DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 14 de Enero de 1959

TOMO 214	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15587

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se extiende la vigencia de los tratamientos cambiarios y de las compensaciones internas otorgadas a las exportaciones de carnes vacuna, de cordero y de capón congeladas y|o enfriadas y conservadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Atento: Que en los decretos del 23 de diciembre de 1958 y en los que se establecen los tratamientos cambiarios y compensaciones que regirán para la exportación de carnes vacunas congeladas y|o enfriadas y conservadas y carne congelada de cordero y capón no se establece la fecha a partir de la cual dichos productos gozarán de los tratamientos y compensaciones acordados.

Resultando: Que de acuerdo con lo dispuesto en la materia, solamente gozarán de compensaciones aquellos negocios concertados con posterioridad a la fecha de sanción de los decretos referidos.

Considerando: La necesidad de alentar la exportación de estos productos y teniendo presente el orden zafral de los mismos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los tratamientos cambiarios y compensaciones correspondientes a las exportaciones de carnes vacunas congeladas y|o enfriadas y conservadas y carnes congeladas de cordero y capón, regirán para aquellas exportaciones realizadas o que se realicen con posterioridad a la sanción de los decretos respectivos, es decir, de fecha 23 de diciembre de 1958.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

2

Decreto. Se prorroga el plazo para la salida de remanentes de artículos de producción nacional que pueden exportarse.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto: El decreto de 26 de diciembre de 1957 y concordantes, que establecen la nómina elaborada por el Ministerio de Industrias y Trabajo de los artículos exportables de producción nacional, con sus respectivos cupos para el año 1958.

Resultando: Han quedado saldos de las cuotas establecidas oportunamente para ese período, que no pudieron ser embarcados por falta de bodega u otra causa de carácter excepcional.

Considerando: Existe conveniencia en permitir la exportación de tales remanentes, siempre dentro de las cantidades prefijadas.

Considerndo: Al efecto, es necesario conceder una prórroga para esos productos pendientes de exportación, tengan o no las firmas exportadoras presentadas Declaraciones Juradas ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Considerando: Asimismo, debe establecerse un límite prudencial para la referida prórroga de exportación.

Atento a estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º **Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1959, como plazo máximo, el período de exportación de los artículos, que se enumeran en el decreto de 26 de diciembre de 1957 y decretos concordantes, que tuvieran remanentes, dentro de los respectivos cupos establecidos para el año 1958, por el Ministerio de Industrias y Trabajo.**

Art. 2º Tales exportaciones podrán cumplirse en el plazo indicado en el artículo anterior, tengan o no las firmas exportadoras presentadas Declaraciones Juradas, ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Ley. Se fijan pasividades para los causahabientes de Jefes y Oficiales fundadores de la Escuela Militar de Aviación "Los Cerrillos".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Fíjase la pensión generada por el extinto General de División don Gregorio Alvarez Lezama, en la cantidad de $ 733.32 (setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos) mensuales, equivalente a los dos tercios del sueldo de ese grado, establecido en la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 2º Fíjase la pensión generada por el Teniente 1º Braulio E. Duarte, en la cantidad de $ 279.06 (doscientos setenta y nueve pesos con seis centésimos) mensuales, regulada sobre diecinueve años de servicios y el sueldo de grado de Capitán, establecido en la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 3º Fíjase la pensión generada por el Teniente 1º Santiago Guido, en la cantidad de $ 304.26 (trescientos cuatro pesos con veintiséis centésimos) mensuales, regulada sobre veintidós años de servicios y el sueldo del grado de Capitán, establecido por la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 4º El pago de las pensiones citadas precedentemente, empezará a regir desde la fecha de la promulgación de la presente ley y será de cargo de la Caja de Pensiones Militares.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1958.

SALVADOR M. FERRER SERRA, 2º Vicepresidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

4

Decreto. Se deja sin efecto una disposición que establece que considera mercadería, a los efectos de la carga y descarga, al producto de la pesca que introduzcan barcos de matrícula extranjera con destino a organismos del Estado.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.173).

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto: Que con motivo de haberse presentado el señor Octavio Lessa Marques solicitando se le permita la con-

tratación de un barco de bandera argentina, para efectuar la pesca de altura, con el fin de su comercialización posterior en esta capital, tanto los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turnos, como la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional, han aconsejado la modificación del decreto N.o 23.954, del 25 de julio de 1956.

Considerando: Que este Decreto dispuso que "será considerado carga o mercadería el producido de la pesca proveniente del exterior y directamente de la zona de pesca, a los efectos de su descarga en puertos uruguayos, siempre que el mismo sea destinado a un organismo del Estado".

Resultando: Que no existe ninguna disposición legal que prohiba las operaciones de la índole que trata la solicitud del señor Lessa Marques.

Resultando: Que es de interés, como lo señalan los señores Fiscales dictaminantes, favorecer la iniciativa privada, siendo lógico y conveniente a la economía nacional que esta clase de pesca vaya directamente al consumo nacional, por cualquier medio y vía.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto la limitación contenida en el artículo 1.o del decreto N.o 23.954, del 25 de julio de 1956, en cuanto imponía la obligatoriedad de que el producido de la pesca, para ser considerado carga o mercadería, debía ser destinado a un organismo del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

5

Decreto. Se autoriza a la Inspección General de la Fuerza Aérea la realización de un Curso acelerado de Pilotaje de Tropa con carácter provisorio y excepcional.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.177)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto: Que la Inspección General de la Fuerza Aérea propone para el próximo año lectivo la realización de un Curso acelerado de Pilotaje de Tropa con carácter "Provisorio" y en forma excepcional, para lo cual sería necesario modificar el artículo 33 del Reglamento sobre Condiciones de Ingreso a los Cursos del Cuerpo Aéreo para la Escuela Militar de Aeronáutica, aprobado por decreto N.o 15.959, del 13 de junio de 1950, y modificado por decreto N.o 23.924, de 5 de abril de 1956;

Atento: a las razones expuestas por la Inspección General de la Fuerza Aérea informando sobre la conveniencia de efectuar el llamado de aspirantes para dicho Curso entre los integrantes de la Fuerza Aérea con la finalidad de no restar plazas a ésta, ya que las Leyes de Presupuesto no proveen vacantes para el Curso de Pilotaje de Tropa,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea la realización de un Curso acelerado de Pilotaje de Tropa, con carácter provisorio y excepcional con una duración de un año.

Art. 2.o El llamado a dicho Curso será hecho para aspirantes pertenecientes a la Fuerza Aérea, asignándole 12 becas como máximo.

Art. 3.o Modifícase los incisos C) y F) del artículo 33 del Reglamento sobre Condiciones de Ingreso a los Cursos del Cuerpo Aéreo para la Escuela Militar de Aeronáutica aprobados por decreto N.o 23.924, de fecha 5 de abril de 1956, que quedarán redactados de la siguiente manera:

C) Tener 18 años de edad y menos de 25 a la fecha de ingreso;

F) Haber cursado tres años del Ciclo de Enseñanza Secundaria o Cursos en la Escuela Técnica de Aeronáutica.

Art. 4.o Amplíase el artículo 33 del Reglamento citado, con el siguiente inciso:

K) Haber computado como mínimo 1 año de servicios en la Fuerza Aérea a la fecha de ingreso.

Art. 5.o Las condiciones de ingreso que se aprueban por el presente decreto, sólo tienen vigencia para el año lectivo 1959, siendo aplicable en lo que no se oponga a éste, lo aprobado por decretos 15.959, de 13 de junio de 1950, y modificado por decreto 23.924, de 5 de abril de 1956.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

6

Decreto. Se autoriza a la Inspección General de la Fuerza Aérea para organizar Servicios de Habilitación en sus dependencias.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.174)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto: La gestión efectuada por la Inspección General de la Fuerza Aérea (Oficio N.o 3942|957), en que solicita la creación de las Habilitaciones en las Unidades y Escuelas de su dependencia.

Considerando: Que la creación de tales Habilitaciones tiene por finalidad la equiparación de las Unidades de la Fuerza Aérea con las del Ejército y la Marina, así como también el descongestionamiento administrativo de la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Considerando: Los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea, para organizar los Servicios de Habilitación, dentro de sus dependencias, que se distinguirán a estos efectos como sigue: 3.02-01 Inspección General de la Fuerza Aérea; 3.02-02 Escuela Militar de Aeronáutica, 3.02-03 Escuela Técnica de Aeronáutica; 3.02-04 Base Aérea N.o 1; 3.02-05 Base Area N.o 2; 3.02-06 Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Art. 2.o Los señores 2.os Jefes y Subdirectores de las reparticiones mencionadas, serán los Habilitados de las mismas.

Art. 3.o Las referidas reparticiones podrán girar directamente contra el rubro 1-01, Sueldos de Cargos Presupuestales, así como contra los demás rubros destinados al pago de compensaciones sujetas a montepío. Además, girarán directamente por sus gastos de funcionamiento contra aquellos rubros que la Ley de Presupuesto les ha asignado expresamente en el Item 3.02. Los gastos de funcionamiento realizados con cargo a los rubros de dotación común deberán ser tramitados por intermedio de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Art. 4.o La Contaduría General de la Nación, adoptará las medidas conducentes a la correcta aplicación de lo dispuesto.

Art. 5.o Las disposiciones contenidas en el presente decreto, regirán a partir del 1.o de enero de 1959.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se hacen promociones en Personal Administrativo del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 22.789)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Encontrándose vacante en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial 4º desde el 30 de enero de 1958,

Resultando: Que la provisión del cargo de Auxiliar 5º que resulta vacante por el juego normal de los ascensos, se efectúa con un Auxiliar 2º del Item 3.14 "Servicio de Intendencia", con la expresa conformidad del funcionario de referencia; y,

Atento: A que en el presente caso han sido observados los plazos de provisión de vacantes establecidos en el artículo 15 de la ley Nº 12.376 del 31 de enero de 1958, así como también las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la ley Nº 11.923 del 27 de marzo de 1953 y decreto-ley número 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Oficial 4º, Partida 20, Categoría III, Grado 7, al actual Oficial 5º, Partida 21, Categoría III, Grado 6, don Florencio Adán Gaspar, ciudadano natural, Credencial Cívica I.A.C. Nº 7147; en su lugar, a la actual Auxiliar 5º Categoría IV, Grado 1, doña María Antonieta Gagliardi, ciudadana natural, Credencial Cívica B. E. B. Nº 5166; y en su sustitución, a la actual Auxiliar 2º Partida 15, Categoría IV, Grado 4, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del Inciso 3 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, doña María Luisa Sosa da Silva, ciudadana natural, Credencial Cívica B.Q.B. Nº 5231.

2º Declarar que el cargo de Auxiliar 2º, Partida 15, Categoría IV, Grado 4, que resulta vacante por las presentes promociones, no se suprime pues dará lugar a ascensos dentro del Inciso en su oportunidad.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se designa representante del Ministerio ante la Comisión Especial encargada de la represión del comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 22.788)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto: La propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional ante la Comisión Especial creada por decreto de fecha 21 de julio de 1954, encargada del cumplimiento de las disposiciones relativas a la represión del comercio ilícito de la carne, al señor Coronel don Frank Roper, sin perjuicio de su actual destino.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se hacen promociones en el Personal de Servicio del Servicio de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 22.791)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Encontrándose vacante en Personal de Servicio del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Peón.

Considerando: Que la Dirección General del expresado organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante y de la que se produce con motivo de la promoción pertinente, mediante oficios Nos. 2275 y 2535 respectivamente; y,

Atento: A que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal de Servicio del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Peón, Partida 61, Categoría IV, Grado 5, al actual Peón, Partida 62, Categoría IV, Grado 1, don Antonio Melo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.L.B. Nº 5960; y en su reemplazo, a la señorita Mirtha Calvo Iharur, ciudadana natural, Credencial Cívica B.B.A. Nº 13.514.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se hacen promociones en Personal Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 22.790)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Encontrándose vacante en Personal Administrativo del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Auxiliar 4º.

Considerando: Que la expresada Dirección General eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante, manifestando que el funcionario propuesto ha rendido a entera satisfacción la prueba de suficiencia a que fue sometido; y,

Atento: A que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en personal Administrativo del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Auxiliar 4º, Partida 25, Categoría IV, Grado 2, al actual Auxiliar 3º (Peón), Partida 30, Categoría IV, Grado 3, don Víctor Alfonso Cabral Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica B.S.A. número 17.925; y en su lugar nombrar al señor Lindoro Rolón, ciudadano natural, Credencial Cívica A.D.A. Nº 359, nacido el 8 de mayo de 1930.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se designa, interinamente, Médico Jefe Electroencefalografista del Servicio de Sanidad Militar y se promueve a un practicante.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 22812)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Encontrándose vacante en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor, un cargo de Jefe de 3.a Médico Electroencefalografista.

Considerando: Que la Dirección General del "Servicio de Sanidad Militar, teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de contar dentro de sus cuadros efectivos con el mayor número de profesionales, para atender en forma adecuada las múltiples obligaciones que debe afrontar un organismo de su naturaleza, formula la propuesta pertinente para designar al personal que menciona —en forma interina y hasta tanto no se realice el concurso correspondiente.

Atento: A que el Poder Ejecutivo comparte los fundamentos expuestos por la Dirección General del Servicio de

Sanidad Militar y que en el presente caso han sido observadas estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en forma interina y hasta tanto se realicen los concursos correspondientes, en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor, como Jefe de 3.a —Médico Electroencefalografista— Partida 10, Categoría I, Grado 13, al actual Oficial 4º (Practicante), Partida 15, Categoría III, Grado 7, doctor don Alejandro Bianchi Saus, ciudadano natural, Credencial Cívica B.F.A. Nº 2476 y en su sustitución, al señor Practicante don Juan Iruleguy Ortiz de Zárate, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.B. Nº 7410, nacido el día 5 de mayo de 1934.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se rectifican los nombres de dos Médicos designados en el Servicio de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 22.811)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto: El Oficio Nº 2480 de la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar por el que comunica que se ha padecido error en los nombres de los Jefes de 2.a (Médicos) doctores don Oscar Schiaffaroni y José T. Pirotto, designados para ocupar dicho cargo por resolución Nº 22.569 de fecha 12 de noviembre de 1958, por cuanto los que verdaderamente le corresponden es Oscar Schiaffarino y José María Pirotto; y,

Atento: A que corresponde efectuar la rectificación pertinente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Establecer que los nombramientos conferidos en forma interina, como Jefes de 2.a (Médicos) en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, por resolución administrativa Nº 22.569 del 12 de noviembre de 1958 a favor de los doctores don Oscar Schiaffaroni y José T. Pirotto, debe ser considerado como conferido a los doctores don Oscar Schiaffarino y José María Pirotto.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se destina a un Coronel para prestar Servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 22.801)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto: La propuesta formulada por la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios, en la Inspección General de la Fuerza Aérea, con fecha 1.o de febrero de 1958, al señor Coronel don Juan U. Alfaro y confirmar a dicho señor Oficial Superior como Inspector del Servicio de Material y Armamento, al solo efecto de realizar las inspecciones en las Reparticiones y Unidades de la Fuerza Aérea.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a realizar explotaciones de ganadería y agricultura para abastecer las necesidades de los Parques.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 22.847)

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Vistos: Estos antecedentes en los que la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, plantea la conveniencia de que se le autorice la explotación de los terrenos de que dispone y de los que contara a breve plazo por haber entablado juicio de desalojo a los actuales arrendatarios, incrementando el factor ganadería y estableciendo plantaciones de forrajes para abastecer las necesidades de los Parques, defendiendo su propia economía.

Resultando: Que con la explotación agrícola y ganadera que se proyecta, la Comisión de referencia podría paliar la insuficiencia de los recursos que le asigna la ley presupuestal vigente, pudiendo obtener desde ya los medios económicos necesarios para encarar distintas obras de engrandecimiento y conservación de los magníficos centros naturales que administra, cuya premiosa ejecución tendría que aplazar hasta el logro de los recursos que las mismas demandaran.

Considerando: Que la solución que propugna y que tendría carácter de provisoriedad hasta que se lo asignen las disponibilidades económicas de que carece, se llevaría a la práctica con las provisiones necesarias tendientes a no entorpecer el libre juego de los recursos escénicos y evocativos vigentes en ambos Parques,

Atento: A los pronunciamientos afirmativos y concordantes del señor Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, en cuanto a la no existencia de impedimento legal o reglamentario que obste a la autorización solicitada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, a realizar en determinados lugares de ambos parques y en las condiciones establecidas en la parte expositiva de esta resolución, explotaciones en el orden de la ganadería y la agricultura.

2º Que a sus efectos vuelva a la citada Comisión.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se autoriza al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Marina a abonar los jornales del personal obrero de su dependencia.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.857).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Visto que la Inspección General de Marina solicita se revalide la resolución Nº 20.072, de fecha 19 de setiembre de 1957, por la que se autorizó al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Marina a abonar, con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953, el importe de los jornales del personal obrero estable de su dependencia que, por la aplicación de la escala establecida en el decreto número 23.995, de 14 de febrero de 1957, excedan la partida presupuestal asignada al rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.12;

Resultando: 1º) Que el expresado Servicio informa que la situación que provocara dicha resolución se ha mantenido incambiada en el presente ejercicio;

2º) Que el déficit del rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.12, debe ser cubierto con la urgencia que requiere el caso a fin de que no se altere la normalidad en el pago de los jornales del personal obrero citado;

Atento a que por lo grave e imprevisto, la presente situación se encuentra entre las condiciones que requiere el artículo 29 de la ley Nº 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953, para poder girar con cargo a los fondos que establece el precitado artículo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Marina, a abonar con cargo a los fondos que establece el artículo 29 de la ley número 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953, el importe de los jornales del personal obrero estable de su dependencia, que por aplicación de la escala establecida en el decreto Nº 23.995, de 14 de febrero de 1957, exceda la partida presupuestal asignada al rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.12.

2.o Que de acuerdo con lo dispuesto en la precitada disposición legal, se dirija mensaje a la Asamblea General y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.813).

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Encontrándose vacante en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, varios cargos pertenecientes a Personal de Servicio;

Considerando que la Dirección General de la Aeronáutica Civil formula la propuesta pertinente para la provisión de los mencionados cargos, así como los que se producen por el juego normal de ascensos;

Atento a que en el presente caso se han contemplado estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal de Servicio del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor, como Auxiliar 1º (Peón-Limpiador), Partida 46, Categoría IV, Grado 5, al actual Auxiliar 3º (Peón), Partida 30, Categoría IV, Grado 3, don Atahualpa Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. Nº 25.446; en su sustitución al actual Limpiador, Partida 28, Categoría IV, Grado 2, don Pablo Arriondo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. Nº 25.521 y en su lugar, al señor Juan Zenón Curbelo Mirazzo, ciudadano natural, Credencial Cívica J.A.E. Nº 391.

Como Auxiliar 1º (Peón-Limpiador), Partida 46, Categoría IV, Grado 5, al actual Auxiliar 3º (Peón), Partida 30, Categoría IV, Grado 3, don Milton González, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. Nº 25.290; en sustitución de éste, a la actual Limpiadora, Partida 23, Categoría IV, Grado 2, señorita María Villanueva, ciudadana natural, Credencial Cívica B.V.B. Nº 5.697 y en su lugar, al señor Jorge Ramón Schiaffino Barlocco, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. Nº 13.922.

Como Auxiliar 3º (Peón), Partida 30, Categoría IV, Grado 3, al señor Juan María Corbo, ciudadano natural, Credencial Cívica J.A.E. Nº 2.186.

2º De conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor, se establecen las fechas de nacimiento de los funcionarios señores: Curbelo Mirazzo, el día 23 de junio de 1909; Schiaffino Barlocco, el día 17 de abril de 1933 y Corbo, el día 23 de agosto de 1932.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

17

Resolución. Se nombra un Peón de 2a. en el Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.814).

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Encontrándose vacante en Personal Obrero del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor, un cargo de Peón de 2a.;

Considerando que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 10.388, del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar en Personal Obrero del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor, como Peón de 2a., Partida 29, Categoría IV, Grado 3, al señor Walter Ademar Techera, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.A. Nº 6.488, nacido el día 19 de agosto de 1936.

2º Que se comunique, publique y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Oficial Albañil en la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.815).

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Encontrándose vacante en Personal Obrero del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial Albañil;

Considerando que la citada Inspección General eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante a favor del Cabo retirado, Zoilo Ladislao Freitas, quien ha demostrado excelentes condiciones para ocupar el mencionado cargo; y

Atento a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley número 10.388, del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar en Personal Obrero, C) Personal Especialista para las Unidades del Ejército, del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, como Oficial Albañil, Partida 28, Categoría IV, Grado 4, al Cabo retirado don Zoilo Ladislao Freitas, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. Nº 25.449.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se establece un plazo para que la Compañía Aerolíneas Colonia S.A. (ARCO) haga efectiva la explotación y funcionamiento regular del servicio de transporte aéreo autorizado.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.832).

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto la solicitud formulada por la Dirección de Aeronáutica Civil, en el sentido de que se establezca un

plazo para iniciar los servicios de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga, entre las ciudades de Colonia (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), autorizados a la empresa "Aerolíneas Colonia S.A." (ARCO) por resolución Nº 19.242, de fecha 9 de abril de 1957;

Considerando que al establecer las Bases de la Política Aeronáutica de la República por resolución número 22.192, de fecha 21 de agosto de 1958, se determinó con carácter general que la autorización del Poder Ejecutivo obliga a la explotación efectiva y regular del servicio dentro de los seis meses de aprobada;

Considerando que la citada norma ha sido incorporada a los permisos en trámite para otras compañías, y que por los motivos expuestos y por razones de equidad y de justicia, debe darse el mismo tratamiento a todas las compañías que se encuentran en condiciones similares;

Considerando que existe interés en establecer un plazo para iniciar los servicios de aeronavegación autorizados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Establecer un plazo de seis meses, computable a partir de la aprobación de la presente resolución para que la Compañía "Aerolíneas Colonia S.A." (ARCO) haga efectiva la explotación y funcionamiento regular del servicio de transporte aéreo, autorizado por resolución Nº 19.242, de fecha 9 de abril de 1957.

2º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se rectifica el nombre de la firma a la que se le adjudicó la concesión para instalar y explotar un servicio de restaurant y bar, cantina, etc., en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.835).

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto: 1º) Que por resolución Nº 22.624, de fecha 19 de noviembre ppdo., se adjudicó al señor F. Arturo Costas, la concesión para instalar y explotar un servicio de restaurant y bar, una cantina para empleados y un kiosco para la venta de bebidas sin alcohol y comestibles, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco;

2º) Que el señor F. Arturo Costas, amparándose en lo establecido en el numeral 5º del artículo 20 del pliego de condiciones, solicita se transfiera la explotación de los servicios a la sociedad "F. Arturo Costas y Cía.";

Considerando que la Dirección de Aeronáutica Civil no tiene inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Atento al informe favorable producido por el abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modificar la resolución Nº 22.624, de fecha 19 de noviembre del año en curso, en el sentido de que la adjudicación efectuada al señor F. Arturo Costas, para la explotación de los servicios a que se ha hecho referencia en la parte expositiva, será a nombre de la sociedad "F. Arturo Costas y Cía.".

2º Que vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

21

Resolución. Se constituyen los Tribunales de Concurso de Oposición para los ascensos a conferirse con fecha 1º de febrero de 1959.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.783).

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto la propuesta de la Inspección General del Ejército para la constitución de los Tribunales de Concurso de Oposición ante los que se rendirán las pruebas para los ascensos a conferirse con fecha 1º de febrero de 1959;

Atento a lo preceptuado por el artículo 281 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Constitúyense los Tribunales de Concurso de Oposición ante los que se realizarán las pruebas para disputar las vacantes adjudicadas a dicho sistema a llenarse el 1º de febrero de 1959, en la siguiente forma:

Tribunal de Concurso Nº 1. (De Coroneles para General). Titulares:

1º) General Antonio Francese (Presidente).
2º) " César M. Meiraldi.
3º) " Modesto Rebollo.
4º) " Omar Porciúncula.
5º) " Juan B. Curutche.
6º) Coronel César R. Borba (Secretario).
7º) Teniente Coronel Alfonso J. Durán (Secretario Adjunto).

Suplentes:

1º General Armando Roberto Lerma (del Presidente).
2º) " Atanasildo José Gregorio Suárez.
3º) " Carlos Bartolomé Herrera.
4º) " Ademar Elías Felippone.
5º) " Enrique Olegario Magnani.
6º) Coronel Rómulo Recine (del Secretario).
7º) Teniente Coronel Renzo Ricardo Rabbaglietti (del Secretario Adjunto).

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER**. — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco**, Secretario.

22

Resolución. Se constituyen los Tribunales de Concurso de Oposición para los ascensos a conferirse con fecha 1º de febrero de 1959.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 22.784).

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Visto la propuesta de la Inspección General del Ejército para la constitución de los Tribunales de Concurso de Oposición ante los que se rendirán las pruebas para los ascensos a conferirse con fecha 1º de febrero de 1959;

Atento a lo preceptuado por el artículo 281 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Constitúyense los Tribunales de Concurso de Oposición ante los que se realizarán las pruebas para disputar las vacantes adjudicadas a dicho sistema a llenarse el 1º de febrero de 1959, en la siguiente forma:

Tribunal de Concurso Nº 2. (De Tenientes Coroneles para Coronel). Titulares:

1º) General Armando Roberto Lerma (Presidente).
2º) Coronel Gilberto Armando Bértola.
3º) " Julio Pintos.
4º) " José Rigali.
5º) " Eduardo M. Zubía.
6º) " Julio César Alonso (Secretario).
7º) Teniente Coronel Luján Antonio Zagía (Secretario Adjunto).

Suplentes:

1º) General Enrique Olegario Magnani (del Presidente).
2º) Coronel Roberto E. Berisso.
3º) " Otto Schultze.
4º) " Oribe Alvez.
5º) " Frank Roper.
6º) " Exequiel María Blanco (del Secretario).
7º) Teniente Coronel Víctor José Fortunatto (del Secretario Adjunto).

Tribunal de Concurso Nº 3. (De Mayores a Teniente Coronel). Titulares:

1º) Coronel Alberto Isidoro Laporte (Presidente).
2º) " José G. Benenati.
3º) " Mauricio B. de León.
4º) " Florencio Gravina.
5º) " Juan O. Urbina.
6º) Teniente Coronel Roberto Rodríguez Ros (Secretario).
7º) Mayor Hugo O. Costanzo Garmendia (Secretario Adjunto).

Suplentes:

1º) Coronel Juan Aparicio Cambiasso (del Presidente).
2º) " Justiniano T. Carvajal.
3º) " Liber Seregni.
4º) " Carlos Manuel Vidal.
5º) " Oliverio C. Cánepa.
6º) Teniente Coronel Yamandú Aruwey Viglietti (del Secretario).
7º) Mayor Antonio Mascaró (del Secretario Adjunto).

Tribunal de Concurso Nº 4. (De Capitanes de Infantería para Mayor). Titulares:

1º) Coronel Antonio Nese (Presidente).
2º) Teniente Coronel Ventura Felipe Rodríguez.
3º) " " Luis María Toniolo.
4º) " " Yamandú Olivera.
5º) " " Eduardo Adolfo Pérez.
6º) " " Gabriel Alfonso Castellá (Secretario).

Suplentes:

1º) Coronel Juan César Cuadro (del Presidente).
2º) Teniente Coronel Oscar A. Dell'Acqua.
3º) " " Manuel Ricardo Saavedra.
4º) " " José Luis Antoniello.

Tribunal de Concurso N.o 4 b (De Capitanes de Artillería para Mayor). Titulares:

1º) Coronel Julio María Vigorito (Presidente).
2º) Teniente Coronel Héctor H. Pérez.
3º) " " Hamlet Jaime Planells
4º) " " Agustín Eugenio Antunez.
5º) " " Eduardo Modugno.
6º) " " Hugo R. Criappe Posse (Secretario).

Suplentes:

1º) Coronel Juan C. Etcheverry (Del Presidente).
2º) Teniente Coronel Francisco L. Gutiérrez.
3º) " " Hunaldo Horacio Scasso.
4º) " " Mansur Almitrán.

Tribunal de Concurso N.o 4 c. (De Capitanes de Caballería para Mayor). Titulares:

1º) Coronel Pedro María Auza Castro (Presidente).
2º) Teniente Coronel Félix Mario Zerbi.
3º) " " Miguel José Fort.
4º) " " Luis Alberto Forteza.
5º) " " Julio E. Ramírez Techera.
6º) " " Félix C. Martínez Martínez (Secretario).

Suplentes:

1º) Coronel Uruguay J. Parrallada (Del Presidente).
2º) Teniente Coronel Miguel J. Nieto Arruti.
3º) " " Humberto Elbio Almiratti.
4º) " " Juan P. Torres.

Tribunal de Concurso N.o 4 d. (De Capitanes de Ingenieros para Mayor). Titulares:

1º) Coronel Griseldo S. Roas (Presidente).
2º) Teniente Coronel Jaime Igorra.
3º) " " Rolando Alfredo Gotta.
4º) " " Nelson Vázquez Ledesma.
5º) " " Américo A. Colombo Conradi.
6º) " " Carlos Enrique Bravo (Secretario).

Suplentes:

1º) Coronel Isaac B. Núñez (Del Presidente).
2º) Teniente Coronel Cándido Tulio Acua.
3º) " " Juan Angel Perera.
4º) " " Mario Etchemendi.

Tribunal de Concurso N.o 5 c. (De Teniente 1.o de Caballería para Capitán). Titulares:

1º) Coronel Santos Mateo Sosa (Presidente).
2º) Mayor Roberto Escandón Sánchez.
3º) " Héctor Ferreira Preis.
4º) " Telémaco Braida Rodríguez.
5º) " Yací Rovira Beloso.
7º) " Gregorio C. Alvarez (Secretario).

Suplentes:

1º) Coronel Alfredo E. Mandado (Del Presidente).
2º) Mayor Luis A. Milanta Oneto.
3º) " Juan C. Cola Correa.
4º) " José Mario Botta.

Tribunal de Concurso N.o 5 d. (De Tenientes 1.os de Ingenieros para Capitán). Titulares:

1º) Coronel José Ismael Castelao (Presidente).
2º) Mayor Jorge M. Beretervide Paladino.
3º) " Martín E. L. Guarino Larrobla.
4º) " Carlos A. Gamarra Fossatti.
5º) " Luis W. Cicalse Zignagho.
6º) " Angel Pozzi Cavallasca (Secretario).

Suplentes:

1º) Coronel Oscar Gualberto Cardozo (Del Presidente).
2º) Mayor Juan C. Arhancet Fernández.
3º) " Edmundo N. Milla Sffeir.
4º) " Wuile I. Purtschr Lacoste.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

28

Decreto. **Se derogan disposiciones por las cuales se autorizó a establecimientos de productos porcinos con usinas de faenas propias entregar carne vacuna a las demás fábricas para su elaboración.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Frigorífico Nacional sugiere la conveniencia de derogar los decretos de 7 de agosto y 4 de setiembre de 1958, referentes a la autorización acordada a los establecimientos del Departamento de Montevideo dedicados a la elaboración de productos porcinos, a proveer de carne a las fábricas de ese carácter hasta tanto dicho organismo no se encuentre habilitado para realizar ese abastecimiento que actualmente ha reanudado sus actividades industriales, que comprenden tanto la faena de haciendas para el abasto, como así también para los demás servicios que le acuerdan las disposiciones legales vigentes;

Resultando: Por los decretos mencionados se autorizó a los establecimientos del Departamento de Montevideo dedicados a la elaboración de productos porcinos, que posean usinas de faena habilitadas para el sacrificio de vacunos, de acuerdo con la ley Nº 1.720, de 11 de abril de 1946 y hasta tanto el Frigorífico Nacional no se encuentre habilitado para abastecer a las demás fábricas de productos porcinos, a sacrificar y faenar los vacunos y porcinos requeridos para estas últimas y para entregarles el producto de dicha faena en las condiciones y precio que acuerden;

Considerando: Que corresponde la derogación de los mencionados decretos dado que han desaparecido las causales que motivaron la vigencia de los mismos; y

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógánse los decretos de fecha 7 de agosto y 4 de setiembre de 1958, por los que se autorizó a los esta-

blecimientos del Departamento de Montevideo dedicados a la elaboración de productos porcinos, que posean usinas de faena habilitadas para el sacrificio de vacunos, de acuerdo con la ley Nº 10.720 de 11 de abril de 1946 y hasta tanto el Frigorífico Nacional no se encuentre en condiciones de abastecer a las demás fábricas de productos porcinos, a sacrificar y faenar los vacunos y porcinos requeridos por estas últimas y para entregarles el producto de dicha faena en las condiciones y precios que acuerden.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése a la Asamblea General.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

24

Decreto. Se autoriza la importación de determinada cantidad de azúcar crudo durante el corriente año y se dan normas atinentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la importación del azúcar crudo necesario para asegurar el consumo de azúcar refinado correspondiente al año 1959;

Atento a lo informado por la Comisión Honoraria del Azúcar;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la importación de hasta sesenta mil toneladas (60.000) de azúcar crudo durante el año 1959;

Art. 2º Las importaciones se harán siempre mediante llamado público de propuestas, debiendo contar las adjudicaciones correspondientes con la aprobación de la Comisión Honoraria del Azúcar. Se exceptúa de esta obligación la importación de crudos que se efectúe al amparo de los convenios que pueda realizar directamente el Gobierno.

Art. 3º El Banco de la República y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades cambiarias, adjudicarán las divisas necesarias para que puedan contratarse las compras del azúcar crudo cuya importación se autoriza por el presente decreto.

Art. 4º Los embarques del azúcar crudo que se contraten de acuerdo a lo dispuesto en este decreto deberán realizarse de forma que aseguren el abastecimiento del consumo y el trabajo normal de la refinería, procurando emplear las divisas adjudicadas en los plazos más favorables.

Art. 5º La Comisión Honoraria del Azúcar, al aprobar las adjudicaciones a que se refiere el artículo 2º, tendrá especialmente en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6º Comuníquese al Banco de la República, Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y Comisión Honoraria del Azúcar, publíquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

25

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para el personal de Fábricas de Alhajas, Fantasías, etc., afines y similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal ocupado en Fábricas de Alhajas y Fantasías (Grupo 20), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— OCUPADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA FABRICACION DE ALHAJAS, FANTASIAS, PLATERIAS Y AFINES, Y AL PERSONAL O SECCIONES DE FIRMAS DE OTRO GIRO AFECTADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS REFERIDAS TAREAS, Y AL PERSONAL AFECTADO A LA LAPIDACION, PULIDO Y TALLADO DE PIEDRAS PRECIOSAS, FINAS O SINTETICAS. JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO GRUPO XX.

Montevideo, enero dos de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de julio de 1958, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc. del personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: que con fecha 28 de octubre de 1958, quedó legalmente instalado el Organismo, en cuya oportunidad el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios señor Agustín Arturo Benítez, hizo conocer las disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos fijadores de salarios, destacando a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, todo lo cual quedó a disposición de este Consejo.

Resultando: que la delegación obrera presentó su plan de aspiraciones el que se dió traslado al sector patronal, para su conocimiento y contestación.

Resultando: que la delegación patronal rechazó el petitorio obrero, por considerar que el porcentaje de aumento solicitado era muy elevado.

Resultando: que a través de varias reuniones, se llegó a un acuerdo entre los sectores profesionales, resolviéndose aceptar un aumento general de un 40 o|o con vigencia al 1.º de noviembre de 1958.

Resultando: que la fórmula referenciada contó con el asentimiento unánime, así como la vigencia.

Considerando: que este laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas de la ley N.º 10.449. Y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para las actividades mencionadas en el epígrafe, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Fijar los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc. en la forma que se indica seguidamente:

Para Joyería Manual — Joyería Mecánica y Bisutería — Platería Criolla

DISPOSICIONES GENERALES

1) Todo empleado que sin ser cobrador efectúe cobranzas en forma intermitente, percibirá sobre su sueldo un suplemento de $ 10.92 por día dedicado a esa labor, entendiéndose por medio día cuando no invierta más de 2 horas en ella y por día entero cuando sobrepase dicho límite. Los gastos de locomoción serán en todo caso de cuenta de la empresa.

2) Encargado de Sección: Es la persona que tiene en forma permanente obreros directamente a sus órdenes y puede poseer limitadas facultades para determinar la forma y momento en que debe efectuarse el trabajo. Debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que deben realizar los obreros a sus órdenes.

3) Obreros no calificados: Es el obrero mayor de 18 años ocupado en cualquier actividad de las comprendidas en la industria que no haya hecho apren-

dizaje o no tuviera conocimientos básicos en el oficio.

4) En los casos en que un obrero no esté capacitado para cambiar de categoría, el patrono con tres meses de anticipación a la fecha que debería efectuarse el cambio pasará comunicación al Consejo de Salarios. Este Consejo, dentro de este plazo deberá estudiar especialmente el caso y determinar en definitiva, adoptándose esa decisión por mayoría de votos. Mientras no se tome resolución el operario permanecerá en la categoría y con el jornal que estaba percibiendo.

5) Todas las escalas aprobadas se entenderán rigen para la jornada de ocho horas, en caso de regir jornadas con horarios diferentes de acuerdo con las leyes vigentes se computarán de acuerdo con el salario horario correspondiente calculado, dividiendo dicho jornal diario establecido por ocho.

6) Las categorías que se establecen serán consideradas de acuerdo a la antigüedad en actividad y al rendimiento del operario dentro de lo que se estipula en cada numeral. Cada año de antigüedad se computará siempre que el obrero tenga un mínimo de 250 jornadas realmente trabajadas en el año, incluyendo la licencia. En caso de que nos las tuviere se computará el año recién al cumplir esas 250 jornadas antes mencionadas.

7) En caso de horas extras (por sobre las ocho horas de la jornada legal) autorizadas por el Instituto Nacional del Trabajo, de acuerdo con las leyes que rigen la materia, éstas se cotizarán a razón de 1 hora y 30' por cada una de trabajo.

8) Son por cuenta de la empresa todas aquellas herramientas e instrumentos de trabajo susceptibles de desgaste constante, como: buriles, limas, sierras, puntas, fresas, esmeriles y lijas de todas clases, utensilios de pulimento, piedras de afilar y asentar y asimismo, mandriles, macetas de madera, encoladores, anilleros, calibres, etc.

9) Las empresas facilitarán a los aprendices las herramientas individuales y pasados tres meses podrán descontar su importe de sus haberes, quedando aquéllas de propiedad del operario, entregándoles el comprobante respectivo. La cantidad máxima a descontarse por este concepto no podrán nunca exceder a los $ 9.10 mensuales, hasta cubrir el importe total.

10) Los salarios especificados en todas las escalas precedentes son considerados mínimos para cada categoría, pudiendo las empresas hacer las diferencias que crean del caso para la justa contemplación de los méritos, cualidades de cada obrero, al que incluso podrán ascender de categoría, sin tener la antigüedad requerida. Estas diferencias se establecerán sobre el jornal-base estipulado y nunca bajo el mismo.

11) Todas las fábricas o talleres que empleen personal femenino en cualquiera de sus secciones, deben conceder a ésta, en forma obligatoria, 20 minutos diarios de descanso para merendar, distribuídos en dos períodos de 10 minutos cada uno, uno por la mañana y otro por la tarde.

Estos períodos de descanso podrán concederse en conjunto o por turnos, dentro del siguiente horario, de mañana, de 9 y 30 a 10 y 30 y de tarde de 16 a 17 y serán abonados como tiempo trabajado.

12) Los salarios a obreros destajistas serán fijados por pieza en forma que aseguren al obrero el goce del jornal mínimo correspondiente a su categoría, en jornadas legales.

13) La aplicación del presente laudo no dará motivo para la rebaja de ninguno de los sueldos o jornales actuales.

14) A fin de evitar las fracciones de centésimos al calcular los jornales-horas se procederá de la siguiente manera: Al sueldo o jornal que regía al laudo anterior, se le aplicará el porcentaje convenido. La cifra resultante se dividirá por ocho despreciándose las fracciones de centésimos cuando éstas sean menores de 5 (cinco) milésimas. Cuando por el contrario, la cifra sea igual o mayor de 5 (cinco) milésimos, se tomará el valor inmediato superior. La cifra resultante de este cálculo, multiplicada por ocho, será el jornal definitivo ajustado.

15) Este laudo empezará a regir a partir del día 1.o de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Joyería manual

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos, dedicados a la confección a mano, de alhajas, en cuya elaboración la máquina interviene solamente en la proporción indispensable (cilindros, laminadores, pulidoras, etc.).

Escala de jornales para joyeros y engarzadores

Inicial. — Mayor de 14 años: Aprendiz, $ 4.88.

Al cumplir 1 año: Aprendiz, $ 6.32.

Al cumplir 2 años: Aprendiz, $ 9.12.

Al cumplir 3 años: Aprendiz adelantado, $ 11.12.

Al cumplir 4 años: Aprendiz adelantado, $ 13.44.

Al cumplir 5 años: Medio Oficial, pesos 15.28.

Al cumplir 6 años: Medio Oficial, pesos 16.96.

Al cumplir 8 años: Oficial "D", pesos 19.84.

Al cumplir 10 años, Oficial "C", pesos 21.52.

Al cumplir 12 años: Oficial "B", pesos 24.48.

Al cumplir 12 años: Oficial "A", pesos 30.32.

Escala de jornales para compostureros

Oficial "A", $ 25.84.

Oficial "B", $ 21.52.

Oficial "C", $ 19.84.

El Oficial Composturero "A" debe tener doce años de antigüedad efectiva en el oficio; debe poder realizar los trabajos con entera autonomía en las reparaciones de alta calidad y poder reproducir a entera satisfacción partes que pudieren faltar a la pieza en reparación o reconstruirla, llegado el caso. Los operarios composatureros comenzarán el aprendizaje por la escala de jornales para Joyeros y Engarzadores.

Escala de jornales para pulidoras

Inicial. — Mayor de 14 años: Aprendiza, $ 5.28.

Al cumplir 1 años: Aprendiza, $ 6.56.

Al cumplir 2 años: Aprendiza adelantada, $ 9.12.

Al cumplir 3 años: Aprendiza adelantada, $ 10.40.

Al cumplir 4 años: Medio Oficiala, pesos 11.28.

Al cumplir 5 años: Medio Oficiala, pesos 13.92.

Al cumplir 6 años: Oficiala, $ 14.96.

Sereno sueldo mensual, $ 425.88.

Obreros no calificados, $ 15.32.

Encargado: Percibirán el 10 0|0 más del salario más alto que se establece por categoría en esa sección.

Definiciones

Joyería manual — Joyeros

Aprendiz: Es el joven que se inicia en esta rama de la industria, con el propósito de adquirir capacidad para ascender a la siguiente categoría, *realizando tareas* elementales del oficio. Colabora en la preparación de materiales, en el ordenamiento de las herramientas de uso general y del taller. Hace algunas diligencias. Su permanencia en esta categoría será de tres años.

Aprendiz Adelantado: Es el operario que ha pasado por la etapa de aprendiz. Conoce la aplicación y manejo de las herramientas, colabora en la preparación de materiales y su capacidad le permite ayudar en algunos trabajos de los oficiales bajo la dirección de éstos. También abordará la realización de piezas sencillas bajo la dirección del superior. Hacer algunas composturas. Su permanencia en esta categoría será de dos años.

Medio Oficial: Es el operario que ha pasado por la etapa de aprendiz adelantado. Tendrá cinco años de actividad en el oficio, habiendo reunido conocimientos y experiencia que le permitan abordar la realización de trabajos de alguna importancia. Interpretará muestras y dibujos. Por su rendimiento aventaja al aprendiz adelantado.

Oficial "D": Con ocho años de actividad en el oficio. Por sus conocimientos y experiencia debe poseer la idoneidad indispensable, para realizar trabajos de responsabilidad.

Oficial "C": Con diez años de actividad en el oficio. Operario que por su idoneidad y rendimiento aventaja al oficial de la categoría anterior.

Oficial "B": Operario con una actuación efectiva en su rama, no inferior a doce años. Su idoneidad y dominio del oficio lo obligan a un rendimiento superior al de la categoría "C". Su experiencia le permite realizar correctamente, trabajos finos de responsabilidad. Interpretará diseños, muestras e indicaciones escritas o verbales de sus superiores.

Oficial "A". — Con doce años de actividad efectiva en el oficio. De probada idoneidad ,es diseñador y ejecutor de alhajas finas. Debe tener agudo sentido de las proporciones en los volúmenes, debe poseer conocimientos complementarios. Por su capacidad le compete realizar los trabajos con entera autonomía. Aventaja en rendimiento al oficial de la categoría "B".

Engarzadores

Aprendiz. — Ayudará a los superiores pegando las alhajas en goma-laca. Sabrá afilar buriles y preparar las herramientas más simples. En estos primeros años hará alguna práctica con metales ordinarios y piedras falsas, lo que le capacitará para ayudar en engarzados muy sencillos y hacer algunos trabajos simples bajo dirección capacitada.

Aprendiz adelantado. — Con tres años de oficio. Sabrá manejar la lima con seguridad, engarzar frifas correctamente aunque con menor rendimiento que el medio oficial y engarzará algunas piedras fáciles a cincel. Sabrá hacer composturas simples, levantar granitos y cortar el metal y también asegurar las piedras en algunos trabajos simples.

Medio oficial. — Con cinco años de antigüedad debe saber hacer las composturas corrientes, dominando perfectamente el engarzado y grifas y teniendo conocimiento de engarzado al tipo cortado y con granitos asegurando bien las piedras. Estos conocimientos bajo la dirección de un superior, aunque no con el rendimiento de un oficial. Debe saber preparar todas las herramientas que se utilizan en el oficio.

Oficial "D". — Con ocho años de oficio. Se distingue de la categoría anterior en que trabajará con mayor rendimiento y encarará los trabajos corrientes con entera autonomía.

Oficial "C". — Con diez años en el oficio. Por su mayor conocimiento del mismo debe tener un mayor rendimiento que el de la categoría anterior.

Oficial "B". — Con doce años en el oficio. Sus conocimientos en el mismo le permiten engarzar toda clase de piedras finas incluso piedras grandes y delicadas como granates, esmeraldas, etc., engarzándolas con seguridad y perfección. Debe saber distribuir y dibujar los espacios y distribuir los granitos necesarios para que la alhaja engarzada tenga el buen aspecto debido y las piedras estén perfectamente seguras. En todos sus trabajos debe tener mayor rendimiento que el oficial de la categoría "C" realizando toda clase de composturas, incluso las más difíciles.

Oficial "A". — Con doce años de oficio, debe saber realizar lo mismo que el Oficial "B" pero con más seguridad y rapidez. Además deberá tener conocimientos de dibujo y un buen sentido de la proporción y la estética, lo cual le permitirá corregir y mejorar las líneas que forman el dibujo de la alhaja.

Joyería Mecánica

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos dedicados a la manufactura de alhajas y fantasías finas en cuya elaboración interviene la máquina y los sistemas "serie" o "standard", siendo su característica la producción de alhajas total o en parte estampadas o fundidas.

Bisutería

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos que se dedican a la fabricación de toda clase de prendas de adorno o fantasía, imitando por lo general las realizadas con metales y piedras preciosas.

Escala de jornales para joyerías, encarzadoras, grabadoras, pulidoras

Inicial: Mayor de 14 años aprendiza, $ 5.28.
Al cumplir 1 año, aprendiza, $ 6.56.
Al cumplir 2 años, aprendiza adelantada, $ 9.12.
Al cumplir 3 años, aprendiza adelantada, $ 10.40.
Al cumplir 4 años, media oficiala, pesos 11.28.
Al cumplir 5 años, media oficiala, pesos 13.92.
Al cumplir 6 años, oficiala, $ 14.96.
Las operarias joyeras y engarzadoras que realicen trabajos totalmente manuales alternados con mecánicos percibirán:
Al cumplir 7 años de oficio, $ 15.52.
Al cumplir 8 años de oficio, $ 16.16.
Al cumplir 10 años de oficio, $ 17.20.
Para tener derecho al jornal de los 10 años de oficio la operaria debe tener una antigüedad mínima de 2 años realizando trabajos totalmente manuales alternados con mecánicos.

Escala para fundidores, laminadores, estampadores, baño, laboratorio

Inicial: Menores de 17 años y mayores de 14 años, $ 5.28.
Al cumplir 1 año, aprendiz, $ 6.80.
Al cumplir 2 años, aprendiz adelantado, $ 9.84.
Al cumplir 3 años, aprendiz adelantado, $ 11.52.
Al cumplir 4 años, medio oficial, pesos 14.00.
Al cumplir 5 años, medio oficial, pesos 15.84.
Al cumplir 6 años, oficial, $ 16.48.
Al cumplir 7 años, oficial, $ 18.32.
Los operarios que por el laudo que regía hasta el 30 de noviembre de 1948 tenían 10 años de antigüedad en el oficio percibirán un jornal de $ 19.20.
Los operarios que se iniciaran en esta escala con edad mayor de 17 años se le abonará el jornal establecido para los menores de esa edad, al cumplir un año y continuarán percibiendo los aumentos anuales de las escalas sucesivas.
Obreros no calificados, $ 15.52.
Grabador de matrices: Medio Oficial, $ 21.28; Oficial, $ 28.40.
Estos operarios comenzarán el aprendizaje por la escala de los joyeros manuales.
Mecánico Matricero: Medio Oficial, pesos 21.28; Oficial, $ 28.40.
Estos operarios comenzarán el aprendizaje por la escala de los fundidores estampadores, etc.
Sereno, $ 425.88.
Encargado: Percibirá el 10 o|o más del salario más alto que se establece por categoría en esa sección.
Las calificaciones de aprendiz, aprendiz adelantado, medio oficial y oficial, se justificarán por práctica y capacidad en el trabajo que se traduzcan en una mayor y mejor producción.
El personal masculino de Joyero y Engarzadores de Joyería Mecánica que ocupen esos cargos, percibirán los jornales que se establecen para Joyeros y Engarzadores de Joyería Manual.
Todo empleado administrativo que se inicie como Joyero Aprendiz, se le reconocerá una antigüedad equivalente a la mitad del tiempo trabajado como mandadero, dentro de la firma en que actúe.

Platería criolla

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos dedicados a la fabricación de artículos de plata en general típicamente bombillas, mates, cabezadas, espuelas, estribos, puños, etc.

Escala de jornales para Plateros, Armadores, Preparadores, Estampadores, Fundidores, Laminadores, Cinceladores, etc.

Inicial mayor de 14 años, aprendiz, pesos 4.88.
Al cumplir 1 año, aprendiz, $ 6.32.
Al cumplir 2 años, aprendiz, $ 9.12.
Al cumplir 3 años, aprendiz adelantado, $ 11.12.
Al cumplir 4 años, aprendiz adelantado, $ 13.44.
Al cumplir 5 años, aprendiz adelantado, $ 15.28.
Al cumplir 6 años, Medio Oficial, pesos 15.84.
Al cumplir 8 años, Medio Oficial, pesos 16.96.
Al cumplir 10 años, Medio Oficial, pesos 18.48.
Al cumplir 12 años, Oficial, $ 20.16.
Al cumplir 15 años, Oficial, $ 22.96.
Al cumplir 15 años, Cincelador Oficial "A", $ 26.16.

Bruñidoras

Inicial mayor de 15 años, Aprendiz, pesos 5.60.
Al cumplir 1 año, Aprendiz, $ 6.60.
Al cumplir 2 años, Aprendiz adelantado, $ 9.92.
Al cumplir 3 años, Aprendiz adelantado $ 10.80.
Al cumplir 4 años, Medio Oficial, pesos 11.72.
Al cumplir 5 años, Medio Oficial, pesos 13.92.
Al cumplir 6 años, Oficial, $ 14.48.
Personal Masculino: Percibirá los mismos jornales que los pulidores.

Pulidores

Inicial mayor de 14 años, Aprendiz, $ 6.72.
Al cumplir 1 año, Aprendiz, $ 8.80.
Al cumplir 2 años, Aprendiz adelantado, $ 10.80.
Al cumplir 3 años, Medio Oficial, pesos 12.80.
Al cumplir 4 años, Medio Oficial, pesos 14.72.
Al cumplir 5 años, Oficial, $ 16.94.
Al cumplir 7 años, Oficial, $ 19.68.

Personal femenino de platería criolla

Inicial mayor de 15 años, aprendiza, $ 5.28.
Al cumplir 1 año, Aprendiza, $ 6.56.
Al cumplir 2 años adelantada, $ 9.12.
Al cumplir 3 años, Aprendiza adelantada, $ 10.32.
Al cumplir 4 años, Medio Oficiala, pesos 11.20.
Al cumplir 5 años, Medio Oficiala, pesos 13.92.
Al cumplir 6 años, Oficiala, $ 14.48.
Las operarias que por el Laudo que regía hasta el 30 de noviembre de 1948 tenían 7 u 8 años de antigüedad en el oficio percibirán los siguientes jornales:

8 años, $ 14.96.
Sereno, $ 425.88.
Obrero no calificado, $ 15.52.
Encargado: Percibirá el 10 o|o más del salario más alto que se establece por categoría en esa sección. Las calificaciones de aprendiz: aprendiz adelantado, medio oficial y oficial, se justificarán por la práctica y capacidad en el trabajo que se traduzca en una mayor y mejor producción.

Cincelador Oficial "A": Es el operario con 15 años de oficio que además de poseer dominio del dibujo posee también amplios conocimientos del oficio.

Orfebrería y Platería

Laudo para la orfebrería y platería europea u holandesa comprendidos todos los establecimientos o secciones de éstos que se dediquen a la fabricación en cualquier metal, de jarras, teteras, bandejas, candelabros, trofeos, cubiertos, marcos, cofres, etc., etc.

Aprendices mayores de 14 años, inclusive

Desde 1 a 6 meses, $ 7.12.
Desde 6 a 12 meses, $ 8.00.
Desde 12 a 18 meses, $ 8.88.
Desde 18 a 24 meses, $ 9.84.
Desde 24 a 30 meses, $ 10.80.
Desde 30 a 36 meses, $ 11.68.
Desde 36 a 42 meses, $ 12.56.
Desde 42 a 48 meses, $ 13.52.
Desde 48 a 54 meses, $ 14.48.
Desde 54 a 60 meses, $ 15.36.
Desde 60 a 66 meses, $ 16.24.
Desde 66 a 72 meses, $ 16.56.
Una vez cumplidos los setenta y dos meses de aprendizaje, pasa automáticamente a la categoría de medio oficial, dentro de la especialidad que le corresponda.

Aprendices mayores de 21 años

La escala correspondiente a aprendices mayores de 21 años, tendrá vigencia para los que, en el momento de firmarse el presente Laudo, ya están regidos por la escala anterior, en tanto que todo operario mayor de 21 años que entre a formar en el cuadro de aprendices, a partir de la fecha señalada, se les pagará por la escala nueva, o sea la de aprendices mayores de 14 años, cuyos detalles están previstos en líneas supradescritas.
De 1 a 6 meses $ 8.32.

De 6 a 12 meses $ 9.20.
De 12 a 18 meses $ 10.16.
De 18 a 24 meses $ 11.04.
De 24 a 30 meses $ 12.00.
De 30 a 36 meses $ 12.96.
De 36 a 42 meses $ 13.84.
De 42 a 48 meses $ 14.72.
De 48 a 54 meses $ 15.68.
De 54 a 60 meses $ 16.56.

Una vez cumplidos los 60 meses de aprendizaje, pasa a la categoría de medio oficial, dentro de la especialidad que le corresponda.

Oficial soldador $ 20.00.
Medio Oficial soldador $ 16.94.
Oficial de banco $ 23.04.
Medio Oficial de banco $ 19.68
Oficial cincelador $ 24.32.
Medio Oficial cincelador $ 19.36.
Oficial repujador $ 28.32.
Medio Oficial repujador $ 21.84.
Oficial Técnico galvanoplastía $ 24.64.
Oficial galvanoplastía $ 21.52.
Medio Oficial galvanoplastía $ 18.48.
Oficial pulidor $ 23.04.
Medio Oficial pulidor $ 19.68.
Oficial Matricero $ 28.40.
Medio Oficial Matricero $ 23.04.
Oficial tornero mecánico $ 26.96.
Medio Oficial tornero mecánico pesos 20.88.
Oficial fotograbador $ 29.84.
Oficial grabador y|o copiador $ 20.00.
Medio Oficial grabador y|o copiador pesos 16.94.
Oficial fundidor y moldeador $ 23.36.
Medio Oficial fundidor y moldeador pesos $ 19.04.
Oficial grabador en acero $ 28.40.
Medio Oficial grabador en acero pesos 23.04.
Oficial balancinero y colocador de matrices $ 20.00.
Balancinero común $ 17.68.
Peón Calificado $ 17.68.
Peón Común $ 16.00.
Sereno $ 425.88.

Capataz: percibirán jornales 20 o|o mayores del salario fijado por este Laudo para las categorías de oficiales mejores remunerados en la sección o secciones que dirija.

Encargado: percibirá jornales 10 o|o mayor del salario fijado por este Laudo para la categoría mejor remunerada de la sección a que éste pertenezca.

DISPOSICIONES GENERALES PARA ORFEBRERIA Y PLATERIA

En todas las categorías y jornales que se consignan está comprendido el personal obrero femenino.

Todas las escalas aprobadas se entenderá rigen para la jornada de trabajo de ocho horas, en caso de regir jornada con horario diferente de acuerdo con las leyes vigentes se computarán de acuerdo con el salario horario correspondiente calculados, dividiendo dicho jornal diario establecido por ocho.

En caso de horas extras por sobre las ocho horas de la jórnada legal autorizada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de acuerdo con las leyes que rigen en la materia, éstas se cotizarán a razón de una hora y media por cada hora de trabajo.

Los operarios que habiendo concurrido puntualmente al trabajo y que no trabajasen por motivos ajenos a su voluntad percibirán un cuarto jornal (dos horas) siempre que no hubiera mediado aviso previo.

Queda reconocida la antigüedad de los aprendices actuales debiendo fijarse sus jornales de acuerdo a la escala mencionada para el aprendizaje.

Todo medio oficial en esta rama, con una antigüedad de 9 años en el oficio, tendrá derecho a una bonificación de un 5 o|o (cinco por ciento) siempre que tenga un año de antigüedad en la firma donde actúe. Si el operario cambiara de firma perderá este derecho hasta que vuelva a tener un año de antigüedad en la nueva firma donde trabaja.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

A) Se define como Peón Común todo operario mayor de 21 años que realiza tareas que sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial bastando la simple indicación del superior de cual es la tarea, para que ésta pueda ser desempeñada por un hombre normal.

Peón Calificado: Se define como peón calificado o peón práctico, todo operario mayor de 21 años que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales, pero sí, una destreza y habilidad especial. Se distingue del peón común por su habilidad y del operario con oficio (Medio Oficial y Oficial), en que mientras éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarquen todo el proceso del oficio, el peón calificado sólo tiene desarrollada por repetición mecánica, la habilidad para una tarea que requiere un conjunto de movimientos simples, adquirida por práctica que no exceda de tres meses sin necesidad de conocimientos o inteligencia especialmente desarrollados.

C) Oficial: Operario especializado o que ha pasado por las etapas de aprendiz y medio oficial y que reúne en alto grado las condiciones exigidas para éste último cargo. Tiene capacidad de realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez, interpretando correctamente planos o croquis, indicaciones escritas o verbales de sus superiores. Debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

D) Oficial de Banco: Es el artesano por excelencia, que domina el oficio en todos sus aspectos. Sabe: calar, limar, ajustar, desabollar plano o bombé, embutir, soldar a plata y a estaño, a fragua o soplete, forja cualquier pieza según dibujo a martillo o bombo. Tiene conocimientos de dibujo relativos a la especialidad exigida.

E) Medio Oficial: Operario especializado que ha pasado por la etapa de aprendiz y que posee en grado medianamente elevado habilidad manual y conocimientos técnicos de su oficio. Se distingue del oficial en que este último tiene mejor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

F) Aprendiz: Es todo operario que está realizando tareas de oficio pero que se encuentra en la etapa de aprendizaje establecido en este Laudo.

G) Encargado: Es la persona que tiene en forma permanente obreros directamente a sus órdenes y puede poseer limitadas facultades para determinar la forma y momento en que debe efectuarse un trabajo. Debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que deban realizar los obreros a sus órdenes.

H) Capataz: Es la persona que tiene directa o indirectamente obreros a sus órdenes y posee amplias facultades para determinar la forma y momento en que debe efectuarse un trabajo. Debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que deben realizar los obreros a sus órdenes. El Capataz se distingue del encargado en que el primero debe tener iniciativa y poder resolver los problemas frecuentes que plantean los trabajos, mientras que el segundo, fuera de su rutina normal de trabajo, necesita el asesoramiento del capataz o superior que le corresponda.

Lapidadores y Pulidores de Piedras Preciosas Semi-preciosas y Sintéticas

Laudo para los establecimientos o secciones de establecimientos, dedicados a la lapidación, en todas sus formas, de piedras preciosas, semi preciosas, y sintéticas, excepción hecha de brillantes.

Definiciones de categorías

Aprendiz: Es el joven que se inicia en el oficio, con el propósito de adquirir capacidad para ascender a la siguiente categoría, realizando tareas elementales del oficio. Colabora en la preparación de materiales y realiza tareas rutinarias del taller.

Aprendiz Adelantado: Lo mismo que el anterior, aún cuando con mayor soltura, como así también algunos desbastes y pulimentos simples. Deberá saber pegar piedras al lacre para su trabajo.

Medio Oficial: Es el operario que habiendo pasado por las dos categorías anteriores, reúne conocimientos que le permiten afrontar trabajos de cierta importancia con absoluta independencia: desbasta piedras, efectúan talados simples y pulimentos en general.

Oficial: Es el operario especializado que ha pasado las etapas anteriores y reúne en alto grado los conocimientos que le permiten realizar cualquier trabajo con entera autonomía, como así también la confección de las herramientas en forma adecuada a la eficiencia requerida para cortes y perforaciones de piedras en general.

Escala de jornales para las distintas categorías antes mencionadas

Aprendiz, mayor de 14 años, al iniciarse, $ 4.56.
Al cumplir 1 año, $ 6.40.
Al cumplir 2 años, Adelantado, pesos 7.68.
Al cumplir 3 años, Adelantado, pesos 10.92.
Al cumplir 4 años, Medio Oficial, pesos 12.72.
Al cumplir 5 años, Medio Oficial, pesos 14.56.
Al cumplir 6 años, Medio Oficial, pesos 17.12.
Al cumplir 8 años, Oficial "D" pesos 18.72.
Al cumplir 10 años, Oficial "C", pesos 21.68.
Al cumplir 12 años, Oficial "B", pesos 24.56.
Al cumplir 14 años, Oficial "A", pesos 30.56.

Empleados de Administración y Ventas

Empleados:

De 14 a 16 años, al ingresar, pesos 127.76.
De 16 a 18 años, al ingresar, pesos 170.55.
De 18 a 20 años, al ingresar, pesos 198.74.
De más de 20 años, al ingresar, pesos 269.72.

Empleadas:

Cualquier edad al ingresar, $ 170.35.
Las empleadas de cualquier edad y el empleado mayor de 20 años, gozarán de un aumento de $ 28.39 por año, hasta alcanzar un sueldo mensual de $ 369.10

Escala de sueldos para las siguientes categorías de empleados o empleadas

Auxiliar 1a., $ 482.05.
Auxiliar 2a., $ 369.10.
Vendedor "A", $ 496.86.

Vendedor "B", $ 369.10.
Control "A", $ 468.47.
Control "B", $ 369.10.
Dibujante "A", $ 539.45.
Dibujante "B", $ 397.49.
Corredor "A", $ 752.39.
Corredor "B", $ 397.49.
Cajero "A", $ 681.41.
Cajero "B", $ 369.10.
Viajante "A", $ 752.39.
Viajante "B", $ 425.88.
Cobrador, $ 638.82.
Tenedor de Libros, $ 681.41.

A todo empleado que sin ser cobrador efectúe cobranzas eventuales, se le abonará $ 10.92 extra por cada día de cobranza.

Definiciones de categorías

Incluye a todos los empleados y empleadas de Administración y Venta de todas las Fábricas de Alhajas, Platerías, Fantasías y Afines comprendidas en el Grupo 20.

Auxiliar de Primera: Es la persona que realiza trabajos de oficina de importancia y responsabilidad técnica, bajo órdenes de un superior.

Auxiliar de Segunda: Es la persona que efectúa tareas de carácter general y secundario.

Tenedor de Libros: Es la persona encargada de efectuar los asientos en los libros fundamentales en forma permanente y será o no titulado.

Cajero "A": Es el funcionario, bajo cuya responsabilidad directa está el manejo de los documentos de entradas y salidas de fondos y tareas afines. Lleva Libro de Caja rubricado.

Cajero "B": Lleva la Caja Chica y está bajo las órdenes del Cajero "A".

Cobrador: Es la persona encargada exclusivamente del cobro de cuenta en el domicilio de los clientes.

Vendedores "A": Es la persona que domina el oficio, conoce los materiales y está en condiciones de formular presupuestos aproximados en pequeña escala.

Vendedores "B": Redacta boletas, toma trabajos o pedidos y, en general, efectúa ventas bajo la supervisión de su superior.

Encargado de Tiempo y Control "A": Hace las planillas y tiene a su cargo los materiales del taller.

Encargado de Tiempo y Control "B": Es la persona que hace tareas bajo la supervisión del empleado "A" y puede reemplazarlo eventualmente.

Dibujante "A": Crea, dibuja y copia modelos y aditamentos, según especificaciones del taller o interpretación del deseo del cliente.

Dibujante "B": Ejerce solamente la función de copista.

Corredores "A": Es la persona que visita a los clientes, ofreciendo la mercadería, sueldo y comisión totalizarán como mínimo el importe fijado en la escala respectiva.

Corredores "B": Es la persona principiante que nunca actuó en este puesto. Durante el primer año, sueldo y comisión totalizarán como mínimo el importe fijado en la escala respectiva pasando luego a la categoría "A".

Viajante "A": Es la persona que visita a los clientes del interior de la República, ofreciendo la mercadería. Sueldo y comisión totalizarán como mínimo el importe fijado en la escala respectiva.

Viajante "B": Es la persona que nunca actuó en este puesto. Durante el primer año, sueldo y comisión totalizarán como mínimo, el importe fijado en la escala respectiva pasando luego a la Categoría "A". Los viáticos que originaran sus funciones serán de cuenta de la Empresa para ambas categorías.

Segundo. — Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, definiciones, etc., laudadas para las distintas actividades comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios y establecidos en el presente documento, regirán a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y las condiciones establecidas tendrán vigencia hasta el próximo Consejo de Salarios, que será pedido en su oportunidad en base a una solicitud conjunta y cuyas resoluciones entrarán en vigor no antes del primero de noviembre de mil novecientos sesenta. También de común acuerdo queda establecido que la revisión de las tarifas convenidas en este Laudo, se verificará al año de vigencia, o sea el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, acordándose el aumento porcentual que pueda corresponder en atención al aumento del costo de vida siempre que el mismo sea superior en un cinco por ciento al fijado al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho por el Departamento de Estadística Económica de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Industrias y Trabajo. Todo estudio y aplicación de lo consignado en el presente laudo queda a cargo de este Consejo de Salarios.

Tercero. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Carlos M. Reissig Easton, Presidente. — Rogelio Cheroni San Román. — Haroldo R. Trimarco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Rodolfo Wild. — Adolfo R. Strauch, Delegados Patronales. — Eladio García. — Fausto Pacheco, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — María O. Pereira de Riffaud. Secretaria.

26

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del grupo 12, para el personal de las Casas de Electricidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1959.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal ocupado en Fábricas, Talleres, Depósitos, Obras y Conservación de Ascensores y Casas Instaladoras de Electricidad (Grupo 12); por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal de las Casas de Electricidad;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE FABRICAS, TALLERES, DEPOSITOS, OBRAS Y CONSERVACION DE ASCENSORES Y CASAS DE ELECTRICIDAD (GRUPO DOCE).

LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LAS CASAS DE ELECTRICIDAD.

Montevideo, diciembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de junio de 1958, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, etc., del personal mencionado en el epígrafe;

Resultando: Que el Consejo quedó legalmente instalado el día 20 de octubre ppdo., en cuya oportunidad la Dirección de la Oficina hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que regulan el funcionamiento de estos Organismos, destacando especialmente el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de definir claramente las categorías, tarifas mínimas, etcétera;

Resultando: Que la delegación de los trabajadores solicitó mejoras en las retribuciones consistentes en aumentos de 21 o|o para el oficial y 25 o|o para el medio oficial y catégorías inferiores, tendientes a lograr la actualización de los jornales de acuerdo al incremento operado en los precios de los artículos de primera necesidad desde el último ajuste a la fecha;

Resultando: Que la delegación patronal estimó que dichos aumentos no estaban de acuerdo con el alza real experimentado en los índices del costo de vida, y en base a estadísticas oficiales formuló una contraoferta consistente en un 18 o|o de aumento general, manteniendo el compromiso de actualizar al año los jornales resultantes en base a los aumentos que señalen las estadísticas de la Dirección General de Estadística y Censos;

Resultando: Que la delegación obrera no aceptó esta propuesta por entender que su aplicación no alcanzaría para cubrir el aumento experimentado en el costo de vida desde el último Laudo, y destacó principalmente las soluciones logradas por los trabajadores de otras ramas de la Industria de la Construcción (Plomeros, Cloaquistas, Calefaccionistas, Ascensoristas y también Fábricas de Cemento Portland), en períodos de tiempo similares y de acuerdo con los delegados patronales de sus respectivos Consejos. Por lo expuesto, mantuvieron en todo el petitorio y en especial lo referente a un aumento superior para las categorías de medio oficiales y ayudantes, en razón de que son los más perjudicados con la actual situación económica y con el fin de evitar una mayor separación en los jornales de estas categorías y el del oficial, dado que la sensible diferencia de retribuciones hace que se realicen trabajos sin la necesaria supervisión de los oficiales;

Resultando: Que luego de diversas consideraciones, la delegación patronal accedió en mejorar su propuesta de aumentos, llevándola al 21 o|o general, pero retirando la disposición referente al ajuste de salarios al año de vigencia del presente Laudo;

Resultando: Que la delegación obrera rechazó esta oferta que les retaceaba una importante conquista obtenida en el Laudo anterior, la revisión de jornales de acuerdo al aumento del costo de vida, y no contemplaba la aspiración de un aumento equivalente al del jornal del oficial para los medio oficiales y ayudantes;

Resultando: Que la delegación patronal mantuvo su posición, por lo cual ambas representaciones profesionales solicitaron de los Miembros Neutrales la presentación de una fórmula tendiente a ar-

monizar los intereses en juego;

Considerando: Que la delegación del Poder Ejecutivo entendió fundado el petitorio obrero en cuanto solicitaba para las categorías inferiores un aumento porcentual mayor que para las superiores, por cuanto aquellas requieren una contemplación especial con el fin de adecuar sus salarios a las exigencias mínimas que éste debe llenar de acuerdo a lo expresado en el artículo 1.o de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943;

Considerando: Que manteniendo el criterio sustentado para el personal de ascensoristas y debiendo compensar en parte la diferenciación producida al eliminarse la revisión de jornales al año de dictados, dado que dicha disposición sólo puede ser mantenida por unanimidad, los Miembros Neutrales propusieron aumentos de 21 o/o sobre los jornales de encargado y oficial y aproximadamente un 25 por ciento para las categorías restantes;

Considerando: Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por mayoría formada con los votos conformes de los delegados del Poder Ejecutivo y Obreros, y con la discordia patronal,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor del personal obrero de las Casas Instaladoras de Electricidad, en la forma que se indica seguidamente:

Oficial especializado, jornal $ 31.70.
Encargado de obra, jornal $ 29.00.
Oficial, jornal $ 27.00.
Medio Oficial, jornal $ 23.00.

Aprendices mayores de 18 años

Al ingresar, jornal $ 17.50.
A los doce meses, jornal $ 19.50.
A los veinticuatro meses, jornal pesos 21.00.
A los treinta y seis meses, previo examen, jornal $ 23.00.

Aprendices menores de 18 años

Al ingresar, jornal $ 10.20.
A los doce meses, jornal $ 12.60.
A los veinticuatro meses, jornal pesos 15.30.
A los treinta y seis meses, jornal pesos 17.30.
A los cuarenta y ocho meses, jornal pesos 19.00.

Definición de categorías

Oficial Especializado: Deberá ser capaz de realizar cualquier trabajo relacionado con las instalaciones eléctricas, con autonomía y prescindiendo de la colaboración de técnicos o capataces, con conocimientos de los reglamentos de la U.T.E., valiéndose exlusivamente de la especificación somera de los planos o croquis de ejecución que se les entregue.

Deberá igualmente poder establecer las causas del mal funcionamiento o detenciones en las instalaciones que se le confieran, formulando la información necesaria para su corrección. Deberá asimismo saber construir tableros de mármol o de otro tipo, disponiendo de marcos o bastidores de hierro ya efectuados, y de paneles cortados de medida, proyectar y efectuar conexiones de ellos en forma reglamentaria.

Deberá realizar en forma perfecta instalaciones eléctricas de baja tensión, tales como: timbres sonoros y llamadas luminosas, avisadores automáticos de incendio, alarma contra incendio y ladrones, relojes, relojes centralizados con reloj patrón, control de serenos y en general toda instalación que por medio de relais o mecanismos electromagnéticos o electrónicos pueda ser empleada en un edificio moderno.

Deberá efectuar instalaciones con toda clase de materiales, con cordones sobre aisladores, con alambres dentro de caños de hierro, con cables blindados bajo plomo, con cables Hacketal o desnudos a la interperie, con cables subterráneos, con materiales a prueba de gases o explosión, con caños de hormigón o fibrolit, y con cualquier método de colocación: embutido, aéreo, con grampas, etc. En lo que se refiere a los cables armados y demás materiales, deberá saber tratarlos en forma correcta para que una vez instalados y terminados no se hallen expuestos a circunstancias que modifiquen en forma perjudicial sus condiciones.

Deberá conocer los generadores de grupos de generación y sus formas de instalación. Sus conocimientos deben permitirle colocar en campaña y poner en marcha tales aparatos con la ayuda de los esquemas de fábrica. Deberá ser capaz de descubrir y subsanar posibles fallas.

Deberá conocer lo indispensable sobre las baterías de acumuladores, su conexión para la carga, composición del electrolito, regímenes de carga y descarga y la capacidad de su relación con la descarga. Conocerá la manera correcta de conectar la batería con la fuente, y el medio de proteger a la batería contra una descarga en caso de falta de tensión en la fuente. Sabrá determinar por distintos métodos los polos en la corriente contínua; podrá realizar reparaciones sencillas en baterías. En lo referente a motores, deberá saber señalar los distintos métodos de excitación en contínua y sistemas de arranque; los distintos tipos de corrientes alternas y trifásica y métodos de arranque en motores con rotor en cortocircuito, con compensadores inductivos, con llaves estrella-triángulo y con rotores devanados y escobillas sobre resistencia progresiva.

Deberá instalar en forma correcta pararrayos de los distintos tipos. Tendrá conocimientos básicos sobre instalaciones de teléfonos a magneto, a batería central y automáticos internos, especialmente en lo que se refiere a derivados conmutadores, enchufes, campanillas auxiliares, aparatos en serie.

Encargado de Obra: Todo oficial que tenga a su cargo una obra en la que trabajen bajo su dirección dos oficiales, o dos medio oficiales, o por lo menos cinco operarios, recibirá un jornal como oficial encargado de $ 29.00 por día.

Oficial Instalador: Deberá conocer el reglamento de las Usinas Eléctricas del Estado, supeditado a que el mencionado Organismo otorgue facilidad para la adquisición de las referidas disposiciones; interpretar planos y esquemas; hacer toda clase de instalaciones en cordón, aéreas y embutidas con tubo de acero, con tubo bergman y subterráneas, en cables bajo plomo; hacer toda clase de instalaciones de campanillas y teléfonos internos, con esquemas que se le faciliten; saber conectar los distintos tipos de motores con rotor en cortocircuito, con rotor devanador y anilla con compensadores inductivos, etc. Saber instalar pararrayos comunes y de cinta.

Medio Oficial Instalador: Sabrá hacer sencillas instalaciones en cordón y tubos bergman y cañerías embutidas, enhebrado bajo dirección; ejecutar pequeños reclamos, tales como arreglo de timbres, cambios de fusibles, colgado y conexión de artefactos.

Disposiciones Generales

A) Los operarios que en la actualidad perciban un jornal de Oficial o Medio Oficial, pasarán a dicha categoría, previo examen.

B) Los medio oficiales y aprendices mayores, con 18 meses de antigüedad en una misma casa, que se consideren capacitados para un ascenso de categoría, podrán solicitar a la empresa un examen.

Los exámenes deberán realizarse en presencia de un representante de los obreros, uno de los patrones y otro que indique la Universidad del Trabajo. Al ser aprobado en el examen, se le expedirá al obrero un certificado indicando la categoría para la cual ha sido aprobado y el patrón le dará trabajo en dicha categoría si tuviera vacante en ella.

C) Se establece que los aumentos de los aprendices se efectuarán anualmente, llegando al jornal máximo, previo examen, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. En caso de no ser aprobado, seguirá ganando el jornal que tenía asignado.

D) Todo aquel operario que en la actualidad perciba un jornal superior al fijado por el laudo anterior, mantendrá las diferencias existentes.

E) Los suplementos en Montevideo serán de $ 3.70 por día, más locomoción, saliendo dentro de los siguientes límites: Veracierto, Saint Rosas, Corrales, General Flores, Rancagua, Ortiz de Zárate, Silva, Instrucciones, Manzangano, Doctor Pena, Castro, Aurora, Angel Salvo y Rambla. No se abonarán suplementos cuando el trabajo se realice en la misma zona en que está el taller.

F) Cuando se atraviesen los límites indicados entre zonas, recién se percibirán los suplementos.

G) Se pagarán gastos de locomoción, ida y vuelta al trabajo, cuando éste se efectúe a una distancia superior a las diez cuadras del taller.

H) Con respecto al suplemento de pesos 3.70 aludido más arriba, se sumarán las horas trabajadas durante la semana y el total de esta cifra se dividirá por ocho, para computar el total a percibir por este concepto. El suplemento se cobrará aún cuando la jornada de labor se efectúe de corrido, después de pasadas las cuatro horas.

I) Viáticos al interior. Se pagarán pesos 3.20 por día y gastos de estada, además su pasaje de ida y vuelta, cada treinta días, debiéndosele abonar el tiempo invertido en ese traslado.

J) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados, se pagarán dobles: a tales efectos se consideran feriados además de los domingos, el 1.o Enero, 1.o de Mayo, 25 de Agosto, 2 de Noviembre y 25 de Diciembre, siempre que se trabaje en esos días.

K) Las horas extras son las trabajadas después de cumplida la jornada legal de ocho horas.

L) Se considera trabajo nocturno el realizado desde las 19 horas de un día hasta las 6 del siguiente.

Ll) No se considerarán horas extras las trabajadas en exceso de las ocho horas, pero sin exceder nueve, cuando se establezcan horarios especiales, para completar cuarenta y ocho horas semanales.

M) Cuando fuera necesario ir a los talleres en busca de material, consultas o marcas, planos, se hará durante las horas de trabajo.

N) Para los operarios utilizados en servicios de reclamos, se abonarán los salarios de la escala, por día completo o por medio día.

Ñ) Los operarios no tendrán obligación después de la jornada de trabajo de llevar materiales para trabajar en el turno siguiente, como así los que por su tamaño y peso se considerasen molestos evidentes para terceros (pasajeros de ómnibus u otros transportes de pasajeros) y un peligro para ascender o descender de dichos vehículos.

O) Los patronos darán por su cuenta las herramientas para la instalación de cañerías y cinta de enhebrar, efectuarán los

afilados, así como también entregarán el material grueso de obra. Los operarios recibirán las herramientos bajo sus firmas y serán responsables por su pérdida, pero no por desgaste resultante del uso normal de las mismas.

Segundo: Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor estipuladas en este laudo, regirán a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Ing. Segismundo Kiot, Presidente. — Dr. Carlos López Fernández y Enrique Larnaudie, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ing. Antonio Ruiz y Valentín García, Delegados Patronales, firman discordes por no estar de acuerdo con la discriminación del puntaje y vigencia del laudo. — Ibérico O. Sobrado y Marcos N. Alegre, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — E. Polero de Griego, Secretaria.

27

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de dirección de las Barracas de Carbón, Leña y Sal de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Barracas de Carbón Leña y Sal instaladas en el Departamento de Montevideo por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal de dirección ocupado en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO COMPLEMENTARIO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, EN LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LOS DECRETOS DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, Y RESOLUCION DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, (BARRACAS DE CARBON, LEÑA Y SAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO), QUE ALCANZA AL PERSONAL CON CARGOS DE DIRECCION.

Montevideo, diciembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1958, para conocer y resolver en materia de categorías, salarios mínimos, etc., del personal comprendido en su jurisdicción;

Resultando: Que con fecha 29 de setiembre de 1958, este Consejo de Salarios dictó Laudo parcial para el personal obrero ocupado por las actividades que involucra su convocatoria, quedando en consecuencia para cumplir en su totalidad con el mandato por el cual fué instituído este Organismo, fijar las retribuciones para el personal con cargos de dirección;

Resultando: Que con fecha 12 de noviembre de 1958, el Poder Ejecutivo dictó resolución aclarando la competencia de este Consejo de Salarios, en lo que respecta al personal para el cual tiene que laudar;

Resultando: Que se estudiaron todos los antecedentes suministrados, así como las distintas proposiciones de aumentos presentadas por las delegaciones profesionales, llegándose finalmente y por unanimidad, al acuerdo que se recoje en la parte dispositiva de este Documento;

Considerando: Que con este Laudo se da cumplimiento en su totalidad al mandato por el cual fué instituído este Organismo. Y, por los fundamentos expuestos este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar las remuneraciones del personal con cargos de dirección ocupado por las actividades que se enumeran en el epígrafe, en la forma que se detalla seguidamente:

A) A partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, los sueldos del personal de dirección se ajustarán a la escala que se especifica:

Para sueldos de hasta $ 600.00, un aumento del 30 o|o.

Para sueldos de más de $ 600.00 y de hasta $ 1.000.00, un aumento del 25 o|o.

Para sueldos de más de $ 1.000.00 y de hasta $ 1.500.00, un aumento del 20 o|o.

Para sueldos superiores a $ 1.500.00, un aumento del 15 o|o.

B) Los aumentos citados precedentemente, en ningún caso tendrán carácter acumulativo.

C) La escala porcentual que se establece, se aplicará sobre los sueldos percibidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

D) Todo aumento que las empresas hayan concedido voluntariamente a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, podrá deducirse del aumento que corresponda de acuerdo a lo establecido en el apartado A).

E) El aumento dentro de cada una de las escalas establecidas en el apartado A), no podrá nunca ser menor que el mayor que corresponda al de la escala inmediata inferior.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente Laudo, a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Fares Goñi, Presidente. — Jacinto Ribas Luzardo y Joaquín Aldaya, Delegados Neutrales. — José A. Machado Hamilton y Raúl Montans, Delegados Patronales de Oficio. — Pablo A. Domínguez y Héctor Porto, Delegados Obreros de Oficio. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Víctor Jorge Barbero, Secretario.

28

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Organización Obrera del Omnibus Interdepartamental (filial de la U.G.T.) y la patronal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos con el Inspector de Zona del Instituto Nacional del Trabajo que suscribe, los representantes de la Organización Obrera del Omnibus Interdepartamental (filial U. G. T.) señores José Dalto y Oscar N. Umpiérrez y los señores Felipe Fígoli, Agustín Domínguez y Luis Alberto Aldabalde representantes patronales y convienen:

1.o) Aprobar la siguiente escala de aumentos definitivos en los salarios vigentes de acuerdo al último laudo; 35 o|o (treinta y cinco por ciento) para sueldos y jornales hasta $ 300.00 (trescientos pesos); el mismo porcentaje para los Aprendices de Talleres que no excedan de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos); 31 o|o (treinta y uno por ciento) para todo el personal de tránsito y el resto del personal hasta $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos) mensuales. (Se sobreentiende que los excedentes percibirán también el 31 o|o (treinta y uno por ciento) de aumento: El 25 o|o (veinticinco por ciento) para todo el personal de tránsito.

2.o) Abrir un compás de espera hasta el 27 de diciembre para que la patronal concrete la obtención de recursos.

3.o) Aceptar vigencia al veinte (20) de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho de los nuevos salarios, condicionando su cobro a la obtención de financiación. (Se difiere el pago de los nuevos salarios).

4.o) Viáticos definitivos: el viático por almuerzo se aumentará de $ 3.00 (tres pesos) a $ 4.00 (cuatro pesos) y el de cena y cama se aumentará de $ 7.00 (siete pesos) a $ 9.00 (nueve pesos). (Se entiende por pernoctar fuera de su domicilio).

5.o) Las partes acuerdan que este Convenio será refrendado en el Consejo de Salarios del Grupo el que será instalado de oficio e integrado por un Delegado de cada Sector Obrero existente (uno autónomo y otro de U.G.T.). En el mismo Consejo de Salarios serán tratados, según acuerdo de las partes tratantes, el resto del petitorio de los trabajadores presentado oportunamente a la patronal.

6.o) Las partes firmantes declaran que no se tomarán represalias.

7.o) Se deja expresa constancia de que este Convenio tendrá duración de un año, y para constancia firman: José Dalto. — Oscar N. Umpiérrez. — Felipe Fígoli. — Luis A. Aldabalde. — G. Orlando Vigna M. — Agustín Domínguez.

La Delegación Obrera deja las siguientes constancias:

A) Los representantes de la Organización Obrera del Omnibus Interdepartamental y de la Federación del Transporte, filial de U.G.T., dejan constancia que aceptan las partes del Convenio que se refieren a los aumentos de salarios, no así las partes que se refieren al condicionamiento de estos aumentos a los recursos que puedan sobrevenir de los aumentos de las tarifas de pasajes.

B) Los delegados de los trabajadores dejan constancia además que en lo referente a los viáticos y los excedentes de

kilometraje, mantienen el petitorio que es de conocimiento de la patronal.

C) Asimismo los delegados de los trabajadores expresan que exigen que el Consejo de Salarios sea integrado por la vía de elecciones en el gremio. Y para constancia firman: José Dalto. — Oscar N. Umpiérrez. — Luis A. Alberto Aldabalde. — G. Orlando Vigna M.

En este estado la Delegación Patronal desea dejar debidamente aclarado que el pago de los nuevos salarios convenidos no se hará efectivo hasta que a las Empresas de Omnibus Interdepartamentales no se les proporcionen los recursos necesarios para ello, estableciendo además que tanto los salarios como los viáticos se consideran definitivos. — Felipe Fígoli. — Luis A. Aldabalde. — Agustín Domínguez. — G. Orlando Vigna M.

29

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, para el gremio de Electricistas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al gremio de Electricistas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Laudo para el Gremio de Electricistas del Departamento de Paysandú

Se aprueba por unanimidad el siguiente Laudo propuesto por los Delegados del Poder Ejecutivo, el que regirá desde el 16 de octubre de 1958, inclusive.

CAPITULO PRIMERO

Clasificación por Categorías

Oficial: Obrero capacitado para realizar sin dirección directa todos los trabajos del ramo, pudiendo tener bajo su control a obreros de inferior categoría.

Medio Oficial: Obrero con conocimientos generales del Oficio que realiza los trabajos del ramo bajo la dirección de oficiales y capataces.

Ayudante: Obrero que realiza tareas simples y colabora con los Obreros de mayor jerarquía.

Aprendiz menor de 18 años: Obreró que se inicia en aprendizaje del oficio ayudando en todas las tareas que se realizan.

CAPITULO SEGUNDO

Jornales

Regirán los jornales que a continuación se indican y en las fechas que se expresan:

A) Oficiales: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959 inclusive. $ 16.25. Del 16 de abril 1959, en adelante, pesos 17.90.

B) Medio Oficial: Del 16 de octubre 1958, al 15 de abril 1959, inclusive, pesos 13.75. Del 16 de abril 1959 en adelante, $ 15.20.

C) Ayudante: Del 16 de octubre 1958, al 15 de abril, inclusive. $ 8.75. Del 16 de abril 1959 en adelante, pesos 9.65.

D) Aprendiz menor de 18 años: Del 16 de octubre 1958 al 15 de abril 1959, inclusive, $ 4.50. Del 16 de abril 1959, en adelante $ 5.00.

CAPITULO TERCERO

Disposiciones generales

I) Las horas extras se abonarán tiempo y medio.

II) Se aplicará en cuanto a los menores el artículo 226 del Código del Niño.

III) El patrono deberá suministrar las hojas de sierra, —la prensa y la terraja.— Las demás herramientas deberá proporcionarlas el obrero, teniendo los patronos la obligación de afilarlas (las que corresponda) a su costo.

IV) Cuando el obrero cumpla su trabajo a una distancia de más de 5 kilómetros de la ciudad, —que obligue al mismo a alimentarse o pernoctar fuera de su domicilio,— la Empresa le suministrará la locomoción y comida. Cuando el patrono no suministre la comida deberá abonar un sobre sueldo de $ 4.30 por día. Además deberá el patrono a su costo transportarlo una vez por mes a la ciudad, debiendo el obrero reintegrarse al trabajo dentro de las 48 horas. — Paysandú, Diciembre de 1958.

Delegados del Poder Ejecutivo: Escribano Héctor R. Morales, Dr. Mario D. Píriz, Dr. Aroldo Peralta. — Delegados Patronales: Hibes Nottaro, Roque Laviano. — Delegados Obreros: Juan A. Villamayor, Julio Decombe. — Alberto Reggiardo, Secretario.

30

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas para la elección de Delegados ante el Consejo de Salarios para los Técnicos y Empleados administrativos de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1959

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días al sector obrero para el registro de listas, para la elección de delegados ante el Consejo de Salarios para los Técnicos y Empleados administrativos de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica;

2.o Publíquese y a sus efectos vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios;

GRAUERT.

31

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas para la elección de Delegados ante el Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de enero de 1959.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días a los sectores patronal y obrero para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumo.

2.o Publíquese y a sus efectos vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Miércoles 14 de Enero de 1959 — Núm. 15587

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MARCHESE o MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20802 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUIVINO o QUIVINO o CHUIVINO o CUIRINO o KEOINO o CHIOINO o RIMONIO de VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20979 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA LUCRECIA SOPEÑA de BEAUFILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20978 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA BORBONET de CARBONELL Y MIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20987 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BIBERFELD o BIBERFELD KUNTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13 En.7-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LUCA FERRANDO o NATALIO LUCAS FERRANDO (L.o 57, F.o 642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RUBINI o EMILIO RUBINI PETRAGLIA (L.o 57, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20974 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOMINGUEZ CABRERA (L.o 57, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20975 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRA MARI (L.o 57, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20976 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO o BRUNO DEVITO o DEVITA (L.o 57, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20977 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MARTINEZ GARCIA (Libro 57, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 59 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ VAZQUEZ o JOSE BENITO MARTINEZ VAZQUEZ (L.o 57, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20805 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ANTONIO ANGULO BORDA y LEON VALENTIN ANGULO PEZATTI o PEZZATTI (L.o 57, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20874 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAGNO LLAMBI (Libro 57, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20877 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES MATA PREYONES (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20875 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LEGEISE o LEGLISE GASTON (L.o 57, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20274 Dic.19-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA URTIAGA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 218 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDVIGES o EDUVIGES SCHIAFFINO de SICCARDI o EDVIGE FRANCISCA SCHIAFFINO de SICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 19481 Dic.4-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO SOARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20986 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o ROSA TERESA CAROLINA DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20981 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA CAPDEVILA de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20982 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20963 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JACOBSON o JACOBSON de HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20985 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BORGES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20980 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABASCAL PEREDA de BUCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20984 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEPE CHECHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20983 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINELLI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLIVERO de RYAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GERMAINE BOUCHARD GROSSIN de HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 200 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19862 Dic.11-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RISSO o RISSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE LOUREIRO o LOUREIRO LIÑARES y DOLORES FIGUEIRA de LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIANO o VICTORIANO PEDRO UBALDE o UBALDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 66 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 297 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN MIGUEL HUERTAS BERRO (52-295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 238 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAHMAD o MAHMAD (52-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 239 En.12-v.Feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KLECKIN o KLETZKY o KLEZKIN o KLEZTEIN PASEMANIK o PASMANIK (52-276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20873 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO NERI o NERY MUSLERA o MUSLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20876 Dic.31-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 57 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VILLANOVA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 58 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DANIEL TONELLI ONETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria para estas publicaciones. — Canelones, 5 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20835 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIN MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria a efecto de estas publicaciones. — Canelones, 19 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20837 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RAMON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20965 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAMERTO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20867 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION JORGE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 20866 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREYRA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 24 de Diciembre de 1958. — Eulogio Cadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 264 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Comirnotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 45 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS CÓCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 17 de Diciembre de 1958. — Eulogio Cadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20921 En.2-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE EMILIO o VICTOR EMILIO o EMILIO SALGUEIRO e INOCENCIA JOSEFINA o IGNOCENCIA JOSEFINA o INOSENCIA JOSEFINA o JOSEFINA INOCENCIA SILVA de SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos y habilítase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, 19 de Diciembre de 1958. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 20841 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA ALTIERI de CONTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queirugá, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20851 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MIRELLA RIOS PERAZA de SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20852 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la

sucesión de SERVANDO o SERVANDO ALBERTO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20853 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO LAURNAGA GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20969 En.5-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días habilitándose el Feriado Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, 17 de Diciembre de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 74 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LUGO o LUGO BALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Diciembre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20900 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO o PABLO o PEDRO o PEDRO PABLO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20901 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 243 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS BELTRAN o FRANCISCO LUIS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 244 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTENGILDO o ASTROGILDO o ATROGILDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Mayor.— Florida, Diciembre 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 245 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO IGURROLA o IGURROLA ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 246 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOMASA REBOLEDO de REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 251 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO EULALIO RODRIGUEZ o FLORENTINO EULALIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 284 En.13-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JUAN BAUTISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958.— Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20956 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor, para su publicación. — Maldonado, Diciembre 15 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20955 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROJA MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento.—Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 157 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NOBILE REBOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 156 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINA JULIA o JULIA DOLINDA o DOLINA JULIA BENTOS de FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 150 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERY GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPALVIER o ESPALVIER o ESPALVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 152 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 153 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SIVOPLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 154 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 155 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA M. de MALDONADO o AMBROSIA MELGAREJO de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.—Fray Bentos, Diciembre 3 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 30|pub. 20227 Dic.17-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO PEDRO o ARNALDO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 76 En.8-v.en.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA CONCEPCION PIZURNIA de SIRIO o PISURNIA de SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 75 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JACINTO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 255 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREYRA o ANDRES PEREYRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los

efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20840 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTENIA RODRIGUEZ de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20925 En.5-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA DE LOS SANTOS DE GRANIZAL, citándose y emplazándose a sus herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $16.00 10 pub. 254 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORINDA ROBAUDO, PASCUAL ROBAUDO y JORGE ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto, se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 26 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 226 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 184 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ, MAXIMA ROSAS o ROSA o da ROSAS de RODRIGUEZ y MARIA o MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 20029 Dic.15-v.en 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA o CATERINA BOGGIONI o BOGIONI o BOYONI o BOLLONI de CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 16 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario Subrogante.
1) $12.00 10|pub. 86 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ADOLFO GUILLAMA o ENRIQUE ADOLFO QUILLAMA QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20914 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMEN COLINA COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 219 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO ALFREDO FERNANDEZ o APOLONIO ALFREDO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 235 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 236 En.12-v.en 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA o AMELIA LEANDRA o AMELIA BORDAD ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20917 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPINOSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 12 de 1958 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20913 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINTON NEYRA o WASHINGTON NEYRA LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20915 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS UMPIERREZ o CARLOS UMPIERREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20916 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRIOLO o FRANCISCO ROQUE ANDRIOLO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20941 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ o ARTURO GONZALEZ HENDERSON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20942 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO VIRGILIO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20920 En.2-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PAULINO SOBRE o ERNESTO SOBRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones fue habilitado el entrante Feriado Judicial Mayor. — Mercedes, Diciembre 30 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 177 En.9-v.en.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA CASTRO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 147 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN J. NADAL o SEBASTIAN JOSE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 27 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLOR DE MARIA SILVA de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 262 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 261 En.13-v.en.26.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de los siguientes boletos de compra ubicados en:

Balneario Pine Park:

Ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno en Junio de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro el 22|8|1951 con el número 6586.

Solar 13. Manzana 7. Padrón m|á. 25.794. Comprador: Ma. ELENA SOLER de VALENCIANO.

Solar 14. Manzana 7. Padrón m|á. 25.794. Comprador: Ma. ELENA SOLER de VALENCIANO.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Suc. Cordón. 18 de Julio 1401. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958.
2) $36.00 15|pub. 20540 Dic.23-v.en.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1959

a la hora 17 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 17 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1958; 4) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 18 y 19 ejercicios. Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituírse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiera el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos): B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 38 de los estatutos; C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto) del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1913). — San José, 15 de Diciembre de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3) $43.20 12|pub. 20799 Dic.30-v.en.16.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero próximo a las 11 horas en el local de la calle Molinos de Raffo N.o 728, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio por el período 1959-1960; 5.o Elección de los Síndicos titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea en la sede de la Sociedad.— Montevideo, Enero 2 de 1959. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 96 En.8-v.en.19.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1959 a la hora 18 y 15, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 3) Aumento del capital autorizado; 4) Facultad a otorgarse al Directorio para emitir obligaciones o debentures; 5) Modificación de la fecha del cierre del ejercicio; 6) Modificación del período en el que deberá celebrarse anualmente la asamblea general ordinaria; 7) Facultad para abonar dividendos con acciones de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales esta asamblea quedará constituída si reune el 50 o|o del capital integrado; B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, 15 de Diciembre de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3) $38.40 12|pub. 20800 Dic.30-v.en.16

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Enero de 1959 a las 16 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 1112, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre de 1957 al 30 de Setiembre de 1958; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Fijación del número de Directores; 5.o Elección de titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1958-1960 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958-1959; 6.o Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17); 7.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1112, primer piso, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — El Secretario.

3) $27.00 5|pub. 80 En.8-v.en.14

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Uruguay N.o 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 2.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y un titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1959.— La Secretaría.

3) $48.00 15|pub. 89 En.8-v.en.28.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Enero de 1959 en el local social, calle Colonia N.o 2077, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria que presenta el Directorio e informe de fiscalización por el ejercicio 1957-1958; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Renovación parcial del Directorio; 5.o Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus deberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 166 En.9-v.en.15.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de "Transmár - Comercio y Transportes Marítimos S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1959, a las 11 horas en el local de la calle Misiones N.o 1481, tercer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la Sociedad, Misiones 1481, 2.o piso, esc. 15, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 171 En.9-v.en.15.

NOLI S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 15 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1951 a 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de Directores y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 40 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Conveniencia de la continuación de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 139 En.9-v.en.22.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la décimo sexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1959 a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1959. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 221 En.12-v.en.14.

EDIFICIO DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Febrero a las 14 horas en la Avda. 8 de Octubre N.o 2602 a fin de considerar el siguiente órden del día:

1.o Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Autorización para gravar el inmueble social.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Diciembre de 1958.

3) $24.00 10|pub. 206 En.12-v.en.23.

BUZIO LOPEZ Y CORREA S. en C.

En cumplimiento del artículo 9.o del contrato social, la Dirección convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1959 a las 18 y 30 horas en la sede social, Paysandú 1254 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, etc.; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 9.o los accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones con un día de anticipación. — Montevideo, Enero 9 de 1959.

3) $6.00 2|pub. 310 En.13-v.en.14.

FIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de Fima Sociedad Anónima en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 a la hora 17 y 15 el día 30 de Enero de 1959 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la situación comercial y legal de la sociedad; 2.o Eventual disolución de la Sociedad.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 293 En.13-v.en.21.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 31 de Enero próximo a las 19 horas, paar tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o Informe de la Comisión Sindical; 3.o Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4.o Distribución de las utilidades del ejercicio; 5.o Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscritas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscritas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inc. C) artículo 13). — Punta del Este, Enero 5 de 1959.

3) $50.40 15|pub. 312 En.13-v.en.30.

FIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Fima S. A. en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 a la hora 17 el día 30 de Enero de 1959 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 294 En.13-v.en.21.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "S.A.F.I.C.I."

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 29 de Enero de 1959 a las 15 y 30 horas en su local social [illegible] 1424 de esta ciudad para con[illegible] la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance ge-

neral, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al duodécimo ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Retribución al Directorio y Síndico; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Designación Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — El Directorio.

3) $28.80 8,pub. 292 En.13-v.en.22.

"VERMAR SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Sociedad "Vermar Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 29 de Enero de 1959 a las 14 y 30 horas en sus oficinas calle Florida 1424 de e ta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados por el 6.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Retribución al Directorio; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Designación de Directorio; 5.o Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 31. Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, entregándosele un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 291 En.13-v.en.15.

FABUCA S. A.

S econvoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el día 29 de Enero de 1959 a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1958; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores. Fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Enero 7 de 1959.

3) $19.20 8 pub. 289 En.13-v.en.22.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 30 de Enero de 1959, a las once horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Setiembre de 1958; Cuenta de ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Distribución de reservas; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: Fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos para tomar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1959.

3) $22.40 8|pub. 290 En.13-v.en.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa para la reunión a efectuarse el día viernes 30 de Enero de 1959 a las 19.30 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2053; para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1957-58; 2.o Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1958; 3.o Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: cédula de identidad, credencial cívica, pasaporte, libreta de chofer o carnet de libre tránsito.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Justo Yapor, Presidente. — Nicolás Farías, Secretario.

3) $9.60 2 pub. 267 En.13-v.en.14.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Enero de 1959 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 286 En.13-v.en.14.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958 — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JEREMIAS RADIN y AIDA WIZNEVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 696), se hace saber que el día 1.o de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Jeremías Radin y Aida Wizneyer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos.—Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20.pub. 20801 Dic.30-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Barchiesi contra AMELIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 390), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Barchiesi y Amelia García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 54 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Furtado de Díez Ramírez Elsa Electra c/. DIEZ RAMIREZ JORGE W.", L.o 56, F.o 78", disolución y liquidación de sociedad legal de bienes y deudas, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Jorge Wellington Díez Ramírez y de Elsa Electra Furtado, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11 En.9-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "LOPEZ PELAEZ JOSE LUIS y MARIA VAZQUEZ MIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 680), se hace saber que con fecha 31|12|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis López Peláez González y de María Vázquez Míguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $48.00 20,pub. 56 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "MIRTHA IDIS LARRASALO y BENJAMIN WALTER STUMBO" (L.o 55, F.o 172), con fecha 30 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 280 En.13-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fortunati, Angel W. con GALCERAN, MARTA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (52-211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20|pub. 20908 En.12-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Serra Gilberto contra TEMPERAN ROSA DIONICIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 656), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 20256 Dic.17-v.en.16.

6-Disoluciones de Sociedades

IPHARRAGUERRE y COMPAÑIA (C.A.I.L.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en la ciudad de Lascano el 28 de Noviembre de 1958 por ante el escribano don Carlos A. Pereyra Sena, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva (regular e irregular) que giró bajo la denominación de "Compañía Agrícola Industrial Lascano" (Sigla (C.A.I.L.) y razón social "Ipharraguerre y Compañía". — Lascano, Diciembre

22 de 1958. — ANTONIO ELUEN. — PEDRO DEL BARRIO.
6) $32.00 20|pub. 20795 Dic.29-v.en.27.

"CAMPOMAR, ALONSO y CIA."

A efecto de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se ha disuelto parcialmente, por fallecimiento del socio don RODOLFO PICCINI CASELLA, la Sociedad Comercial que en el ramo de Droguería gira en esta plaza bajo la denominación de "Campomar, Alonso y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo la misma firma, que a su vez se ha modificado con la incorporación, a la misma, desde el día 1.o de Octubre ppdo, de los socios, solidariamente responsables, Luis Alberto Piccini, Héctor García y Leo Baccino. Acreedores presentarse en el propio comercio, Avda. General Rondeau N.o 1430. — Campomar, Alonso y Cía.
6) $32.00 20|pub. 20091 Dic.15-v.en.14.

FIBROTEJA S. R. LTDA.

Comunicamos la disolución total y liquidación de la Sociedad que giraba en la ciudad de Pando, para la confección de chapas de cartón asfaltadas y constituída por los señores Lorenzo R. Pastorino, Leopoldo Amarelle, Juan Planalto, Bernardo J. Suzacq y Héctor Suzacq. Acreedores presentarse en el domicilio social: Camino a la Balsa, ciudad de Pando. — Fibroteja S. R. Ltda.
6) $16.00 20|pub. 20400 Dic.19-v.en.20.

FRALE LTDA.

Comunicamos la disolución total y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad para la industrialización y comercialización de máquinas y artefactos para la preparación de café, constituída por Julio V. Frade e Ignacio Sebastián Alemán, bajo la denominación de "Frale Limitada". Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez - Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958.
6) $12.00 10|pub. 115 En.8-v.en.21.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS AYERRA BOSCO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Inés Estrella de Amor Curbelo (L.o 52, F.o 124). Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20953 En.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 163 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION. Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 83), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 138 En.9-v.feb.23.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto) don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 112, año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CRISTINA DIPOLITO NEVES de LAUBSCHER y EDUARDO ARAUJO, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 19544 Dic.5-v.enero21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Williman entre Rincón y San Carlos, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:
Long. de conexiones, metros 5.00.
Prof. de conexiones, metros 1.50.
Precio: $ 76.00.
La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, Noviembre 5 de 1958. — Martín S. Marzano, Pte. del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30068 En.13-v.en.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Banco de San José contra los SUCESORES DE PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", (Libro 5.o, Folio 337, Número 1394), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Pedro Martínez De León, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace presente que al solo efecto de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 40 En.7-v.feb.19.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 403, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio de la Escuela N.o 2 de la ciudad de Salto, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Noviembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.237 metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Ernesto G. Sisto, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1100, y es propiedad de la Sucesión de don FRANCISCO ERRANDONEA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 34497 En.2-v.en.14.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 1284 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela N.o 6 (Mangrullo), de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Octubre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 5 hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Peter Alvez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1620, y es propiedad de la Suc. de don FRANCISCO MACCIO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 34498 En.2-v.en.14.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 80.774 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a las Escuelas de 2.o Grado Nos. 101 y 136 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Octubre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 2.367 ms.2 12, según plano de mensura del agrimensor señor Artigas W. Bruzzone, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 36.437 y es propiedad de la señora MARIA SANSOBRINO de OXILIA y otros.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 34499 En.2-v.en.14.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en Irigoyen y Camino Fortet

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor JOSE LOMBARDO CATERINO.

Padrón N.o 170.409. — Terreno de 268 metros cuadrados 20 cms. 2 de superficie que se deslinda así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Besnes Irigoyen, distando su punto más cercano 13,53 de la alineación del Camino Fortet; 24 ms. 33 al Oeste lindando con el padrón 170.410; 12 ms. 67 al Sur con padrón 170.407; y 20 ms. 37 al Este con padrón 170.408.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 123 En.8-v.en.19.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación sito en Cubo del Sur y Tabobá

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de los sucesores de MIGUEL DEMARCO.

Padrón N.o 67.428. Superficie: 215 metros cuadrados. Deslinde: 21 ms. 50 al Suroeste a la calle Tabobá; 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Cubo del Sur; por ser esquina 21 ms. 50 al Noreste lindando con padrón N.o 67.427; y 10 ms. al Sureste con padrón N.o 67.429.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 124 En.8-v.en.19.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CESAR LANATA SANGUINETTI, constituyendo domicilio en Paraguay 1255, ap. 10, a fin de optar al título de Procurador, ofrece los testigos Roberto Callander y Gonzalo Seré, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres, habilitándose el Feriado para las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti. — Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 316 En.13-v.en.26.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.792. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.789. — Uniformes de brin. — Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.802. — Envases de vidrio. — Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.803. — Clavos, bulones y tornillos. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.804. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.805. — Fosfato monocálcico. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.807. — Vino natural. — Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.808. — Tubos de cobre. — Apertura: 24 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.809. — Tapas de aluminio y máquina cerradora. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.810. — Envases de polietileno. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 17 horas.
N.o 3.811. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.812. — Pinceles, brochas cepillos. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 16 horas.
N.o 3.813. — Arena, pedregullo y piedra. —

Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.814. — Cadena de rodillo para transmisión. — Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.815. — Comestibles para la Cantina de El Espinillar. — Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.816. — Maderas varias. — Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.817. — Plantación de eucaliptos en El Espinillar. — Recepción: 22 de Enero, a las 15 horas. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 15 horas.

Concurso público de precios N.o 102. — Segundo llamado. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34514 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 3.780

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de interruptores eléctricos y accesorios, para la Sala de Interconexión, hasta el día 26 de Enero de 1959, a las 16 horas.

12) (C.C.) 5 pub. 30029 En.8-v.en.14.

N.o 3.773. — Segundo llamado. — Registrador continuo de viscosidad. — Apertura: 6 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.797. — Segundo llamado. — Hierro redondo para hormigón armado. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.806. — Segundo llamado. — Vidrios estriados para mampara. — Apertura: 19 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.818. — Equipo y material odontológico. — Apertura: 4 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.819. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 5 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.820. — Tapones de corcho. — Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.821. — Cal viva. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.822. — Calentadores de aire y trampas de vapor. — Apertura: 6 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.823. — Materiales eléctricos. — Apertura: 4 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.824. — Caños galvanizados. — Apertura: 5 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.825. — Torneado de cilindros de trapiche. — Apertura: 3 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5 pub. 30069 En.13-v.en.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 394 58. — Cuarto llamado. — Suministro de Equipo de Soldadura Eléctrica. — Apertura: 17 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 403|58. — Segundo llamado. (Complemento). — Suministro de Metales en Lingotes. — Apertura: 19 de Febrero de 1959 Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 430,58. — Tercer llamado. — Suministro de Trapos de Color para Limpieza. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 438|58. — Segundo llamado. — Suministro de Hojas de Amianto, Cartón Amianto Comprimido, Corcho en Planchas, Cartón Grafitado Papel Aceitado y Cemento para Juntas.—Apertura: Enero 13. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas.— La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34424 Dic.26-v.en.19.

N.o 446 58. — Segundo llamado. — Suministro de Estopa Blanca. — Apertura: 15 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 447 58. — Segundo llamado. — Suministro de Ladrillos Comunes y de Prensa. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 450|59. — Suministro de Explosivos, Mechas y Fulminantes. — Apertura: 24 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 445|58. — Segundo llamado. — Trabajos de Pintura en Tramos Metálicos de la Línea Rocha (1ra. Parte). — Apertura: 9 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 448 58. — Segundo llamado. — Suministro de Papel Higiénico. — Apertura: 20 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34483 Dic.31-v.en.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 369

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales refractarios, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Febrero de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 30062 En.12-v.en.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63 23

Tercer llamado

Casa Central. — Construcción de estanterías metálicas para el Archivo General

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1888 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Enero de 1959, a la hora 16 y 15.

12) (C.C.) 5|pub. 30036 En.9-v.en.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 639

Segundo llamado

Reparación de una caldera de calefacción y de una bomba circuladora en el edificio situado en la calle Rincón N.o 747.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Enero de 1959 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30012 En.8-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 640

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de toma consumo de agua y conservación de medidores de los edificios del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 4.o piso, el día 6 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, 2.o piso. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30013 En.8-v.en.15.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEGUNDO LLAMADO

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para la adquisición de las siguientes máquinas con destino a los Talleres del Instituto.

1 Pulidora de doble cinta, 1 Máquina eléctrica de cardar lana, 1 Afiladora rectificadora de mesa para garlopa y cepillo, 1 Taruguera de 3|4 a 1 y 1 2.

Se ha fijado el día martes 20 de Enero de 1959, a la hora 10 y 30, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a este segundo llamado a licitación.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina Central, calle Soriano 882. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 30046 En.12-v.en.16.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Ministerio de Salud Pública

LICITACION DE OBRAS

Lunes 19 de Enero de 1959 a las 10 horas.— Segundo y último llamado. — Instalación de calefacción en el edificio del Hospital-Sanatorio en Colón.

Pliegos: Costo $ 60.00, a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

12) (C.C.) 8 pub. 34513 En.5-v.en.15.

Lunes 26 de Enero de 1959, a las 10 horas.— Primer llamado. — Plaza v|o Cit, Montevideo.— Una máquina de calcular eléctrica o manual.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

12) (C.C.) 8 pub. 34512 En.5-v.en.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para proveer durante el año 1959 de pan, galleta y carne vacuna, a la Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Salto.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la referida Escuela, el día 14 de Enero de 1959 a la hora 9. — San Antonio, Diciembre 31 de 958.

12) $7.20 3|pub. 186 En.12-v.en.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto proveer por concurso de méritos y pruebas un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Física I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles hasta el 30 de Enero de 1959 a la hora 12.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 24|pub. 34420 Dic.26-v.en.30.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

LICITACION PUBLICA N.o 19

Se llama a licitación pública para la impresión de 10.000 Historias Clínicas de 20 páginas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 19 de Enero de 1959, a las 8 y 30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 8 a 12 horas de lunes a viernes. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34502 En.2-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 17

Tercer llamado. — Plaza

Se llama a licitación para la adquisición de un aparato de anestesia por gases tipo portátil y accesorios para el mismo.

La apertura de las propuestas es hará efectiva en el local de la Administración de la Facultad el día lunes 19 de Enero de 1959, a las 9 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Administración General Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 30079 En.13-v.en.19.

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios por papel blanco tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha de apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Enero de 1959, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — La Gerencia General.

12) $5.40 3 pub. 217 En.12-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

N.o 428. — Segundo llamado. — Vestuario y artículos afines, paños, sarga, loneta, lienzo, brin, lana lavada, zapatillas. — 20 de Enero de 1959, hora 10.

N.o 427. — Segundo llamado. — Harina de trigo, con destino a los Talleres Escuela de Panadería y Fideería. — 20 de Enero de 1959, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10 pub. 34487 Dic.31-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA N.o 4 58

Segundo llamado

Impresión de 59:175.000 (cincuenta millones, ciento setenta y cinco mil) timbres fiscales.— Exp. 96 9, M. Hac. Carpeta 451|55

Presentación de propuestas: hasta la hora 9 del día martes 27 de Enero de 1959.

Apertura: el mismo día a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Sección Suministros, Avda. Rondeau N.o 1750 (Subsuelo). — La Dirección General.

12) (C.C.) 10 pub. 30038 En.9-v.en.22.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 113

Provisión de una máquina de sumar, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión

de una "Máquina de sumar" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30057 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 114

Provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de hilo para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero en curso, a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30058 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 115

Provisión de implementos para la Imprenta Postal, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Implementos para la Imprenta Postal", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30059 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 116

Provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos), 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30060 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 117

Provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30061 En.12-v.en.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959

Primeros llamados

Licitación N.o 1 959. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada. — Apertura: día 15 de Enero. Hora 9 y 30.

Licitación N.o 2|959. — Pan blanco. — Apertura: día 15 de Enero. Hora 11.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 34482 Dic.31-v.en.15.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Primeros llamados

Licitación N.o 3|959. — Artículos de molinos y fideerías. — Apertura: día 21 del corriente a las 9 horas.

Licitación N.o 4|959. — Verduras varias. — Apertura: día 21 del corriente, hora 10.

Licitación N.o 5 959. — Arroz. — Apertura: día 21 del corriente a las 11 horas.

Licitación N.o 6 959. — Aceite comestible. — Apertura: día 21 del corriente a las 12 horas.

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.8-v.en.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION N.o 63

Segundo llamado

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la construcción de unidades de cerramiento de una estantería.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1959, a las 15 horas, en la Sección Compras del Departamento Administrativo.

Informes y retiro de pliegos: Cerrito N.o 488, de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.— Pliego: $ 2.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30039 En.9-v.en.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Prórroga de la licitación para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de avena tipo Byzantina de procedencia argentina.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto prorrogar hasta el día 21 de Enero de 1959 a las 10 horas el acto de apertura de propuestas de la licitación N.o 37,958 (1) para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de avena tipo Byzantina de procedencia argentina, que originalmente había sido fijado para el día 13 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30067 En.13-v.en.15.

Prórroga de la licitación de la Planta de Raciones Avícolas

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, reitera a los interesados que ha resuelto prorrogar hasta el día 18 de Marzo de 1959 a las 14 horas, el acto de apertura de propuestas de la licitación N.o 39|958 (1), para la adquisición de la maquinaria requerida y planos de estructura correspondientes para la instalación de una Planta de Elaboración de Raciones Balanceadas o Planta completa ya instalada, que originalmente había sido fijado para el día 22 de Enero de 1959 a las 9 horas.

Se hace constar que esta prórroga se refiere a la licitación N.o 39|958 (1), y no a la número 35|958 (1), como por error de publicación se dió a conocer oportunamente. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30073 En.13-v.en.15.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de una caja de hierro, cuyas dimensiones, aproximadamente, son de metros 1.80 x 0.80 con las correspondientes divisiones para custodiar valores en efectivo, con puertas y cerradura con destino a la Sección Tesorería de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Servicio de Proveeduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sito en Pérez Castellano 1440, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres-propuestas se realizarán en el local indicado el día 20 de Enero de 1959, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 30043 En.12-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 1-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de "artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones: Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 30052 En.12-v.en.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Licitación pública N.o 26

Primer llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1959 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 34506 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 24

Primer llamado

Artículos: Brin yerba mate, Cretona, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 34507 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 27

Primer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisagras, Planchuelas, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 21 de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 34505 En.2-v.en.16.

LICITACION N.o 97

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 97 por Servicio de Omnibus tipo crucero para el traslado de personal del Instituto al interior del país.

Licitación pública N.o 97. — Venee el día 20 de Enero de 1959, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 15 a 13 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Enero de 1959.

12) (C.C.) 6|pub. 30078 En.13-v.en.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 2 B|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Artículos de electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora once.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 34516 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 9 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de material y envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora once.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30074 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 3 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 1.000 kilogramos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 7|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 60.000 metros de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30076 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 8 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 metros de lienzo para vendas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1959 a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30077 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 2|A 59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de materiales para pintura.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora nueve y treinta.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 34517 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 2|C|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de bazar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día quince de Enero de 1959, a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 34518 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 2 D|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería.

El acto de apertura de propuestas se efectu-

rá el día quince de Enero de 1959, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 34519 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34515 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 4|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30022 En.8-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 3|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de librería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.8-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 25

Primer llamado

Artículos: Papel absorbente p|mimeógrafo, lápices papel, tinta y bicolor, cintas p. máquina sumar, carpetas cartulina, gomas pan y máquina, tinta azul, negra; negra y rojas p|. sellos, p|sellos metal y p|mimeógrafo, hilo chaura, agarreto algodón, libretas t|hule, broches p|expedientes y p|coser expedientes, almohadillas p|sellos, libretas índice, cinta hilera, sobres comerciales y oficio, mojadores, ganchos etiquetas manila, sellos fechadores, carátulas blancas y azules, papel p|reloj control, cinta negra p reloj, alambre p|precintar, máquinas coser expedientes, "Scout" o similar, máquinas perforar papel, bandejas alambre.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 23 de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30002 En.7-v.en.20.

Licitación pública N.o 17

Segundo llamado

Artículos: Básculas, Romanas, Máquinas picar carne, Sierras completas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30026 En.8-v.en.14.

Licitación pública N.o 6

Segundo llamado

Artículos: Brin blanco granité, Cinta de hilera, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30027 En.8-v.en 14

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 11

Tercer llamado

Artículos: Lamparillas de 40, 75, 100, 150 y 300 watts, 220 volts.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 16 de 1959, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30037 En.9-v.en.15

Licitación pública N.o 4

Artículo: Leña de eucaliptos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30049 En.12-v.en.16.

Licitación pública N.o 10

Tercer llamado

Artículo: Frazadas reglamentarias para tropa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30050 En.12-v.en.16.

Licitación pública N.o 3

Segundo llamado

Artículos: Cadena, Vaivén.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30051 En.12-v.en.16.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4 y al personal del Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad de Colonia durante el ejercicio 1959, se hace necesario solicitar los siguientes artículos de mención:
Carne vacuna, Carne capón, Mondongo, Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Cebollas, Tomates, Verduras.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 6|pub. 30025 En.8-v.en.15.

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos: Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similares, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Carne capón, Mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30070 En.12-v.en.19.

Licitación pública N.o 14

Tercer llamado

Artículos: Faroles, Mecha, Tubos para faroles.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30071 En.13-v.en.19.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca, Boniatos o zapallos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30072 En.13-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.
Período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959.
Carne, 15.000 kilos.
Pan y|o Galleta, 15.000 kilos.
Azúcar, 3.000 kilos.
Papas, 4.000 kilos.
Aceite comestible, 1.000 litros.
Fideos, 1.500 kilos.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3 kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 15 de Enero de 1959 a las 9 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 30011 En.7-v.en.15.

Licitación N.o 6|58

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de Instrumentos de Laboratorio destinados al Instituto de Máquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero de 1959, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — El Secretario.
12) (C.O.) 22|pub. 34467 Dic.29-v.en.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4667. — 1.000 kgs. de cinta aisladora de goma pura para protecciones y aislaciones en trabajos telefónicos. (2.o llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 23 de Enero de 1959, hora 10.
N.o 4704. — 1.200 ms.3 de canto rodado. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 28 de Enero de 1959, hora 10.
N.o 4705. — 3.300 metros de cable subterráneo de 15 KV, tipos H, 3 x 50 m|m2, y 3x35 m|m2. y accesorios. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 10 de Marzo de 1959, hora 10.
N.o 4706. — 18 descargadores de caída de tensión catódica de intemperie de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 11 de Marzo de 1959, hora 10.
N.o 4707. — Un interruptor automático tipo intemperie, de reenganche de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 12 de Marzo de 1959, hora 10.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30045 En.12-v.en.22.

LICITACION N.o 4674|59

(Transferencia de fecha)

Baterías

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Febrero de 1959, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al llamado a licitación de "Baterías". — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30044 En.12-v.en.22.

13—Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llámase a todos los acreedores del Concejo Departamental y Concejos Locales del Departamento para que, dentro del término de quince días contado de la presente fecha, presenten a la Contaduría de este Concejo, el detalle de sus cuentas clasificadas por Ejercicio a fin de proceder a la regularización correspondiente. — Paysandú, Enero 6 de 1959.
13) (C. C.) 3|pub. 30066 En.13-v.en.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Con motivo del próximo cambio de Gobierno Departamental, llámase a los acreedores y proveedores del Concejo Departamental de Río Negro, para que presenten los respectivos comprobantes de sus créditos hasta el día 10 de Febrero de 1959. — Raúl A. Silva, Presidente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.
13) (C.C.) 21|pub. 30035 En.9-v.feb.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Enero de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

I "Diario Oficial", por espacio de ocho lías, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RODOLFO OTTO GERHARDT, 28 años, soltero, técnico-electricista, argentino, domiciliado Mercedes 924 y MARTA SCHILLING, 29 años, soltera, enfermera, suiza, domiciliada Mercedes 924.

2.a Sección

ROBERTO DOLARA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colón 1521 y NELLY ALICE DI RADDO, 30 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Colón 1521.

3.a Sección

MANUEL FLORES, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado/Ituzaingó 1292 y MATILDE VALERIANA DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1272.

4.a Sección

LISANDRO CUMPLIDO, 49 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Soriano 368 y RITA AZZI URTASUN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

JULIO PIRETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1162 y MAYDER OLGA DRAGOTTI, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1162.

9.a Sección

MANUEL ARIAS, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado C. de la Barca 1807 y ELIDA YANIERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1807.
WALTER JORGE BETTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5510 y MARIA DELIA BERMUDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Siripo 3315.
JOSE LEON FELIPPELLI, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lezica 6574 y MARIA DELIA CARRION, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 1042.

10.a Sección

GUSTAVO ARTURO LOPEZ, 24 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Punta de Santiago 1598 y LILIAN ELIDA COLOMBO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes Viale 5832.
IGNACIO JOSE IRURETA GOYENA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Otero 6437 y NOELA GOMENSORO HUGHES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Puyol 1626.
EMILIO MEDINA, 39 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Avenida Bolivia 2171 y JESUSA PRADO, 18 años, soltera, española, domiciliada Bolivia 2176.
CARLOS VALLS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1568 y SUSANA BEATRIZ BORMIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1568.
ERNESTO QUINDAMO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2267 y JUANA MEGA, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Luciano Romero 3271.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado J. Reigssignier 2445 y ESMERALDA IRIGOYEN, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 2789.

13.a Sección

LUIS ALBERTO COUTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3184 y ESTHER MABEL PEREYRA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada China 1824.
CARLOS ARRIOLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 3828 y GLORIA ALBA DEL VALLE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4244 ap. 2.

14.a Sección

JUAN CARLOS DEGREGORIO VILLANUEVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3171 y SUSANA CAPPI GUIBERNAU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3171.
LUIS PACHECO MATEAUDA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2709 y ELVIRA QUEVEDO 26 años, soltero, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2709.

17.a Sección

BLAS RUSSO, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 4180 y MARIA ZITO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Carreras Nacionales 4180.
ANTONIO VALERIO TOSCANINI, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4202 y BLANDINA CARMEN REGUERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4202.

18.a Sección

ANGEL LAPROVITERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3138 y DAFNE NIKE RODRIGUEZ VILLAMIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3325.
LUIS ALBERTO BENITEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2876 y MABEL SUSANA DOMINGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2956.
JOSE LUIS CATTANEO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado García Cortinas 2482 y MYRTHA DEFEULLER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2472.
ORESTES SBARBARO RINALDI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Masini 3445 y MARIA DE LUJAN ARRALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3235.
CARLOS RICARDO PIAGGIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1553 ap. 5 y VIRGINIA OLGA ZIBECHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1553 ap. 10.
RODRIGO YAMANDU CLARA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Duvimioso Terra 1474 e INES JULIETA SAITA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2328.
CARLOS DIEGUEZ, 21 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado S. García 2420 y TERESA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3004.
SAMUEL MAICHE, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Guaná 2229 y ROSA BIRIOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229 ap. 4.
OCEANO GAMBARO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 2570 e IVONNE MARTORANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2575.
JOSE PEDRO HARRETCHE, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 888 y ELENA MARIA QUIÑONES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2920.
HECTOR DEARMAS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1005 y LIRIA DEL CARMEN COSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2426 ap. 4.
ENRIQUE WULKAN, 59 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Pedro Viera 2467 y SARA BECKERMANN, 57 años, soltera, alemana, domiciliada Pedro Viera 2467.
NELSON ARIEL TONNA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 2309 e INES HAYDEE GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2309.
ARIEL DARDO MALLO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2255 ap. 2 y ODILA ELADIA ARRIETA LARROSA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1474.
ALFREDO TIPA OJEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2461 y ALMA NYLIA LIZARRAA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2461.
HECTOR FRANCISCO SILVA, 24 años, soltero, revestidor, oriental ,domiciliado J. M. Montero 2812 y ANGELA MABEL GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2603.
JUAN JOSE VERNAZZA VERA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Diago 796 y ZORAIDA ELENA CASA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 815.
GUILLERMO ROQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Scoseria 2513 y OLIMPIA MARIA EXPOSITO, 22 años, soltera, española, domiciliada Bulevar España 2880.
ABAYUBA MOREY ROLANDO, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Báez 478 y MARIA FAUSTINA BRUM FONTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 874.

20.a Sección

PASCUAL STAZIONE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 317 y ATANASIA PERALTA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 317.
ANGEL BELLO, 26 años, soltero, químico industrial, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 135 y MARIA CARTAGENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 35.
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4132 y PALMIRA CECILIA NUÑEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Muñoz 4132.

24.a Sección

JUAN ANTONIO REYES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3515 y SHIRLEY BEATRIZ GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Caceta 1330.

14) $2.00 3|pub. v.en.15.

Montevideo, Enero 12 de 1959

1.a Sección

ABELARDO PRUSSI, 42 años, soltero, electrotécnico, argentino, domiciliado Paysandú 1013 y RANULFA JUANA SUAREZ, 39 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Paysandú 1013.

2.a Sección

MOISES ALHADEFF, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 30; y GLADYS LINDA DOUEK, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 280.

3.a Sección

ROBERTO RUBEN MIRALLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 315 y LAURA OFELIA LUISA MENENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 297.
GABRIEL JUSCAMAYTA TOLEDO, 33 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado Sarandí 554 piso 4 ap. 7 y OLGA EVAN TABOAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 554 piso 4 ap. 7.

7.a Sección

ANTONIO VIZOSO, 33 años, soltero, tornero, español, domiciliado Galicia 1415 y MARIA DEL CARMEN REY, 32 años, soltera, modista, española, domiciliada Galicia 1415.
ANGEL BENITEZ PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1027 y SILVIA SORIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1027.
RAUL NELSON CARBALLEYRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y ESTANISLADA CADICIOTTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1624.
LENIN GARCIA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cebollatí 1555 ap. 2 y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1587.
SYMCHA MEIER MINSKI, 34 años, soltero, comercio, polaco c. l. domiciliado Gaboto 1387 ap. 7 y CATALINA HAYDEE GABAY, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Salvador 1706.

9.a Sección

DIDIER WALDEMAR REMEDIOS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5588 y MARIA ISABEL LOZANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5594.
HUMBERTO LARRAÑAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 6347 y JOSEFA EULOGIA POSTIGLIONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 6291.
JUAN PEDRO GARELLA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5642 y SUSANA TERESITA FRANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Boreta 5243.

10.a Sección

AMADEO CARTESIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estivao 1737 y LUISA FERRERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3612.
HECTOR LUIS ALBERTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3565 y RUTH MARIBEL URRUTIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3565.
JESUS PENA, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado P. de Azúcar 2681 y CECILIA MIRYAM IBARRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2681.

11.a Sección

JORGE MAGIMO BERRONDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 2809 y MARIA DELIA MAINERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6279.
RODOLFO VARELA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2325 y ELVIRA SONIA CARRAZZONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2339.
ELISEO MARCOTE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5237 y TEODORA MARIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5237.
WALTER ARIEL MIGUES, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3642 y WELKA MANUELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3642.
MARIO EDUARDO VOSE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4978 y MARIA IGNACIA CASOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4966.
JOSE EMILIO VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Acrópolis 3546 y BLANCA LUZ ARAUJO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Acrópolis 3546.

ENRIQUE QUINTANA, 17 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Boulevard Aparicio Saravia 2936 y DIONISIA RAQUEL DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3665.

14.a Sección

HECTOR MARIO DEAMBROSI CHURRUT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1018 y BEATRIZ CARMEN DE LEON HERNANDEZ, 24 años, soltera profesora oriental, domiciliada Tapes 1018.

JULIO ANTONIO BUSTAMANTE, 33 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Capurro 718 y TERESITA DE JESUS LETTIERI RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 716.

JOSE ALBERICO RIVEIRO FREIRIA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Zapicán 2867 y MIREYA SALVIA OLMEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2867.

15.a Sección

JORGE MARIO ESPASANDIN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lauro Muller 1888 y SUSANA CARMEN SILVESTRI, 18 años, soltera, oriental domiciliada T. Narvaja 931.

ELIU GASPAR PEREYRA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1628 y MIRTHA RENEE MARTILOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1628.

ARNALDO OMAR ESTECHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1860 y ANTONIA ILLESCAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 926.

JUAN CARLOS CONTTI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2066 y MARIA GLADIS SOUZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2066.

17.a Sección

ORLANDO HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Petirosi 3933 y MARIA ERCILIA BURMIDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3978.

JUAN ISMAEL HIPOLITO SOSA, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itacumbú 4097 y MARIA CLADERA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 4097.

18.a Sección

ROBERTO CIPRIANO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1367 y MARGARET WHYTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2532.

20.a Sección

ANTONIO RUBEN AMIGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4541 y ENA VICTORIA COLLAZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4542.

WALTER HUGO SABARIZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesias 4463 y MIRYAM IDA BOIANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4473.

LUIS HUMBERTO MATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4196 y MIRTHA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 166 ap. 3.

14) $ 2.00 3|pub. v. Enero 14.

15-Pago de Dividendos

EMILIO BENZO S. A.

Se comunica que está a disposición de los señores accionistas el Dividendo correspondiente al Ejercicio 1957-1958 el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas de la calle Paysandú N.o 1024 a partir de la fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1958.

15) $6.00 5|pub. 103 En.8-v.en.14.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MILANO, JOSE M. Prescripción treintenaria" (52|53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, respecto de los bienes empadronados con los números 81.245 y 81.246, situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre las calles Huáscar y Guillapí. El padrón número 81.246 comprende actualmente el primitivo padrón N.o 81.246 y el N.o 97.938 (hoy refundido con el N.o 81.246). Dichos padrones están situados en la manzana A y comprenden los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, levantado en Noviembre de 1910, actualmente, el padrón N.o 81.245 comprende el solar N.o 1 y el padrón N.o 81.246, el N.o 2, en el plano de la Dirección General de Catastro (carpeta N.o 2583).

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Juan I. Bulla, a los siguientes linderos:

Juan I. Bulla, Mario Ruggieri Ricardi, Alberto Casiniga y Juan Saro Yho, a los propietarios de los padrones números 81.247, 81.253 y 81.254, y a los sucesores de todos los nombrados, así como a cualquier persona que pudiera tener interés en los bienes descriptos, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 241 En.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALMERINDA PEREIRA DE NICOLA y BERALDO LENIN NICOLA, Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 456, se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva por la diferencia en más del área superficial de 118 metros, 4928 centímetros cuadrados resultantes de la mensura practicada por el agrimensor José B. López del 8 de Abril de 1958, sobre el padrón N.o 1867, ubicado en la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, contra todos los que pretenden derechos en el mismo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 20297 Dic.17-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 F.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Washington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, limitando: al Norte, ms. 548.70 con camino vecinal; al Sur, ms. 548.90 con terrenos de María T. Lazbal; al Este, recta de ms. 158 50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de ms. 151.20 sobre la ruta ocho, carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en estos autos, al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 3 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz

16) $96.00 30|pub. 20031 Dic.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "López, Mauricio contra GONZALEZ, MANUEL y otros. Prescripción treintañal" (Libro 10, F.o 1112), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Manuel González y sus sucesores a título universal o singular y a los linderos señores Pedro L. P. Roncareggi, Alberto Mario Montosi, Eloy J. Tejera, "Roda S. A." y Antonio Suárez Fuller y a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre la fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 74, empadronada con el N.o 458, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 1716 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie de 813 metros cuadrados 07 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón 474 de Pedro L. B. Roncareggi; al Este, padrón 455 de Alberto Mario Montosi; al Oeste, calle N.o 10 (2 de Febrero); y por el Sur, padrón N.o 459 de Eloy J. Tejera; padrón N.o 508 de "Roda S. A." y padrón 1684 de Antonio Suárez Fuller. El solar de referencia corresponde al señalado con la letra "I" en el plano suscrito por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 20957 En.5-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De Vicente Camacho, Carlos contra ACUÑA de CAMACHO, MARIA. (Sucesores de). Prescripción treintañal." (L.º 10 F.º 1099), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se crean con derechos de dominio, y especialmente a los sucesores y cualquier título de María Acuña de Camacho, sobre "un solar de terreno, sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial, manzana Nº 12, padrón Nº 91, con un área de 922 ms. 35 dms. según título y de 88 ms. según planilla de Contribución Inmobiliaria, lindando según título: al Norte, calle Ventura Alegre; al Oeste, calle Isla de Gorriti, por ser esquinero; al Sur, Adrián Almeida, hoy Juan A. Rivero; y al Este, Lorenza Cabrera, hoy sucesión Antonia Furtado de Nieves": a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20597 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.º 42, F.º 271), se cita, llama y emplaza a Ana T. Alves de Morales, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y que se seguirá el juicio: Solar número cinco de la manzana número doscientos sesenta y nueve del plano oficial y planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el Nº 2.454 que según plano del agrimensor Tito V. Roland inscriptto con el número 1570 el 10 de Setiembre de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de un área de 922 ms. 351250 mms. cdrs. limitando al Oeste, 21 ms. 475 de frente a la calle Ansina; por igual extensión de fondo, con el solar 6; al Norte, 42 ms. 95 con el solar 3 y por el Sur, igual extensión con el solar 7, siendo todos los solares de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación para lo que se ha habilitado la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 16 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30pub. 20598 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MONICHON, JOSE RICARDO. Prescripción". Libro 15 F.o 174, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente a doña Tomasa Estrada y demás poseedores que el bien hubiere tenido y a sus sucesores, a cualquier título, sobre la fracción de terreno sita en el solar 5 de la manzana 7 del primer Cuartel de la ciudad de San José, manzana catastral N.o 83, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 541 (antes 2.943), con un área superficial, según títulos, de 1.180 metros y, según plano de los agrimensores Barceló Santurio y Pessano Caggiani, inscripto el 12 de Febrero de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro, de un mil ciento ochenta y un metros, ochenta y dos decímetros cuyo inmueble en su totalidad linda: al Norte, calle Dr. J. Becerro de Bengoa (antes Arenal Grande); al Oeste, calle Yí (hoy Prudencio Montagne); al Sur, el solar 4, con Ciriaco P. Padrón Reyes; y al Este con Augusto Monichón y hoy con Elsa Guerra, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones). — San José, Noviembre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $132.00 30|pub. 19270 Dic.1.o-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción. L.o 15 F.o 176", se cita y emplaza a don Cándido Curbelo, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno parte del huerto N.o 51 de esta ciudad, con un área de 1.511 metros 81 dms. cds., la que

según plano del agrimensor Salvador Mascaroni, de Abril de 1949, linda N. con 36.36 m. con calle pública por medio con la vía del Ferrocarril; S. en dos líneas: Una de 17.00 m. con José Dobarganes, y otra de 17.10 m. con Arquidiócesis de Montevideo; E. en dos líneas también, una de 17.20 m. con Arquidiócesis de Montevideo y otra de 34.50 m. con Juan A. Menéndez; y por el O. en 51.40 m. con Suc. Udave y Miguel Pinto, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

16) (R. 20|4 55) 30|pub. 30032 En.8-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "LUISA TARUSELLI CREMONA DE CAZALAS. Prescripción treintenaria. N.o 686. L.o 20. F.o 15" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 265 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 3627, que según plano del Agrimensor don Mayo Martínez, inscripto con el N.o 1425 en la Oficina Departamental de Catastro fecha 7 de Noviembre de 1958, tiene una superficie total de mil dieciseis metros, doce decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, 43.45 metros frente a calle Juan Antonio Ledesma; al Sur, 21.05 con sucesión de don Marcelino Pedro Izaguirre; al Este, 46.05 metros con Carmen Luisa Cal y otras, y al Oeste, 21.97 metros con calle José Pedro Varela. Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el entrante feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 17 de 1958. — Mario Echenique, Juez.

16) $ 96.00 30|pub. 19172 Nov.28-v.en.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO RANIERI BARRETTO, con domicilio en la calle Junta E. Administrativa número 1725 de esta Ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del álbum "Richard Musical N.o 1" del que se declara único autor. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 234 En.12-v.en.23.

RAUL E. BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Octubre", de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20865 Dic.31-v.en.15.

PEDRO REINALDO JAUREGUI MENDIONDO, argentino, domiciliado en Punta del Este, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "En Punta del Este", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20838 Dic.30-v.en.14.

JOSE B. YANNELLI, por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

FRANCISCO AIRALDI declárase único autor de "Vanguardia", marcha militar.

JAIME J. AIRALDI y WALTER H. GENTA, declárense únicos autores de "Si estás en la somada" y "Ché vos, timbero", tangos.

ARGIO R. ANTONELLI y JULIO RIVAROLA declárense únicos autores de "Hondo recuerdo", tango.

ARGIO R. ANTONELLI y WALTER GOMEZ declárense únicos autores de "Olimpico Dullio" (Juveniles), marcha.

ARGIO R. ANTONELLI y GUALBERTO SACHO declárense únicos autores de "Campeón de fútbol", tango.

MILTON BALZARINI y JUAN ISAIAS CASCO declárense únicos autores de "El taura", tango.

OLDIMAR CACERES y GERONIMO YORIO declárense únicos autores de "Pincelada negra", candombe.

LUIS A. CARBALLO, declárase único autor de "Morena candombera", candombe.

JOSE DEMORO declárase único autor de "Vocales y consonantes", álbum de letras.

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declárense únicos autores de "Será el amor", tango.

ERNESTO DI MATTEO declárase único autor de "Adelma", milonga.

LUCIANO GAITAN y ENRIQUE SORIANO declárense únicos autores de "Ramón", baión.

YAMANDU GAMARRA declárase único autor de "Chilenita angelical", tonada criolla, y "Mate amargo", cifra (sobre motivo popular).

YAMANDU GAMARRA y CHITO FARO declárense únicos autores de "Llorando por ti", bolero.

ALBERTO A. LAIN e ISMAEL DEL GAURIO declárense únicos autores de "Baión de cascabel" y "El millón... de besos", baión.

JUAN CARLOS LAZZARINO declárase único autor de "Cantar mejicano", corrido.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Va a gustar", milonga.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declárense únicos autores de "Mi chiquilina", tango.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declárense únicos autores de "La marchita del vintén", marcha.

ABELARDO U. OLMOS declárase único autor de "Rivera y Pastoriza" (Rivera antigua), tango.

ABELARDO U. OLMOS y JOSE C. AMOR declárense únicos autores de "Sufro sin saber por qué", tango.

MIGUEL ANGEL ORLANDO declárase único autor de "Mi olvido", tango.

KURT PAHLEN declárase único autor de "Los cantos del mundo", álbum.

EDUARDO E. PEREZ declárase único autor de "Traición", bolero.

WALTER E. SILVA y LUIS CARUSO declárense únicos autores de "Algo tengo", merembé.

RAMON CARLOS SOLSONA declárase único autor de "Milonga campera", milonga y "Partido Nacional" y "Tanguero", tangos.

DONATO TRIPALDI declárase único autor de "Tiempo' el jopo", y "Recuerdos que viven", milongas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $32.00 10 pub. 20856 Dic.31-v.en.15.

AMALIA POLLERI de VIANA y BRENDA LISSARDY de SEGHERS, domiciliadas en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Proyecto de Programas de Dibujo para la Escuela de Industrias Femeninas de la Universidad del Trabajo del Uruguay", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20944 En.2-v.en.16.

JUAN F. PETROZZELLI MILANS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos en hierro forjado que denomina "Caraco!" y "Cierva", de las que se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 183 En.12-v.En.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 565): Nacimiento de BERCH RUPENIAN BICHAKDJIAN, donde dice: "Bichardjian", debe decir: "Bichakdjian". Habilítase la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 20923 En.2-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILTON LEONEL LOPEZ VAYA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su nombre, su apellido materno y su fecha de inscripción han sido erróneamente establecidos, pues donde dice Milto debe decir Milton, donde dice Vaye debe decir Vaya, y donde dice Marzo de 1936 debe decir Mayo de 1936. Para efectuar la presente publicación, se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Colonia, 2 de Diciembre de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 134 En.9-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO H. LEZAMA y MANUELA NAIR REHERMAN DIAZ de LEZAMA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que erróneamente aparece el nombre de la cónyuge como Nair M. en lugar de Manuela Nair, que es el verdadero. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las presentes publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20922 En.2-v.en.23.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2528, serie "A1944" a cargo de FRANCISCA DOCAMPO [illegible] DE ROS, JUAN CARLOS ROS DOCAMPO, MARIA DEL CARMEN ROS DOCAMPO DE GUTIERREZ Y SANTIAGO ANDRES GUTIERREZ, el 29 de Enero próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el Martillero Raúl A. Vaccaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ochocientos ochenta y dos pesos ($ 7.882), dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 163.090, señalada la primera con la letra B en el plano del Agrimensor Bernardino Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 283 el 21 de Mayo de 1936 y con una superficie de setenta metros, sesenta y siete decímetros, que se deslindan: 7 mts. 52 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Paullier N.o 2988 entre las de Junta Económico Administrativa y Gral. Enrique Martínez, distando el punto medio 26 mts. 19 cmts. de la esquina de ésta última, 9 mts. 70 cmts. al Sur, confinando con Máximo Arana, 9 mts. 50 cmts. al Norte lindando con el lote A y 7mts. 25 cmts. al Este lindando con Máximo Arana; la segunda fracción lindera a la anterior, se señala con la letra C en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1071., el 15 de Setiembre de 1937, según el cual consta de una superficie de sesenta y cuatro metros, cuarenta y ocho decímetros, teniendo 9 mts. al Norte por donde linda con el solar B, 7 mts. 6 cmts. al Este, con Máximo Arana; 9 mts. al Sur, lindando con Paula R. de Buchiones y 7 mts. 27 cmts. al Oeste con la fracción ya descripta.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.381,05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado en ese acto y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 3.933.67; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (O.C.) 7|pub. 30028 En.8-v.en.16.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LA INDUSTRIAL "FRANCISCO PIRIA S. A." Cobro ejecutivo, libro 19, folio 173, se hace saber al público que el día tres de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de dos mil ochocientos veintiún pesos, con treinta y dos centésimos ($ 2.821.32), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 137.829 y compuesta según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, ubicada en la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, que se deslindan así: Frente a la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, tiene al Noreste, 37 ms. 63dms. con el solar 9, padrón 137-830; al Sureste: 14 ms. 15 dms. con el solar 137.833; al Suroeste 47 ms. 57 dms. con el solar 137.828.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios

y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Por decreto número 12.549, de fecha 24 de Diciembre de 1958, se habilitó la feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de edictos. — Conste. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $ 90.00 15|pub. 20780 Dic.29-v.n.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gregorio Sastre contra ANGEL G. SICARDI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 596), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 155.492 señalado con el N.o 20 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Angel Filipini, de Diciembre de 1935, aprobado por la Municipalidad el 28 de Febrero de 1936 en expediente N.o 38.656, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Marzo de 1936 con el N.o 269, compuesto de una superficie de 384 metros cuadrados que se deslindan así: 12 ms. al Este frente a la calle Bóvedas, señalado con el N.o 4393, distando su punto, según certificado de empadronamiento 32,73 metros de la esquina formada por la calle N.o 3, por 32 metros de fondo, lindando al Norte con los solares números 18 y 19, al Oeste con el solar N.o 17 y al Sur con el solar N.o 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y gastos de certificación y tasa municipal, e impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 20844 Dic.31-v.en.22.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lº 54, Fº 637), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en Catastro con el Nº 2885, está compuesto de 6 hectáreas 5620 ms. que se deslindan así: 153 ms. 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hermanos; 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón Nº 686.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $110.40 23|pub. 00263 En.13-v.feb.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Reynaldo Deambrosis contra CESAREO VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, Folio 128), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento (parte de la empadronada con el número treinta y un mil doscientos noventa y seis), padrón actual N.o 162.745, que según plano del agrimensor Andrés O. Martinelli, inscripto con el número trescientos seis en la Dirección General de Avalúos, con fecha treinta y uno de Marzo pasado, tiene la superficie de setecientos metros y se deslinda así: da frente al Sur, a la calle Tovata, hoy Rambla República del Perú, en catorce metros; al Oeste linda con predio de propiedad municipal y de la sucesión Ferber, en cincuenta metros, distante este costado en el punto de arranque de la línea que hace frente de la fracción, de la sucesión Ferber, con el predio municipal, y hacia el Oeste, a la esquina con la calle Basilio Pereira de la Luz, cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros; al Norte en catorce metros con propiedad del nombrado doctor De Herrera, y por el Este, en cincuenta metros, con el mismo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificado e impuestos. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 7 En.7-v.en.27.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERACLIO VIDAL c| José Salomón López de Subijana Varela —Ejecución de Prenda—" L.o 57 F.o 169, se hace saber que el día 27 de Enero corriente a las 11 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1217 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Jorge Valles, de un Furgón Citroen modelo 1952, motor número GT8051338084, Padrón N.o 153.993, matrícula N.o 505.303.

Se previene: Que a los fines de la publicación de este edicto y de la realización del remate ordenado, ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta. Que el detalle de lo prendado se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Que la comisión del Martillero y el retiro de lo vendido será por cuenta del comprador. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 116 En.8-v.en.21.

RODOLFO O. COLOMBO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos caratulados: "Beltrame Sicco José contra GONZALEZ JOSE MARTIN. Ejecución de prenda", (L.º 57 Fº 554) se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Rodolfo O. Colombo a la venta en remate público al mejor postor el día 2 de Febrero de 1959 a las 15 horas y en la calle Domingo Aramburú Nº 2175 de los bienes muebles que se detallan en el contrato de prenda de fs. 3 y 4. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de la publicación.

20) $20.00 10|pub. 311 En.13-v.en.26.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Riesgo Primitivo con HORIZONTAL S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 652), se hace saber que el día 26 del mes de Enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Rafael Docampo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 32.493 —antes padrón 32.494 y parte del 32.493—, con una superficie según títulos de 795 ms. 64 dms., y que, de acuerdo al plano del agrimensor Danilo Boggio, de Abril de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.590, el 17 de Julio del mismo año, está señalada con el N.o 1 y tiene un área de 799 ms. 03 dms. que se deslindan así: 21 ms. 20 cms. de frente al Sureste, a calle Juan Benito Blanco entre las de Juan M. Pérez y Jaime Zudáñez, distando el punto medio 32 ms. 30 cms. de esta última. Tiene 37 ms. 70 cms. al Suroeste, lindando con propiedad de Carlos Druillet y de Carlos B. Iluse, actualmente padrones números 32.495 y 32.491, respectivamente; 21 ms. 20 cms. al Noroeste, lindando con propiedad de María del Carmen San Martín, hoy padrón 68.789; y 37 ms. 70 cms. al Noreste, lindando con fracción 2 del plano citado, hoy padrón 32.492. Dicha fracción se integra con los solares 15, 16 y parte del 17 de la fracción letra "G" del plano del agrimensor A. Lerena, de Marzo de 1897.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|48 N.o 1403). El expediente y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del remate por auto N.o 25.056 de 17 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15 pub. 20862 Dic.31-v.en.22.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados: "Banco Comercial contra REMIGIO PENA COBO y Otros. Ejecución de hipoteca", (Lº 53 Fº 400), Que el día 3 de Febrero a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y en un solo lote, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 29.840, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta, según título de un área de 477 ms. 8670 cms. y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año, con el Nº 16.65 tiene una superficie de 458 ms. 9874 cms. que se deslindan así: 9 ms. 34 de frente al Sureste a la calle Libertad, distando su punto medio 42 ms. 55 cms. de la esquina formada por dicha calle con la de Eufemio Masculino; 49 ms. 46 cms. al Suroeste, lindando con los padrones Nos. 29.839 y 153.987; por el Noreste dos rectas que en su unión forma quebrada saliente, las que a partir del Suroeste miden 3 ms. 18 cms. y 6 ms. 39 cms. limitando la 1.a con la propiedad padrón 153.987, y la segunda con la empadronada con el Nº 29.838; y 48 ms. 15 cms. al Noreste, lindando con el padrón Nº 29.841; y II) La fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, comprendidas en las empadronadas con el número 29.83 y parte de la empadronada con el Nº 29.837, con la misma ubicación de la descripta anteriormente, la que según el plano del agrimensor Raúl Moltedo, de Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 14.647 el 14 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 294 ms. 50 dms. 23 cms. que se deslindan así: 14 ms. 14 cms. de frente al Noroeste a la calle Sucre entre las de Eufemio Masculino y Luis B. Cavia, distando su punto medio 111 ms. 52 cms. de la esquina formada por dicha calle Sucre con la de Cavia; por el Noreste rectas de 17 ms. 95 cms. que orienta del Noroste al Sureste; de este último extremo, recta de cuarenta y ocho centímetros que corre del Noreste a Suroeste y a partir de este extremo otra recta que sigue la orientación que la primera, esto es de Noroeste a Sureste y que consta de 6 ms. 52 cms.; las mencionadas rectas separan el inmueble del padrón Nº 29.837 15 ms. 30 cms. al Sureste con los inmuebles empadronados con los Nos. 29.840 y 29.841; y por el Suroeste recta de 17 ms. 42 cms. que limita con la propiedad padrón número 153.987.

Se previne: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador; que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; que los gastos y honorarios de escrituración, timbres y certificados, serán de cargo del mismo. 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $15.00 15|pub. 0285 En.13-v.feb.2.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Francisco Bouzat contra

SANDALIO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca". (Lº 54, Fº 230) se hace saber al público que el 16 de Febrero próximo venidero, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 18.a hoy 24 Sección Judicial de Montevideo, padrón urbano Nº 33.833, señalado con el Nº 15 de la fracción Nº 4 del plano del agrimensor Juan Mier de Octubre de 1910, según el cual tiene una superficie de 243 ms. con 9 ms. de frente al Suroeste a la calle Chacabuco, por donde la puerta de acceso se señala con el Nº 1666, entre las de Talcahuano y Santiago Gadea; por 27 ms. de fondo, lindando por el Noroeste con solar Nº 16; por el Sureste con solares Nos. 12, 13 y 14 y por el Noreste con solar Nº 11, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o le su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada aquélla. II) Que la comisión legal del martillero (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente) el impuesto municipal a los remates; gastos y honorarios de escritura y lo que pueda adeudarse por cualquier concepto y que afecte al bien, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo Nº 523 5º piso. IV) Que se habilitó la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $94.00 15 pub. 265 En.13-v.feb.2.

VICTOR MANUEL ABREU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remate Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, AMERICO con ELIZALDE JUAN M. y otro, Ejecución de prenda" (50|608), se hace saber que el día 2 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 9.30 y en el local de comercio donde se encuentran depositados, calle Magallanes N.o 1806 de esta ciudad, el Martillero don Víctor Manuel Abreu procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes embargados en autos y que consisten en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos pertenecientes al negocio de los deudores. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 240 En.12-v.en.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUMERSINDO MARTINEZ y SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ". Sucesiones, L.o 44, F.o 582", se hace saber que el día 4 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de ubicación del solar que se relacionará y sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, N.o 4866, expedida por el Banco Francés, el 14 de Enero de 1925, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 40.044, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 2 de Octubre siguiente, dicho solar es el señalado con el N.o 19, de la manzana "A" y se compone de una superficie de 400 metros, deslindados así: 10 metros al Sur, de frente al Bulevar Neptuno, hoy calle Manuel Herrera y Obes, por 40 metros de fondo, lindando por el Oeste, con los solares N.os 20, 21 y 22; por el Norte con el solar N.o 23; y por el Este, con el solar N.o 18.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el precio de la promesa de compra-venta, se encuentra totalmente integrado; Y 4.o Que la referida promesa y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 47 En.7-v.en.27.

MILTON REYES

Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BALDELLI, JULIO E., FELIPE JORGE, MARIA DEL CARMEN, MARTHA y RODOLFO, Tutelas (L.o 16 F.o 365)", que tramita en este Juzgado, se hace público que el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el Martillero don Milton Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes del valor venal, —que asciende en total a la suma de $ 177.444.00, son ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos— (las 2|3 partes del valor venal es igual a $ 118.296) de dos fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los números 21.481 y 21.482, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 254.92 metros cuadrados, y se deslindan en conjunto con 8 m. 583 mm. de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio; 29 m. 70 cm. al Este, que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena, 8 m. 533 mm. al Sur, que por ser esquina son de frente a la calle Coronel Brandzen, y 29 m. 70 al Oeste, lindando con la propiedad que fuera de don Bartolo Pedetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) La comisión de venta e impuestos municipales será de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, así como la planilla de contribución inmobiliaria se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Cerrito N.o 427, a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 170 En.9-v.en.29.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal; y por intermedio de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, doctora Sofía M. Belgrano de Caula Ayala, en los autos caratulados: "Juana Paula Carol de Costa con MARIO BESIO, HUGO MARIO BESIO y DUILIO CESAR BESIO. Ejecución de hipoteca", (L.o 4, F.o 154), se hace saber al público en general que el día 26 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Servando Echeverría presidido por la suscrita y asistida de la Actuario ad-hoc Escribana Josefina DeLeón, se procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de la mitad indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno, sus mejoras, construcciones y edificios que contiene, ubicado en la manzana doscientos cuarenta y tres de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 1154, que consta de 920 ms., 9418 cms., cuadrados, lindando: al Noreste, Fabian Villalba, hoy Corina N. Echeverría; al Suroeste, la calle Cerrito; al Sureste, formando esquina la calle República Argentina antes Lavalleja; y al Noroeste, terreno cuyo dueño se ignora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se ha autorizado la habilitación de la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Santa Lucía, Diciembre 30 de 1958. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 8 En.7-v.en.27.

OSCAR COROMINAS

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el mismo en autos caratulados: "MIGUES CLARA NIMIA. Venta de inmuebles" (L.o 5.o, F.o 287), radicados en este Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber que el día 31 de Enero de 1959 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Oscar Corominas asistido del Actuario ad-hoc escribano don Carlos A. Lasa, procederá a vender en remate público al mejor postor y con las bases que se indican los siguientes inmuebles: Solar N.o 1. Superficie: 491 ms. 40 dms. lindando al N. en 12 ms. de frente a calle Juan A. Camejo; S. igual distancia parte del solar 5; E. 40 ms. 93 cms. solares 2, 3 y 4; y O. igual extensión Suc. Antonio Anidape, Pad. 69; Base: $ 560.00. — Solar N.o 2. Superficie: 420 ms. 2175 cms. lindando N. 28 ms. 829 mms. frente a calle Juan A. Camejo; S. 30 metros 95 cms. solar 3; E. 11 ms. 529 mms. por formar esquina frente a calle Artigas, y 0.13 ms. 65 cms. parte solar 1; Base: $ 840.00. — Solar N.o 3. Superficie 422 ms. 4675 cms. lindando: N. 30 ms. 95 cms. solar 2; S. igual distancia solar 4; E. 13 ms. 65 cms. frente a calle Artigas, y O. igual extensión solar 1; Base: $ 845.00. — Solar N.o 4. Superficie: 422 ms. 4675 cms. lindando: N. 30 ms. 95 cms. solar 3; S. igual distancia solar 5; E. 13 ms. 65 cms. frente a calle Artigas, y O. igual extensión solar 1; Base: $ 845.00. — Solar N.o 5. Superficie: 776 ms. 4930 cms. estando en parte edificado, lindando: N. 42 ms. 95 cms. solares 1 y 4; S. tres rectas que partiendo del extremo O. miden: la 1.a 21 metros 475 mms.; la 2.a 11 ms. 542 mms. que corre con dirección N. a S. y la tercera 21 ms. 475 mms. que corre con dirección normal limitando con Suc. Alberto Lasa, Pad. N.o 73, las dos primeras y en la última con solar a describir. Base: $ 3.600.00. Corresponden los solares descriptos al Padrón 70. — Solar Padrón N.o 71. Superficie: 248 ms. 462 cms. parte de la misma edificado, lindando: N. 21 ms. 475 mms. Pad. 70; S. cuatro rectas respectivamente de 14 ms. 125 mms., 2 ms. 90 cms., 1 m. 45 cms. y 4 ms. 45 cms. La tercera con dirección N. a S. y las otras con dirección normal, limitando todas ellas con pad. N.o 72; E. 12 ms. 70 cms. calle Artigas, y 0.11 ms. 26 cms. Suc. Alberto Lasa, pad. 73; Base: $ 1.500.00. — Solar Padrón N.o 72. Superficie: 205 ms. 763 cms., lindando: Norte: cuatro rectas respectivamente de 14 ms. 125 mms., 2 ms. 90 cms., 1 m 45 cms. y 4 ms. 45 cms. La tercera con dirección N. a S. y las otras con dirección normal, limitando con padrón N.o 71; S. 21 ms. 475 mms. frente a calle Paysandú; E. 8 ms. 40 cms. por formar esquina calle Artigas, y 0.9 ms. 85 cms. Suc. Alberto Lasa, pad. 73; Base: $ 2.500.00. Se hace constar que los inmuebles descriptos se encuentran en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, y que los planos de los cinco primeros inmuebles descriptos fueron levantados por el agrimensor don Eneas Villa en Enero de 1954 y los dos últimos por el agrimensor don Heber H. Rebufello en Julio de 1958.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 10 o|o de su postura a los efectos legales; B) Que los gastos de certificación y escritura son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado comisionado a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado la Feria Mayor a estos efectos. — Villa del Tala, Diciembre 9 de 1958. — Julio César Costa, Juez de Paz.

20) $180.00 15 pub. 20506 Dic.22-v.en.14.

SINISCALCHI-FONT"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "Hernández Barreto Ricardo contra GERMAN NICOLAS MONTELONGO y OTRA. Ejecución hipotecaria", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo venidero a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero "Siniscalchi-Font", asistido del suscrito a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en esta ciudad, formando parte de la manzana N.o 84, empadronado con el número tres mil trescientos sesenta y nueve señalado con el número tres, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, compuesto de un área de setecientos metros cincuenta decímetros lindando: doce metros al Sureste a la calle Esteban Lazague; igual medida al Noroeste a la calle a abrirse; cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Noreste con el solar dos y cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste con el solar cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros y demás impuestos; 3.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y; 4.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia Diciembre 9 de 1958. — Pedro Izacelaya.

20) $66.00 15|pub. 20765 Dic.29-v.en.20.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

Remate Judicial

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ MANUEL B. con MARIA MAGDALENA LARRUDE, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 21 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero señor Darío Bentancour Fuica, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 266.66 la Hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón rural N.o 5188, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 8447 metros y 5834 centímetros y se deslinda así: Al Oeste con frente a camino vecinal; al Norte con la fracción 1 de Dionisia Larrudé; al Este con parte de la fracción 3 de Jorge Faz y al Sur con parte de la fracción 5 de Enrique Díaz.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida.; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de

seña el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, de los certificados a extraer y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 29 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $66.00 15 pub. 135 En.9-v.en.29.

ZIEGLER Y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "SIMON KROK. Herencia yacente" y de acuerdo co nlo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes muebles, calle 18 de Julio 1226 de Nueva Helvecia, asistido del suscrito se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Muebles: Los detallados en el expedientillo glosado a estos autos: Inmuebles: Padrón N.o 508, integrado por seis solares divididos según plano del agrimensor don Alberto Davyt en Febrero de 1943 que hacen un total de 2.867.50 dms. ubicados en la 4.a Sección de este Departamento que se deslindan 28 ms., 46 centímetros con frente al Noroeste a la calle número Uno de 17 metros de ancho; 82 ms., 92 centímetros al Sureste linda con calle Vecinal una ochava de 5 ms., que une ambos frentes. 28 ms., 46 centímetros, al Suroeste con frente a la Carretera Nacional; otra ochava de 5 ms., que une ambos frentes y 90 ms., al Noroeste que linda con los solares 11 y 16.

Se previene: 1.o Que el detalle de los bienes muebles se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta. Inmuebles: I) Que los solares se rematarán solar por solar; II) Que el mejor postor deberá abonar el 15 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 18 de Diciembre de 1958. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.
20) $72 00 15 pub. 20828 Dic.30-v.en.21.

LUIS A. VILLAR

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. GILBERTO AGUSTIN BELOQUI y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón Número 344), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1959, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez y del señor Actuario Escribano Alberto Abraham, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.453.66 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6 y empadronado con el N.o 844, lindando al Norte: Petrona P. de Bizcaizaco y Alfonso A. Guerriero; al Sur, Juan Pedro Menditeguy; Este: Carlos M. Pereda y Oeste, calle Florencio Sánchez, con una superficie de 461 ms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos en encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, Diciembre 29 de 1958.
20) (D.21|7|34 15|pub. 30007 En.7-v.en.27.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra JOSE PEDRO CORUJO AMARO y CARMEN MACARI RUETALO. Ejecución de hipoteca". (Lº 32, Fº 47), se hace saber que el día 16 de Febrero próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Independencia Nº 737 el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3700 y antes en mayor área con el Nº 3363, ubicado en la manzana número 259 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Noviembre de 1952, aprobado por el Gobierno Municipal el 14 de ese mes con el Nº 810 y registrado en la Oficina de Catastro de Florida el mismo día con el número 246, compuesta de una superficie de 203 ms. 13 dcms. que lindan: al Noreste en 11 ms. 32 cms. con Pedro y Dardo Barceló Santurio; al Sureste en 18 ms. con la fracción Nº 1 del mismo plano; al Suroeste en 11 ms. 25 cms. con frente a calle Diego Lamas y al Noroeste en 18 ms. con la fracción Nº 3 del mismo plano

Se previene: Que el promitente comprador consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho, se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Judicial. — Florida, Diciembre 31 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $72.00 15 pub. 00252 En.13-v.feb.2.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza en autos: "Banco de Florida contra SIRIO ALBERTO BUYDIL RAFAEL y MERCEDES CRISTINA RODRIGUEZ GOMEZ. Ejecución de hipoteca", (Lº 32, Fº 48), se hace saber que el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Independencia 737, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: 2 solares de terreno con construcciones y mejoras actuales y futuras, ubicados en la manzana setenta y uno de la ciudad de Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronados en conjunto con el Nº 1301, señalado con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Julio de mil novecientos treinta y ocho, inscripto el 17 de Agosto del mismo año con el N.o 81, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, cotejado en la Oficina de Catastro local el 14 de Noviembre de 1953, en copia fiel suscrita por el agrimensor Julián Peluffo Fortunato, según el cual forman una superficie conjunta de 834 ms. 90 dcms. lindando: 25 ms. 30 cms. de frente por 33 ms. de fondo, que lindan: al Sureste su frente, sobre la calle Progreso, hoy Ildemaro Rivas; al Suroeste, con el solar 7; al Noroeste, el solar 2 y al Noreste el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: Que el promitente comprador consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho, se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $81.60 15|pub. 00253 En.13-v.feb.2.

CARLOS ALBERTO VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
Remate Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos, "MARCELINA VEGA DE GONZALEZ, LUCINDO, MIGUEL ARCANGEL y ANTONIO GONZALEZ, MARIA JOSEFA GONZALEZ DE VALDOMIR y ELIDA BEATRIZ GONZALEZ DE BLANC. Subasta" (L.o 22 F.o 171 N.o 744), se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1959 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Carlos Alberto Viñoly, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación, que es de $ 14.900.00 (catorce mil novecientos pesos), del siguiente bien:

Una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el N.o 2059, situada en la "Colonia 19 de Abril", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 83 en el plano del Ingeniero Alfredo Mendivil, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Junio de 1945, según el cual tiene una superficie de 32 hectáreas, así deslindadas: Por el Norte, Cañada por medio con las fracciones números 73 y 74; por el Sureste, 647 metros, 50 centímetros con la fracción N.o 84 y con camino; por el Suroeste, 482 metros 80 centímetros con la fracción N.o 85; y por el Noroeste, 921 metros con propiedad de Juan Blanc o sucesores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones de ley. — Paysandú, Diciembre 30 de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15 pub. 158 En.9-v.en.29.

ORLANDO PEREZ PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos sucesorios de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, se hace saber que el día 29 del presente mes y días subsiguientes y en la casa de comercio de dicho causante ubicada en este Pueblo, se procederá por intermedio del Martillero señor Orlando Pérez Pintos, con asistencia del suscrito Juez de Paz, de las 15 y 30 horas en adelante, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada, de todas las mercaderías de Tienda, Mercería y Almacén: estanterías, muebles y útiles existentes en el mencionado comercio, haciéndose constar: A) Que las ventas son exclusivamente al contado. Y B) Que para esta diligencia está habilitada la Feria Mayor. — Cebollatí, Enero 2 de 1959. — Oscar T. Vidal, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 55 En.8-v.en.21.

RICARDO MELA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "GREGORIA OCAMPO DE AGUILERA Y OTROS. División de Condominio. L. 20 N.o 103" se hace saber que el día 6 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el Martillero don Ricardo Mela, venderá en remate público, sin base y al mejor postor, asistido del Actuario Ad-hoc don Luis Antonio Maglia y del Alguacil Ad-hoc don Eduardo Beltramo, el siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, ubicada en el ejido de Mercedes, 1.a sección judicial de Soriano, empadronada N.o 5.984 (antes en mayor área con el N.o 5984) señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de Noviembre de 1957, inscripto el 23 de ese mes y año en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 1221 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 4 Hs. 7.794 metros con 56 decímetros cuadrados, que se deslindan: Al Este, 25 metros camino vecinal por medio con Francisco Pereyra; al Sur, 372.10 metros camino vecinal por medio, con Martín Rodríguez; al Oeste, 232.50 metros con Donato Raciope; y al Noroeste, 425 metros con lote uno del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el importe del 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuesto municipal serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o) Se habilitó el feriado judicial mayor entrante a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Mario Echenique.
20) $66.00 15 pub. 178 En.9-v.en.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUDECINDO MARIA MIRABALLES. Prescripción" (L.o 55, F.o 11), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Rudecindo María Miraballes, iniciando demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en el paraje denominado Soldado, 3.a sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 2643 y que según plano que adjunto del agrimensor Miguel A. Graña César de 5 de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1566 el 13 de Noviembre del mismo mes y año, se compone de una superficie de 27 hectáreas doscientos cincuenta y ocho metros y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte arroyo El Soldado (o Soldado); al Este en una recta de 974 metros 30 centímetros por donde linda con Rogelia Iriarte de Toledo y Ramón Lápiz; al Sur dos rectas de 61 metros 30 centímetros y 285 metros sobre camino vecinal; y al Oeste una recta de 710 metros 50 centímetros lindando con José A. Berazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Hilario Antonio o Antonio o Antonino Miraballes y de doña Tomasa Ximeno de Miraballes; Ubaldino, Laudelino, Cupertino, Antonio, Leocadia María, Florinda, Teófilo María, Nicomedes María, Evangelista María Laurinda, Inocencia María Edelma, Vicenta María Adelina, Melania María Coralia, Eustaquia, Deidamia María y María Tomasa Miraballes Ximeno o quienes los representen a título singular o universal o cualquier otra persona que pueda o pretenda aducir derechos de cualquier naturaleza respecto del bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor

al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
21) $192.00 30 pub. 20909 Dic.31-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "SOSA, ANGELINO RUPERTO. Segunda copia de escritura" (L.o 18, F.o 222), se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano don Miguel Pessolano Fernández, el 16 de Febrero de 1935, y en virtud de la cual don Cosme Damián Pereyra, casado con Toribia Manuela Altez, vendió a don Angelino Ruperto Sosa, una fracción de campo, sita en India Muerta, 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 2.405, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 3.321 metros 50 decímetros, libre del área ocupada por el camino vecinal y que linda: al N.O. campo de Josefa Pereyra de Pereyra; al N.E., campo de Flora Acevedo de Pereyra; al S.E., campo de Juan y Cándido Pereyra; y al N.O., campo de la sucesión Gabriel Real de Azúa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $36.00 10|pub. 256 En.13-v.en.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "YUCATAN LIMITADA"

Se hace saber al público que por contrato suscrito el ocho de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al F.o 1911 del Libro N.o 2 de Contratos, el cinco de Diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad "Yucatán Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios: Julio Francisco Carrau Ochoa y Enrique Vescovi; C) Razón social: "Yucatán Limitada": D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Capital social: $ 5.000.00 aportado y ya integrado por partes iguales; F) Plazo: Tres años con prórrogas por períodos de un año; G) Administración: a cargo del señor Carlos Hugo Sthanan; H) Objeto: Compraventa de vehículos automotores, camiones, ómnibus, aviones, tractores, etc. accesorios y repuestos; I) Distribución de ganancias y pérdidas: De acuerdo al capital.
22) $28.00 10|pub. 20827 Dic.30-v.en.14.

Por escritura que el 17 de Diciembre 1958 autorizó la escribana D. Caride Barros inscripta co nel N.o 621, F.o 2072, L.o 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, "Driva Sociedad de Responsabilidad Limitada" amplío su capital a $ 100|000.00 habiendo quedado totalmente integrados $ 75.000.00 y por la misma escritura Heriberto Kahn cedió a Daniel Papo, todas las cuotas que tenía en dicha Sociedad, retrotrayéndose los efectos de la cesión al 31 de Octubre del actual. A los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1958. — D. Caride Barros.
22) $16.00 10|pub. 20967 En.5-v.en.19.

SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA

En documento privado de fecha 3 de Noviembre último se solemnizó la modificación de la sociedad denominada "SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA" modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio local con el N.o 64 al F.o 242 en fecha 27 de los corrientes y por la cual los socios Sebastián L. Mondino, Mirella González de Goyetche, Luis Alberto Robano y Justo Barrero absorbieron el aporte de treinta mil pesos ($ 30.000.00) de los hermanos Celso e Ibón González Chaine, quiénes o sus sucesores renunciaron a formar parte de la sociedad antes de su funcionamiento e integración del capital, publicación que se hace a los efectos de la ley N.o 8992. — Durazno, Diciembre 29 de 1958. — Sebastián L. Mondino. — Mirella González de Goyetche. — Luis Alberto Robano. — Justo Barrero.
22) $24.00 10|pub. 159 En.9-v.en.22.

PRORROGA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 598 al Folio 2036 del libro N.o 1 se efectúan las modificaciones siguientes:

Bonino y Flechner Ltda. Socios: Juan Bonino y Abisz Flechner, domicilio en Montevideo: Galicia 1229. Objeto: Importación y Venta de repuestos automotrices, Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Tres años prórroga automática por trienios. Uso de la firma: Conjuntamente exceptuando Oficinas Públicas donde será indistintamente. Liquidación, Pérdida 50 |o capital o cuando lo resuelvan los dos socios. Administración los dos socios. Siguiendo en vigencia en el contrato inicial los renglones no modificados. — Montevideo, 7 de Enero de 1959.
22) $20.00 10|pub. 220 En.12-v.en.23.

CORTI Y GIRALDI SOC. RESP. LTDA. CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento del Decreto-Ley N.o 8292 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Diciembre del corriente con el N.o 60 del folio 226 al 228 del Libro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, el señor ITALO REBUFELLO DAMONTE ha cedido las cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad de referencia, a los señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, quienes las han adquirido por partes iguales. El capital social no ha sufrido modificación quedando en la suma de $ 15.000.00. La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, pudiendo hacer uso de la firma social cada uno de ellos actuando indistintamente. — Pando, 30 de Diciembre de 1958.
22) $24.00 10|pub. 283 En.13-v.en.26.

"ROJO Y CAVALLO LIMITADA"

Por escritura autorizada el 29 de Diciembre de 1958 por la escribana Silvia B. Scalabrini, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Diciembre siguiente con el N.o 632 al F.o 2121 del L.o 2 de Contratos los señores ANTONIO SEBASTIAN ROJO y ROBERTO ANTONIO CAVALLO, regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituído entre ellos, y que aún no había sido instrumentada, de acuerdo a las siguientes bases: Razón social: "Rojo y Cavallo Limitada"; Objeto: Explotación del comercio en el ramo de fábrica de calzado, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo. Duración: 18 años contados desde el día 6 de Julio de 1942, fecha en que la constituyeron y a la que se retrotraen los efectos, prorrogables por períodos de 2 años. Capital social: $ 80.000.00 que fue aportado por los socios por partes iguales, dividido en 16 cuotas de $ 5.000.00 cada una. Administración y uso de la firma social: la tendrán los dos socios conjuntamente. Domicilio: en Montevideo, actualmente en Democracia N.o 2022, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 31 de Enero.
22) $36.00 10 pub. 270 En.13-v.en.26.

"CIA. RICALT DE ELETRICIDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada el 22 de Diciembre de 1958 por la escribana Silvia B. Scalabrini, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de Diciembre siguiente con el N.o 631 al F.o 2114 del L.o 2 de Contratos, los señores BENIGNO RICO GARCIA y JAIME ALTUNA NAYA, regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituído entre ellos, y que aún no había sido instrumentada, de acuerdo a las siguientes bases: Razón social: "Cía. Ricalt de Electricidad Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de instalaciones eléctricas, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo. Duración: 9 años contados desde el día 21 de Agosto de 1953, fecha en que la constituyeron y a la que se retrotraen los efectos, prorrogables por períodos de 2 años. Capital social: $ 50.000.00 que fue aportado por los socios por partes iguales, dividido en 10 cuotas de $ 5.000.00 cada una. Administración y uso de la firma social: la tendrán los dos socios conjuntamente. Domicilio: en Montevideo, actualmente en Walcalde N.o 2629, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 28 de Febrero.
22) $36.00 10|pub. 271 En.13-en.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 85.168. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca "FARCO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 00288 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 85.160. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaf vormals Meister Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABRESTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 215 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.095. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PANORAMIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20859 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.121. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "DEXACORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 31 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.156. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Horacio Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL HERRAJE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 181 En.9-v.en.22.

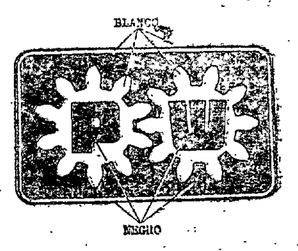
ACTA N.o 85.131. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Con esta fecha: María Tomich de Bozicek, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (escarbadientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 193 En.12-v.en.23.

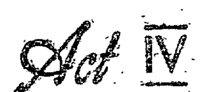
ACTA N.o 85.132. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CELOBRIL" para artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 194 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 85.167. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Pumpenwerk Karlmarx-Stadt, de Karl-Marx-Stadt, Alemania solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 00274 En.13-v.en.26.

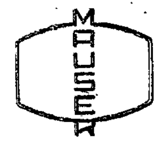
ACTA Nº 85.149. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Faberge Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 00275 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 85.094. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rafael Serra y Antonio Matías Serra, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "SERRA", para distinguir los artículos de las clases 6, 12, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20818 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.101. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20933 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.117. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "TIGRESS" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 38 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.106. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauser-Kommanditgesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20932 En.7-en.20.

ACTA N.o 85.100. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha: Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir "licores", clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 91 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.115. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pesce Hnos., de Paysandú, Rep. O. del Uruguay, solicitan la marca

Pan Dulce Pesce Hnos.

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 82 En.8-v.en.21.

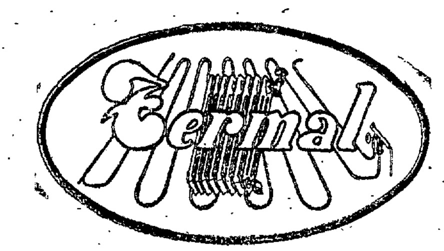
ACTA N.o 85.109. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ENTOBEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 106 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.111. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "OTRIVINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 107 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.110. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ORISUL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 108 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.123. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHA CHA CHA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.098. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha el señor Pedro Pages de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20845 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 85.096. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiothérapie, Société Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "GERANDRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20824 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.120. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Lucien Juy, de Francia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 132 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.138. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Zimmer Manufacturig Company (E.U.A.), solicitan la marca "ZIMMER" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 148 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.149. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "GY" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 42.614. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Unbreakable Watch Crystals, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (cristales irrompibles para relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 211 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 85.134. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 213 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 82.702. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "GULF" para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 212 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 85.122. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Combustion (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DYNOCONE" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 32 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.104. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Con esta fecha Homero J. Torlaut, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EVA", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20860 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.082. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Bofors de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20722 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.116. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "WOODHUE" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 39 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.118. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "APHRODISIA" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 37 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.119. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "STRAWHAT" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.7-v.en.20.

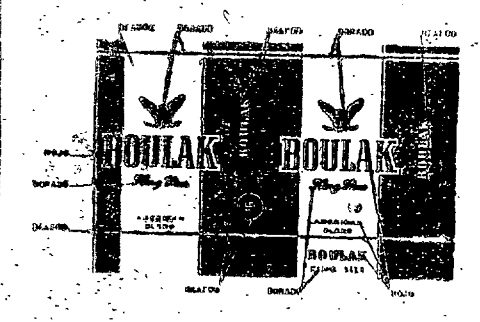
ACTA N.o 85.112. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ULTANDREN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 105 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.124. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Kann Marx, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 87 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.130. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 88 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.089. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "LAVIDON", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20864 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.133. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CEL-O-QUIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 195 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.113. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "REQUETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20962 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 85.157. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BRAVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 00281 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 85.153. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRETHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 196 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.154. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "M-47" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 197 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.155. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PREMHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 198 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.141. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEROTONAL FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 214 En.12-v.en.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.454. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha el señor Rafael C. Cavallere (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos elementos de encofrado para formar planchas, vigas y pilares de hormigón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20927 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 12.457. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlos Verrando Bruera, de Lima, Perú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la extracción de cualquier clase de aceites y grasas de cualquier sustancia o materia que las contenga por medio de un solvente al estado de vapor en un circuito cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20937 En.2-v.en 16.

ACTA N.o 12.459. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el depósito de reserva de cubiertas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20961 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.458. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Lorenzo Puchi de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soldadora eléctrica de arco regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20911 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.461. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para transportar una unidad compuesta de dos láminas de vidrio y una intercapa termoplástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 84 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.460. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stoffel & Co. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el blanqueo continuo de materiales textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 85 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.404. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Cattani Melo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de armado de taburetes de hierro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 98 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Arq. Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de construcción prefabricada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 199 En.12-v.en 23.

ACTA N.o 12.425. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Bureau de Services Techniques a l'Industrie Chimique et Annexes S. A. de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de resinosa autoemulsionable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20571 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 12.463. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Juan Cicone, de Buenos, República Argentina, hya solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en dispositivos de seguridad aplicables a artefactos a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 00270 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 12.467. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Enrique Fernández, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 00277 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 12.468. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ernesto Mariñansky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase térmico para líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Rglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 00278 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 12.469. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ernesto Mariñansky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase térmico para contener substancias líquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 00279 En.13-v.en.26.

25-Ventas de Comercio

A los efectos dispuestos por Ley de Setiembre de 1904, se comunica la cesión efectuada en "Corima Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Paysandú número 893 de Montevideo, por el señor José César Veltroni y señora Enif Sheppard de Veltroni, a favor de los señores Hermann Frank y Alberto Raúl Caccial. Acreedores presentarse por duplicado en la misma. — JOSE CESAR VELTRONI. — ENIF SHEPPARD de VELTRONI. — Hermann Frank. — Alberto Raúl Caccial.
25) $24.00 20|pub. 20919 En.2-v.en.30.

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Elías Francis Ibrahim el establecimiento de Bodega que bajo la firma "Perdomo Hermanos" (antes Siperga de Blás Adorno), gira con domicilio en Camino Petirossi esquina Ombú en este Departamento. Los créditos deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523, retirando el comprobante respectivo (hora 17 a 20). — Montevideo, Noviembre de 1958. — ADEMAR PERDOMO. — AMERICO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 20819 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Mario Vigo y Evangelica T. de Dastes, la panadería ubicada en Avenida San Martín N.o 2329, quienes se han hecho cargo de la misma desde el 1.o de Noviembre. Acreedores en la oficina citada, 25 de Mayo 463 2.o piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO PIÑEYRO. — SERAFIN MACHADO. — MARIA ROSA REYMOND de PIÑEYRO. — AMANDA GARCIA de MACHADO.
25) $24.00 20|pub. 20328 Dic.18-v.en.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1958, hemos clausurado la Sucursal de la "Panadería Carrasco", ubicada en la calle Líbano 1274, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en nuestra Casa Central: Avda. Arocena 1562. Montevideo. — PAULINO VILLANUEVA. — ROBERTO LOUREIRO. — HERNAN CABALLERO. — ROGELIO MARIO DO MATO. — JULIO REY.
25) $24.00 20|pub. 20951 En.2-v.en.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo Pose y Juan Fulvio Pereira el comercio que gira en el ramo de bar, desp. beb. alcohólicas y horno, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA. — JOSE CACHO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 143 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Antonio González Alvarez y Filomena González de Rodríguez el comercio que gira en el ramo de alm. comestibles, frut. verd. y ferm. ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3498 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — ELSA GARIS LUGO.
25) $24.00 20 pub. 145 En.9-v.feb.5.

En cumplimiento de la ley 26.9.1904, hago saber que he prometido vender a don Néstor Mattos, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gral. Hornos N.o 4864 debiendo presentarse los acreedores, en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (estudio del Escribano Amílcar Castro). — FULVIO A. MACCHI.
25) $24.00 20 pub. 228 En.12-v.feb 6.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Mendel Drukman Kramer, mi comercio que gira en el ramo de kiosko de venta de cigarrillos, confituras, bijouterías, quinielas, etc., ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1190. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Soriano 1083. — ASIS ALVEZ APOLO.
25) $24.00 20|pub. 223 En.12-v.feb.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Bouzas Bello el bar y almacén de Comestibles sito en Avenida 8 de Octubre 3749, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — MANUEL RAMA IGLESIAS y EMMA MONTALDO DE RAMA.
25) $24.00 20|pub. 222 En.12-v.feb.6.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala y Manuel Fernández Suárez, la casa de comidas, fermentadas y bar, sita en Durazno 1449. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — HECTOR JAIME PASSARO.
25) $16.00 20|pub. 208 En.12-v.feb.6.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Medardo Demichelli la carnicería "Mercadito Alvarez" calle Rivera N.o 4200 esquina Espinosa. Los interesados se presentarán dentro del término legal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — Montevideo, Diciembre 1958. — NICOLAS MOLINARI. — CELIAR ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 20694 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Pérez Jardón y Luis Pérez Jardón el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle La Paz Nº 2201, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — ALEJANDRO CIPRIANO LATORRE. — CHELE SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 20296 Dic.17-v.en.16.

Leodoro Martínez propietario de la Pensión Familiar situada en la calle Olivos N.o 1024 que adquiriera oportunamente al señor Leonel Alcides Rivero a cuyo nombre se encuentra aún la Patente de Giro correspondiente (Padrón N.o 65200) ha prometido venderla a los esposos Eustaquio Rodríguez Ibarra y Tomasa Fernández. Acreedores en Olivos N.o 1024. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — LEODORO MARTINEZ. — NELY GUERRA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20209 Dic.16-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Calvo Cambón y Conrado Reboredo Galván, el bar sito en Bulevar Propios N.o 2949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — RICARDO VARELA VARELA y BENJAMIN LABRADOR PUÑAL.
25) $24.00 20|pub. 20939 En.2-v.en.30.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Tomás O'Neil mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Marcelino Izcuat Barbat 1211 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — RICARDO ORLANDO AQUINO.
25) $16.00 20|pub. 20870 Dic.31-v.en.29.

Prometimos vender a Francisco Alberto Varela y José Abelenda el comercio de Panadería sito en la calle Hocquart N.o 1920, donde se presentarán los acreedores, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1958. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 20843 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido nuestro comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Bogotá N.o 4001 a Cooperativa Bancaria. Acreedores presentarse en Cooperativa Bancaria, Sarandí 375, 4.o piso, Gerencia. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — JOSE GIMENEZ. — MARIA HERMINIA MORGANTI de GIMENEZ.
25) $16.00 20|pub. 5 En.7-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García García, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS APOLI.
25) $16.00 20|pub. 35 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Aurelio García Castro, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Avda. Garzón 1331. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO CAPELETE CAMBON — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — Aurelio García Castro.
25) $16.00 20|pub. 52 En.7-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Valencia Mandianes el comercio en Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín N.o 2655. Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL y BENITO VAZQUEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 48 En.7-v.feb.3.

Hago saber que he prometido vender al señor Salvador Martínez Oliva, mi comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza tengo establecido en la calle Ramón Anador Nº 3317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen los presentes publicaciones. Acreedores con sus créditos presentarse en Comandante Braga 2125. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 00266 En.23-v.feb.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor David Katz Apter el bar sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — CARMEN COUTO de FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 20356 Dic.18-v.en.19.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a don Juan Manuel Alvarez el comercio en los ramos de "Casa de Cambio, Subagencia de Lotería y Quinielas" con domicilio en la Plaza Independencia N.o 842 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en la misma dirección. — Enero 2 de 1959. — JAIME FOGEL y ROBERTO GLEIZER.
25) $16.00 20|pub. 44 En.7-v.feb.3.

Se comunica nuevamente que Rufino Castro ha prometido en venta a Ramón Bellas el negocio del ramo "Bar y Minutas" sito en 8 de Octubre 4506 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Quedan sin efecto las anteriores. — Octubre de 1957. — RUFINO CASTRO. — Ramón Bellas.
25) $16.00 20|pub. 42 En.7-v.feb.3.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hariotis, prometimos vender a Braulio Manuel Miraballes y Sebastián Pallicer, la panadería sita en Lima 1900. Acreedores en Ejido 1465.—Montevideo, Enero 7 de 1959. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ y EVARISTO PASTORIZA GERPE.
25) $16.00 20|pub. 180 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Walter Holenweger Muller el Café y Bar de la Avda. General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — EDILIO NICANOR ROMAN. — MARIA ANTONIA GARCIA de ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 164 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Amílcar Pérez De León, el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá de la calle William N.o 501|11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — JOSE M. MARTINEZ GARCIA. — LEONIZA BARREIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 165 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Oscar Genaro Olariaga el negocio de "Bazar y Anexos" establecido en la Avenida Larrañaga 2582, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — JOSE RIAL ALBERTI. — VICENTA ADA BELSARINO.
25) $16.00 20|pub. 140 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Roberto Alcaín, mi comercio que en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Billar gira en esta ciudad en la calle Londres 3599. Acreedores deberán presentarse en Andes 1338, piso 3, esc. 13. Tel. 9.05.62 - 8.09.60 - 9.60.35.—Montevideo, 2 de Enero de 1959. — ODEMAR GONZALEZ. — ELBA SIMONELLI de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 182 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Gregorio Arce González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín número 2809 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — MARTIN VIZCAY ESPIÑAL. — JUAN IGNACIO ITURRIA.
25) $24.00 20|pub. 142 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Vicente Fernández Iglesias y Antonio Méndez Esperón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Justicia N.o 2099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — GABRIEL GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 141 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Francisco Allo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Cbles. Frut. Verd. y Ferm. ubicado en la calle Paysandú N.o 1173 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — BENIGNA VEGA ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 144 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Raúl Silva Frade, el comercio que en los ramos de venta de máquinas agrícolas y lubricantes, que gira en esta ciudad, calle Artigas esquina 25 de Mayo. Acreedores presentarse en el mismo. — Rosario, Diciembre de 1958. — JULIO MELOGNIO.
25) $16.00 20|pub. 114 En.8-v.feb.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Walter Sadi Trindades, el almacén de comestibles, sito en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — RICARDO FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 20658 Dic.24-v.en.23.

He vendido al señor Pedro Pedrosian las instalaciones, muebles y útiles de mi pertenencia que estaban depositadas en un local de la Avda. Gral. Flores N.o 2722 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el señalado local. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JESUS RAMILO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 81 En.8-v.feb.4.

Interviene Escribanía Oscar Trulla. A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido en venta a la Sociedad "Grangel y Martínez", integrada por Ramiro Grangel y Eugenio Martínez, mi comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Maldonado N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — DAVID G. PREZA.
25) $24.00 20|pub. 73 En.8-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Felipe Morán Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Cufré N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1958. — OLEGARIO TESTA PRADO. — JULIO OTERO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 34 En.7-v.feb.3.

Con intervención del "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Juan Carlos Barrán Crespo, mi comercio que gira en el ramo de café, bar, despacho bebidas alcohólicas y minutas, situado en 25 de Mayo 465. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — Juan Carlos Barrán Crespo.
25) $16.00 20|pub. 20081 Dic.15-v.en.14.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Clelia Angela Gracia Longo de Bruno, viuda de Ricardo Bruno Alza, por sí y por sus hijos menores de edad, Ricardo y Daniel Bruno Longo, vendieron al señor Jorge Sbarbaro Labrus, el comercio de "Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Heladería, Lechería, Sucursal de Panadería", situado en esta capital, calle Besares N.o 3561 entre las de Mariano Estapé y José Pedro Ramírez. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — CLELIA LONGO de BRUNO. — Jorge Sbarbaro.
25) $32.00 20|pub. 50 En.7-v.feb.3.

He prometido vender a S.A.U.C.I., mi comercio que en el ramo de Importación y Representaciones se encuentra ubicado en la calle Rincón 467, 6.o piso, haciéndose cargo del activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — TEODORO JOSE VLAMINCK.
25) $16.00 20|pub. 20946 En.2-v.en.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Amanda García de Gherscfeld el almacén, sito en Sayago 1152, según ley 26|9|904, interviene Oficinas O. Palumbo San José 1132. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — MARGARITA FONSECA DE NOBLE. — ISAURO NOBLE. — Amanda García de Gherscfeld.
25) $16.00 20|pub. 20959 En.5-v.feb.2.

Comunico que prometí vender a la Sociedad Ltda. (en formación) Eduardo A. Benech, Artigas Gil, Ruben H. Benech, el negocio de pinturas al horno, esmaltados, letreros y anexos. Acreedores en estudio Dr. Sichero, Avda. Agraciada 1532, p. 11, esc. 15. Ley 26 de Set. de 1904. — ARTIGAS GIL MARTINS.
25) $16.00 20|pub. 125 En.8-v.feb.4.

Interviniendo "Reymar y Cía." Colonia 1104, escritorio 10, prometí vender a Oscar Aníbal Reyes el comercio en Comestibles, frutas, verduras, ubicado en la calle Yaguarón N.o 2021, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre 1958. — ANTONIO BALSA LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 200 [illegible] 14

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José y Antonio Seoane Ces, el Café y Bar de la calle Convención Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904; en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6; ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — JOSE BACARIZA VELAY. — OLGA SANTANA DE BACARIZA.
25) $24.00 20|pub. 20525 Dic.23-v.en.22.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco número 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — ALBA BADO DE ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 20839 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Luis y Juan Pedro Bernadet Bardecio los derechos que teníamos en el negocio de Panadería, Fiambrería y Venta de Helados, establecido en la Avenida Gral. Artigas N.o 1028 de la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — LIRIA B. de BERNADET. — ZULMA BERNADET de BORREANI y MARIA L. BERNADET BARDECIO.
25) $24.00 20|pub. 20399 Dic.19-v.en.20.

Enrique Eugenio Bellini Gil prometió vender a Héctor Marcelino Soto Galagorri, el comercio en el ramo de Farmacia denominado "Farmacia Bellini", ubicado en la calle Artigas N.o 281 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Ramos, Colón N.o 326, Mercedes. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, 18 de Diciembre de 1958. — ENRIQUE E. BELLINI. — Héctor M. Soto.
25) $24.00 20|pub. 20702 Dic.26-v.en.26.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Reymar y Cía." Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Pallares y Javier Rodríguez, el comercio en comestibles, frutas y verduras, ubicado en la Avenida General Flores N.o 4349. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1958. — GINO GNINI.
25) $16.00 20|pub. 20064 Dic.15-v.en.14.

Prometí vender a Jorge Manuel Dos Santos mi comercio de almacén, comestibles y fermentadas ubicado en Balneario Atlántida, Canelones, en la calle 1 entre 12 y 14. Acreedores presentarse en el local del comercio con justificativos de créditos. — JUAN JOSE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20200 Dic.16-v.en.15

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Antonio Efraín e Ignacio Laudemar Viña, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad. Acreedores a la escribanía Fresia, Sarandí Grande. — OSCAR HUMBERTO FURNO.
25) $16.00 20|pub. 20365 Dic.18-v.en.19.

Según ley 26 Setiembre de 1904. Interviniendo "Reymar y Cía." Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Piñeiro y Guillermo Sánchez, el comercio en el ramo de bar (bebidas alcohólicas) ubicado en la Avenida General Flores N.o 3337. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1958. — MANUEL VECINO y ANTONIO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20065 Dic.15-v.en.14.

Comunico, en cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que clausuro por demolición, mi comercio de almacén de comestibles y bar sito en Av. 18 de Julio N.o 2052. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — FRANCISCO CAJADE.
25) $16.00 20|pub. 20931 En.2-v.en.30.

Se hace saber que se prometió vender a los señores José Carrera y Luciano Quintas la carnicería sita en Tiburcio Gómez y Jacinto Vera. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — ISABEL FUMI DE BAHN. — BALTASAR BURGER.
25) $16.00 20|pub. 20960 En.5-v.feb.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Emil y Saim Pascal, el comercio que en los ramos de "Garage", Venta de Nafta y Aceite, denominado "Garage Goes" que gira en Vilardebó N.o 1824. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — MAXIMO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo y Pablo Beinhacker, nuestro comercio en el ramo de tienda, confecciones y anexos sito en 18 de Julio N.o 1587 de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — BENJAMIN y ROBERTO JAFFE.
25) $16.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, las señoras MARIA CONCEPCION FOSCALDI de LA LAINA y VICTORIA LA LAINA de CASTELLANO, han prometido en venta al señor Corsino García García el comercio del ramo de almacén, lechería, frutas y verduras, establecido en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 20697 Dic.24-v.en.23.

CLUB URUGUAY (CANTINA)

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Walter Rodríguez Blanco, las existencias de la Cantina del Club Uruguay de Rivera, que gira bajo la firma de Borad y Brangança, quedando a nuestro cargo el pasivo. Los interesados deben presentar sus cuentas en Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula N.o 1113 de Rivera. — Rivera, Diciembre 9 de 1958. — Elías Borad. — Romeo Fialho Bragança.
25) $24.00 20|pub. 20686 Dic.24-v.en.23.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene comunica al comercio que se ha prometido en venta al señor Juan Héctor Giachero Baba, la casa de comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant gira en la calle Enrique Rodó y Treinta y Tres, (Departamento de Canelones), propiedad del señor Rogelio Felis Rabino Demateis. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO FELIS RABINO DEMATEIS. — Juan Héctor Giachero Baba.
25) $24.00 20|pub. 20516 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre|1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballes, la Panadería "Fraternidad" sita en la calle Miguelete números 1615,17. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI. — ANGEL A. ANDRIOLI. — Manuel García.
25) $16.00 20|pub. 20690 Dic.24-v.en.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ichart Barcia y Lorenzo López Espósito el taller de electricidad y armado que gira en la calle Irlanda N.o 2032 de esta ciudad. Los acreedores en el mismo local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — MANUEL SANCHEZ. — DOLORES VEIRA. — Lorenzo López. — Francisco Ichart.
25) $24.00 20 pub. 20692 Dic.24-v.en.23.

Ley 26 Setiembre 904. Prometimos vender a Bernardo y María Clotilde Izquierdo, quienes toman la posesión el 21 del corriente mes, el negocio de venta de confituras, cigarrillos, artículos escolares y subagencia de quinielas número 30, denominado salón "Bambi", sito en la calle Lavalleja 2251. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — VENTURA JOSE CATAÑY VARELA. — MARIA ELENA GARBARINO.
25) $24.00 20|pub. 20685 Dic.24-v.en.23.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a Fanny Triguboff de Lipovetzky, el almacén y lechería sito en Goes 2054. Por informes: estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1958. — RAQUEL SLOMOVITS DE STEIN. — Fanny T. de Lipovetzky.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.24-v.en.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Francisco Canedo Romilo, José Cabezas Calvelo y Manuel Díaz Souto, la panadería "Del Parque Central", ubicada en Comercio Nos. 2327|29. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — LUIS MOURO. — MANUEL FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ. — JOSE MOURO. — Francisco Canedo. — José Cabezas. — Manuel Díaz.
25) $16.00 20|pub. 20691 Dic.24-v.en.23.

Prometí en venta a mi socio Luciano Alberto Sánchez Mozzo, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Hotel, con la denominación de "Hotel del Parque", gira en el Balneario "La Floresta" (8.a Sección, del Departamento de Canelones). Comprador tomó posesión el 1 de Febrero de 1957. Acreedores y demás interesados, presentarse o en la sede del negocio o en Montevideo, 25 de Mayo N.o 631, escribanía Vicente Parisi. — GUALBERTO ADOLFO ARELLANO CAPIS. — DORILA DIAZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20607 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Mario De Luca De Tomaso y José Di Zanzo el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio número 2201-5 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — FRANCISCO LORELLI AVENA. — ARCURI FORTUNA.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.19-v.en.20.

Comunico que he prometido vender a Alberto Yaffe, mi comercio denominado Galería Bar, sito en "Galería Yaffe" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 3 Diciembre 1958. — ENRIQUE VALLS.
25) $16.00 20|pub. 20068 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Sarina Freitas viuda de Ignacio Iglesias, el negocio de comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y venta de leche, establecido en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20491 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Aida Bovio de Vizcaíno el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la ciudad de La Paz, 5.a Sección del Departamento de Canelones, calle Dr. Emilio Andreón. Acreedores en el mismo. — La Paz, Diciembre de 1958. — MARIA BOVIO DE DE BARROS.
25) $16.00 20|pub. 20470 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores Marcelino Martínez Martínez y Jesús y Argemiro Monjardín Mera el bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Alejo Rosell y Rius Nº 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.
25) $25.20 20|pub. 20355 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Arijón, mi cuota parte del comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo, al 5 de Noviembre de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — FRANCISCO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20361 Dic.18-v.en.19.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Máximo Valentín Rodríguez el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en Rincón de Cufré, 5.a sección judicial de San José. Acreedores en la misma. Plazo de Ley del 26|9|1904. — Ecilda Paullier, Octubre 26 de 1958. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA EDALIA PORLEY.
25) $16.00 20|pub. 20447 Dic.19-v.en.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1549 a la señora Blanca O. Bayardi con fecha Diciembre 10 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE AGUSTIN BANCHERO. — MARIA E. VOZA de BANCHERO.
25) $16.00 20|pub. 20352 Dic.18-v.en.19.

Ley 26|9|904. Comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Aldo Glione el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Tristán Narvaja N.o 1001. Acreedores: Estudio escribano, Orlando Firpo: Avenida Ocho de Octubre N.o 2874. — MARIO MEDOLLA.
25) $16.00 20|pub. 20654 Dic.24-v.en.23.

He prometido en venta a Eduardo Tchardkjian mi negocio de provisión sito en General Flores N.o 5206. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — FERMIN FERREIRA.
25) $8.00 20|pub. 20360 Dic.18-v.en.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Avenida 18 de Julio 1709). Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2205 de esta ciudad, a la señora Isolina Rodríguez de Permuy, con fecha 5 de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA E. RIVERA. — GREGORIO BUENO.
25) $16.00 20|pub. 20351 Dic.18-v.en.19

SANTIAGO CHIFTEIAN ha prometido vender a Pedro Rábago y José Fernández la Carnicería de esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores presentar comprobantes en la misma a los efectos legales.
25) $16.00 20|pub. 174 En.9-v.feb.5.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Saviotti, el comercio que en el ramo de garage, taller mecánico y venta de nafta y aceite gira en esta ciudad, calle Guayaquí número 2916, con el nombre de Garage Guayaquí. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — JUAN PRADO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 111 En.8-v.feb.4.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Miguel Angel Deurado, y María Reina Birriel, el negocio que gira en el ramo de Taller de Ojales, instalado en la calle Canelones 837 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la sección Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JULIO CESAR REDIN. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 183 En.12-v.feb.6.

Se hace saber que MANUEL RIAL MOREIRA y DOLORES ORTIZ de RIAL han prometido vender a Gumersindo Callejas la Carnicería ubicada en Rivadavia N.o 2020 de esta ciudad. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958.

25) $16.00 20,pub 20747 En.12-v.en.29.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala el garage sito en la calle Mercedes 777. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — JOSE BEN PICO.

25) $8.00 20|pub. 00295 En.13-v.feb.11.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION INTERINA DE UN CARGO DOCENTE

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina, hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 19|pub. 34376 Dic.22-v.en.20.

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Ayudante Técnico para el Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.

La remuneración correspondiente a este cargo es de $ 420.00 mensuales con la obligación de cumplir 25 horas semanales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 19,pub. 34377 Dic.22-v.en.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular de:

1 (un) cargo de Oficial Dietista (B-6-13, 36 horas, $ 415.00). Vencimiento: 8 de Mayo de 1959, hora 12.

Llámase para proveer de modo interino:

1 (un) cargo de Oficial Dietista (B-6-13, 36 horas, $ 415.00). Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 11.

1 (un) cargo de Auxiliar Archivador (B-35-13, 36 horas, $ 320.00. Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 11 y 30.

Cargos de Auxiliares de Enfermería (B-8-21, 48 horas, $ 290.00). Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 12.

Llámase para proveer en carácter de contratación:

39 (treinta y nueve) cargos de Auxiliares Nurses (B-7-17, 48 horas, $ 420.00). Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 12.

Nota: Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados: 1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento; 3) De vacunación con validez en vigencia, relativas a las siguientes enfermedades: Viruela, Tifoidea, Tétanos y contra la Difteria o de haberse hecho controlar la Reacción de Shick; Cuti-reacción positiva a la Tuberculina o en su defecto haberse vacunado con B. C. G..

Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.

27) (C.C.) 3|pub. 30040 En.12-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador (escalafón 15, Grado 11, 29 horas semanales. Sueldo $ 415.00 mensuales) del Instituto de Estática.

A este llamado podrán presentarse todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnico, Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete.

El plazo de presentación vence el día 7 de Mayo de 1959, a la hora 12. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — El Secretario.

27) (Cta.Cte.) 21|pub. 30053 En.12-v.feb.11.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón Doldán contra BANCO POPULAR Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 518), se hace saber que el señor Ramón Doldán en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 31 de Mayo de 1955 con el N.o 1.049 al folio 488 del libro 63, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.855 señalado con el N.o 669 en el plano de mensura del agrimensor Donato Gaminara de 1.o de Julio de 1910, con un área de 355 ms. 50 dms. deslindados así: 38 ms. 27 cms. al Noreste con el solar 670; al Sureste 10 ms. con el solar 665; al Suroeste 32 ms. 83 cms. con el solar 668 y al Noroeste 10 ms. de frente a la calle Juan Acosta.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Cren o sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien y especialmente a Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand; a Luciano Lasserre Legrand; a Eugenia Lasserre Legrand; a Juana María Margarita Lasserre Legrand; a Enriqueta Lasserre Legrand; a Julia Florenza; a Gastón Víctor Lasserre Florenza; a Mario Lasserre Florenza; a María Julia, María Celina, Carlos y Luis Alberto Lasserre Florenza; a Celina Freitas Lasserre; a Herminia Salvia y Oribe; a Enrique Ruete Legrand; a Ernesto Ruete Legrand; a Adolfo Ruete Legrand; a Julia Margarita Ruete Legrand; a María Elena Ruete Legrand; a Eugenia María Ruete Legrand; a Blanca Angel Amaro; a Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete; a María Amelia Carolina Behrens Legrand; a Rosa Margarita Behrens Legrand; a María Elena Dionisia Behrens; a Cora Irigoyen; a María Cora Behrens Irigoyen; a Mirta Muñoz del Campo; a Alfredo y Marta Behrens Muñoz; a María Margarita Engracia, Juan María, Enrique Juan Eugenio, María Clotilde y Alberto Figari Legrand; a Alberto Legrand Clauzolles; a Arturo Legrand Clauzolles; a María Eloisa Legrand Clauzolles; a Orfilia Legrand Soriano; a Luisa Poggi de Legrand; a Raúl Legrand Poggi; a los sucesores o causahabientes de los mismos a cualquier título, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $228.00 30|pub. 20020 Dic.15-v.en.28.

REIVINDICACION DE OBLIGACIONES DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Susana con COMPAÑIA SALUS S. A. y otros. Reivindicación de obligaciones de sociedad anónima" (L.o 46, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Gómez iniciando acción de reivindicación de 29 obligaciones de sociedad anónima de la Compañía Salus, contra cualquier poseedor de las mismos y contra la Compañía Salus, de las siguientes series y valores: 2 de valor nominal de $ 500.00 c|u. de la serie "D" N.o 61 y 62; 24 de valor nominal de $ 1.000.00 c|u. de la serie "C" Nos. 954, 955, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 1045, 1271, 1273, 1274, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1290 y 3 de valor de $ 1.000.00 c|u. de la serie "D" números 533, 534 y 535 por un total de pesos 28.000. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos sobre esas obligaciones, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 20973 En.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio" (L.o 32, F.o 82), se cita, llama y emplaza a doña Esther Lila López por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 162 En.9-v.en.22.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, anuncio la anulación de la promesa de venta publicada el día 19 de Noviembre de 1958, en la que prometía vender a Salustiano Honorio Valiño Fraga y Manuel García García el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS PAOLI.

27) $24.00 20|pub. 33 En.7-v.feb.3.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles sito en Maldonado 2383, que habíamos acordado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — PABLO MAZZONE. — ENRIQUE PLANAS CLOSAS.

27) $8.00 20|pub. 20677 Dic.24v.en.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Félix L. Báez con comercio de carnicería establecido en la calle General Artigas esquina Guazú de Nueva Palmira comunica que el 31 de Diciembre de 1958 clausurará en forma definitiva su negocio. Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira, Diciembre de 1958.

27) $16.00 20|pub. 20777 Dic.29-v.en.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

José M. Fernández con domicilio en la calle General Artigas esquina Bravo de la ciudad de Nueva Palmira, que gira en los ramos de almacén de hierro y maquinarias agrícolas y Agente de casas comerciales comunica que clausurará su comercio en forma definitiva el 27 de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira Diciembre de 1958. — Hugo Mirambell Laguna Escribano.

27) $16.00 20|pub. 20776 Dic.29-v.en.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Santiago Carceles Carbone y Eriberto Agustín Méndez y Ramón París Vilas y Raúl Salgado García, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén gira en la calle Cuchilla Grande N.o 4351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — SANTIAGO CARCELES CARBONE. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. — RAMON PARIS VILAS. — RAUL SALGADO GARCIA.

27) $32.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

ASCENSORES URUGUAY, JOSE VILLA. LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se lleva a conocimiento público que por escritura que autorizó el escribano Lorenzo Hourcade el 15 de Diciembre de 1958, cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 622 al folio 2075 del Libro N.o 2 de Contratos, los esposos Ing. Jorge Camou Sorhuet y María Inés Font cedieron al señor Felipe José María Saettone Genta la totalidad de la cuota social que al primero pertenecía en la Sociedad "Ascensores Uruguay, José Villa. Limitada", colocando al cesionario en su propio lugar con respecto a todos los derechos y obligaciones sociales.

27) $16.00 10|pub. 173 En.9-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENJAMIN WEINSTEIN establecido con comercio en la Avda. Rivera 2038 comunica que ha trasladado el mismo a la calle Coronel Alegre 1219.

27) $4.00 10|pub. 20954 En.2-v.en.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado hoy, doña MARTHA GENOVESE de TRUJILLO prometió ceder a don José Luis Zito Barrella, su cuota social en la sociedad "Sanatorio Médico Villa Carmen Limitada", con asiento en la Avda. Gral. Garibaldi 2680 90, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958.

27) $16.00 20|pub. 20746 Dic.26-v.en.[illegible].

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, LORENZO ODELLA LANDI y VISITACION LEOMAR CAL CENTURION han rescindido el compromiso de compra-venta por el cual el señor Odella Landi prometía en venta al señor Cal Centurión el 50 o|o indiviso del capital de la casa de comercio establecida en el ramo de Cervecería y Bebidas Fermentadas, en la Avda. 8 de Octubre 3673. Banco del Comercio Minorista, Uruguay 1053. — Montevideo Diciembre 10 de 1958.

27) $24.00 20|pub. 20194 Dic.16-v.en.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que clausuro mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 3236 con fecha 1.o de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EULALIA AMIGO.—JOSE AHICART.

27) $16.00 20 pub. 20350 Dic.18-v en.19

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que rescindimos la promesa de compraventa suscrita el 12 de Mayo pasado, relativo al comercio Galería Bar, sito en "Galería Yaffe" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Acreedores, presentarse escribano Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre 1904. — LUIS ALBERTO CALABRIA. — ENRIQUE VALLS.

27) $16.00 20|pub. 20069 Dic.15-v.en.14

RESCISION COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 10 de Diciembre de 1958 se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en la calle Molinos de Raffo 252. Vendedor: GILBERTO PASTOR. — Comprador: Alfredo Elías Jorge. — Montevideo, Diciembre de 1958.

27) $16.00 20 pub. 20498 Dic.22-v.en.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos clausurado el Almacén "La Nueva" sito en Valentín, 4.a Sección Judicial de Salto. Acreedores presentarse en el mismo. — Salto, Diciembre 16 de 1958 — ELY MAY. — INES VIERA de MAY.

27) $16.00 20|pub. 20567 Dic.23-v.en.22.

C. O. T.

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Emisión de $ 500.000.00

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que del día 15 al 31 del corriente, mes se encuentra abierto el registro de suscripciones correspondientes a la emisión de una nueva serie de capital social por $ 500.000.00 (autorización en trámite), en las oficinas de esta sociedad, calle Sarandí N.o 699. Cada accionista podrá suscribir una acción por cada tres que posee. El plazo para la integración de las acciones suscriptas vence el 31 de Enero de 1959. — El Directorio.

27) $12.00 5|ub. 00317 En.13-v.en.19.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Setiembre de 1956, del Bar sito en la calle Isidoro de María 1499. Acreedores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JESUS GARRIDO. — OLEGARIO DE LOS SANTOS.

27) $16.00 20 pub. 257 En.13-v.fe.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 28 de Abril de 1956, le la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — GERARDO MANUEL OLIVET VIDAL. — BELTRAN FLORENTINO RUBIO.

27) $16:00 20|pub. 258 En.13-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Abril de 1957, de la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558, escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — CLODOALDO U. LEMOS PEREIRA. — IDA CAROLINA MOREIRA DE HERNANDEZ.

27) $16.00 20 pub. 259 En.13-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Prometí vender a Ida Carolina Moreira, la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558. escritorio 3, Escribanía "EBYR". (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo. Abril 1.o de 1957. — GERARDO M. OLIVET VIDAL.

27) $8.00 20|pub. 260 En.13-v.feb.11.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 620 al F.o 2.069 del Lib 2, el señor CELESTINO ALET, cedió al señor Osvaldo Aquiles Oleggini Cristina, la totalidad de su cuota de capital que tenía en la sociedad "Atilio E. Oleggini Ltda.". — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.

27) $12.00 10|pub. 38 En.3-v.en.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tuno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO NOVAS (Libro 57, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgago. — Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 333 En.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARTA PIRIZ o PIRIZ LEDESMA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 351 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE FALCO (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 352 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BRIVIO o LUIS BRIVIO (52-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 353 En.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 329 En.14-v.en.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BONILLA de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 330 En.14-v.en.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis (Subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LAURA GARCIA DE NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 332 En.14-v.en.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PIA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.— Maldonado, Diciembre 31 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 331 En.14-v.en 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CONCEPCION TRIACA de SEMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y el emplazamiento.— Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 338 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y el emplazamiento. — Salto. Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 339 En.14-v.en.27.

3—Convocatorias Comerciales

CIURICH y BOMIO S. A.

UNICA CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 29 de Enero corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Mercedes N.o 1705, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958 (artículo 28); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 30).

La asamblea se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y decretos vigentes. — Montevideo, Enero de 1959. — El Directorio.

3) $16.80 4|pub. 345 En.14-v.en.19.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 18 y 30 horas en el local de la futura Agencia Cordón, calle Constituyente N.o 1499, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 56 ejercicio; 3.o Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 4.o Artículo 32, inciso B) de los estatutos; 5.o Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1959. — El Secretario.

3) $25.60 8 pub. 344 En.14-v.en.23.

TABLACURVI S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de Enero de 1959 a las 18 horas en la sede social, Avda. Simón Martínez 6926, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informes del Directorio y del Síndico; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1958; 3.o Autorización al Directorio para aumentar el capital hasta dos millones de pesos; 4.o Renovación de miembros del Directorio, titulares y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el día sábado 24 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 340 En.14-v.en.16.

"CASAS Y TERRENOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 17 y 18 de los estatutos de la Sociedad "Casas y Terrenos S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 del corriente mes de Enero de 1959, a la hora 17, en su sede social, calle Yí N.o 1182, con objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio 20 social finalizado el 31 de Diciembre de 1958, presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades de dicho ejercicio; 3.o Proceder a la elección de Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.
3) $14.40 3 pub. 334 En.14-v.en.16.

"CASAS Y TERRENOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos de la Sociedad "Casas y Terrenos S. A." convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próxima día 29 del mes de Enero de 1959, a la hora 17 y 30 en su sede social, calle Yí N.o 1182, con objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la propuesta del Presidente relativa a la disolución y liquidación de la Sociedad; 3.o En caso de resolverse la disolución y liquidación de la Sociedad, designación de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.
3) $14.40 3|pub. 335 En.14-v.en.16.

OTTONELLO HNOS. S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, a las diecinueve horas en la sede social, Avda. General Flores 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar o depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo. — Juan Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 327 En.14-v.en.20.

CAJA POPULAR DE SAUCE
De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la Bodega de Cosentino Hnos., ubicada en la Carretera Sauce-Las Piedras km. 38, el día 7 de Febrero de 1959 a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1958, e informe del Síndico; 3.o Proceder a la elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y su suplente.
Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1959.
3) $18.00 5|pub. 323 En.14-v.en.20

CAJA POPULAR DE SAUCE
De acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 35 y 44 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a propuesta del Directorio a realizarse en la Bodega de Cosentino Hnos., ubicada en la Carretera Sauce - Las Piedras km. 38, el día 7 de Febrero de 1959 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o Modificación de los artículos cuarto y séptimo de los estatutos sociales.
Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1959.
3) $15.00 5|pub. 324 En.14-v.en.20.

"PALMAR S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1959 a las 10 horas, en la sede social: Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general, cuenta "Ganancias y Pérdidas" y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el día 22 de Enero de 1959. — Montevideo, Enero de 1959.— El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 321 En.14-v.en.15.

"LANCASTER S. A"
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1959, a las 10 y 45 horas, en la sede social: Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general; cuenta "Ganancias y Pérdidas" y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el día 22 de Enero de 1959. — Montevideo, Enero de 1959.— El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 319 En.14-v.en.15.

"DORIS S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en la sede social: Misiones 1361, piso 5.o, esc. 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta "Ganancias y Pérdidas"; 3.o Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el día 22 de Enero de 1959. — Montevideo, Enero de 1959.— El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 320 En.14-v.en.15

"PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A."
"P.A.U.S.A."
Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 23 de Enero de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1712 —primer piso edificio "Censa"— para considerar la siguiente orden del día:
1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1958; 2.o Informe del Síndico y remuneración del mismo; 3.o Elección de Síndico.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad: Avda. 18 de Julio 1712, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 358 En.14-v.en.16

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Francisco Menoni González contra TEOFILA ADELA ARTAGAVEYTIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Francisco Menoni González y Teófila Adela Artagaveytia, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley del 18 Set. 1946). Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1958.— Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 326 En.14-v.feb.12.

6—Disoluciones de Sociedades

"ECHEVESTE, PASOLINI y SACHETTI"
Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que corresponda, que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 31 de Diciembre de 1958, quedó parcialmente disuelta la sociedad "Echeveste, Pasolini y Sachetti", en cuanto al socio Félix A. Pasolini, que se retiró de la sociedad, habiendo quedado el activo y el pasivo en poder y a cargo de la entidad, la cual en adelante, girará con al razón "Echeveste y Sachetti", en su actual domicilio, Avenida 8 de Octubre 4439. — JOAQUIN ECHEVESTE. — FELIX PASOLINI. — JOSE LUIS SACHETTI.
6) $3.20 1|pub. 849 En.14-v.en.14.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la Escuela Experimental de Las Piedras, del Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 28 de Enero corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30087 En.14-v.en.14.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de frutas y verduras varias, ajos, cebollas, boniatos y papas con destino al Servicio de Alimentación de Escolares de la Colonia Escolar de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, durante el año 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 26 de Enero corriente, a las 11 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30088 En.14-v.en.14.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de pan con destino a los escolares de la Colonia Escolar de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, durante el año 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 23 de Enero corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30089 En.14-v.en.14.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de leche con destino a los escolares de la Colonia Escolar de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, durante el año 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 23 de Enero corriente, a las 11 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30090 En.14-v.en.14.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el abastecimiento de carne y derivados con destino a los escolares de la Colonia Escolar de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, durante el año 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 26 de Enero corriente a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30091 En.14-v.en.14

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de frutas y verduras varias, boniatos, cebollas, ajos y huevos para atender el Servicio de Alimentación de Escolares de Escuelas Especiales y Comedores Escolares del Departamento de Montevideo, durante el año 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 27 de Enero corriente a las 11 horas.— La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30092 En.14-v.en.14.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de fideos y pastines a Comedores Escolares y Escuelas Especiales del Departamento de Montevideo, durante el año 1959, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 27 de Enero corriente, a las 10 horas.— La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30093 En.14-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3176

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 100.000 kilogramos de maíz, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Enero del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30091 En.14-v.en.14.

Licitación N.o 3174

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 850 metros cúbicos de balasto, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Enero del corriente año a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 30080 En.14-v.en.14.

Licitación N.o 3169

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de repuestos y accesorios para automotores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 23 de Enero del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30082 En.14-v.en.14.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de 64 nichos para el Cementerio del Cerro, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 20 de Enero próximo, a la hora 9. — El valor de los recaudos es de doce pesos ($ 12.00).
12) (C.C.) 1|pub. 30081 En.14-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 173, La Flor de Maroñas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30095 En.14-v.en.22.

LICITACION PUBLICA N.o 1|959

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 18 de Julio número 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.
La apertura de propuestas se realizará el día 2 de Febrero de 1959 a las 10 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30083 En.14-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 15

Tercer llamado

Artículos: Cuchillos, Tenedores, Cuchillas, Chairas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30084 En.14-v.en.20

Licitación pública N.o 18

Segundo llamado

Artículos: Limas, Piedras, Cinta para sierra, Piola.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30085 En.14-v.en.20.

U. T. E.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R 58. — 142565. — General Electric S. A. — 243.960 lámparas de fabricación nacional de 40 w, 100 w, 150 w, 200 w, 1.000 w, 25 w 32 V. por un valor de $ 227.733.25. (Licitación 4605|58).
R 58. — 142565. — Philips del Uruguay S. A.— 115.100 lámparas de fabricación nacional de 60 w, 75 w, 200 w, 300 w, 500 w, por un valor de $ 155.235.50. (Licitación N.o 4605|58).
R 58. — 142565. — Larafil I. Taller S. A. — 1.500 lámparas de 50 w (16bg), por un valor de $ 953.73. (Licitación 4605|58).
R 58. — 143402. — El Mago S. A. — 160 uniformes, 102 sobretodos, por un valor de pesos 23.912.00. (Licitación 4641|58).
R 58. — 153402. — José Illa. — 465 uniformes de brin azul, 1.930 guardapolvos para señoritas; por un valor de $ 12.777.20. (Licitación 4641|58).
R 58. — 143402. — Halegua y Cía. — 7.663 uniformes de brin, 420 guardapolvos de brin por un valor de $ 84.840.40. (Licitación 4641|58).
R 58. — 143.402. — Simone y Lons Ltda. — 1.688 uniformes de paño gris por un valor de $ 81.398.00. (Licitación 4641-58). — Montevideo, Enero 9 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 30086 En.14-v.en.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 14 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

FERNANDO TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 759 y ELIDA REGUEIRA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Plaza Indepedencia 759.
ELBIO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 624 y BLANCA HIPOLITA PITA, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cerrito 624.

2.a Sección

DIOGENES RODRIGUEZ BARRIOS, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512 ap. 41 y CELIA ROUX MACHADO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

3.a Sección

JULIO ALBERTO COURIEL, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Plaza Zabala 332 y ELENA REITMANN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 332.

4.a Sección

CARLOS CRESPO LIMA, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1268 y ELSA LOLA NOGARA DUBARRY, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1268.
EDUARDO LEAL AMAYA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1289 ap. 3 y JUDITH ROWINSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1289 ap. 3.
JOSE EUGENIO CARLETTI, 27 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1083 ap. 1 y BEATRIZ VIEYTES, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1083 ap. 1.
JUSTO TOMAS GARCIA, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Andes 1306 y MARIA DEL CARMEN PAZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Andes 1306.
NAZARENO PROSPERO CAPECI, 46 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 e ISIDRA ESTHER DONADIO, 41 años, soltera, empleada, argentina domiciliada 18 de Julio 904.

5.a Sección

ALEJANDRO RIVADENEIRA, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 988 ap. 4 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 45 años, soltera, española, domiciliada Ejido 988 ap. 3.
RAUL GUILLERMO JOHNSON, 25 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Soriano 1128 y LUJANA GERARDA PIQUET, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1128.
LUIS ALBERTO SARASOLA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1051 ap. 5 y MARIA TERESA MONTANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1459.
EZIO VANOTTI, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Canelones 1262 y ARMIDA DALLE VACCHE, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Canelones 1262.

8.a Sección

DONATO CARROZZINO, 23 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1358 e IRMA ESTHER MEERES ARIZMENDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1358.
HUMBERTO CARROZZINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1362 y ELSA DEPAULO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1358.
EMILIO ESTEBAN LOIS, 32 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Agraciada 2306 y YOLANDA ROSA BOLONDI, 48 años, soltera, iluminadora, argentina, domiciliada Martín García 1274.
ALBERTO DE LUJAN CONTENTO, 30 años, soltero, matricero, argentino, domiciliado Asunción 1368 y OLGA VAN OPSTAL, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Asunción 1368.
JUAN JOSE LUIS LAMA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y LINA DEL CARMEN CASTILLO, 36 años, soltera, asistente social, argentina, domiciliada Paraguay 1706.
JUAN SUAREZ CALDUCH, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pampas 1996 y MARIA INES QUINTANS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1994.
MANUEL REINOSO, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Marmarajá 2146 y CARMEN PEREZ, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Marmarajá 2146.
ANTONIO OMAR SUSINI, 44 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y DELIA NELIDA DORREMOCHEA, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1706.
MARCO GERARDO BARICH CELA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Figuerea 1911 y HAYDEE MENDIETA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1916.
LEONEL FELIX GOÑEZ, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Isidoro de María 1357 ap. 2 y TERESA ALBINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1357 ap. 2.

10.a Sección

ROQUE SILVANO, 23 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado A. Abreu 2219 y MARIA GLORIA BONIFACINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2219.
LUIS FERRARO, 35 años, soltero, capataz, oriental, domiciliado Godoy 4560 y EUGENIA JESUS, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Godoy 4560.
MOISES CUKIER, 31 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Comercio 2570 y MARTA KOGHAM CREIMER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2570.

11.a Sección

RAUL PRELIASCO QUEIROLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3534 y MERCEDES MIRYAM DODERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Simón 2474.
AGUSTIN RAUL SOTELO, 28 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3904 ap. 5 y SHIRLEY SOFIA LINARES SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4286.
OSCAR BLECHNER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3584 y AIDA SLUZKIN IZAAC, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3584.
ENRIQUE FERNANDEZ, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5618 y MARIA BERTA RODRIGUEZ, 30 años, viuda, oriental, domiciliada 12 de Octubre 1618.
JULIO CESAR DURAN, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5087 y MARTINA COLIO, 50 años, divorciada, española, domiciliada Barros Arana 5087.
MARIO FELIX CACERES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3386 e ISIDRA ERNESTINA MARCENAL, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada San Borja 2909.
NESTOR LUIS REBELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2689 y MABEL LAURA SCHINCA, 20 años,

soltera, maestra, oriental, domiciliada 21 de Abril 2689.

AGUSTIN RODOLFO LOYARTE, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Alférez Real 2570 y ELENA FRAIZ, 19 años, soltera, textil, oriental domiciliada Marcos Sastre 2461.

VICENTE LILOIA, 19 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Dunant 3915 y LIDYA NEFFER GOMEZ, 18 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3896.

CARLOS MARIA LOPEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5250 y MARIA ELVIRA HERNANDEZ, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2.o 5250.

ALBERTO NELSON ALEGRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de los Corrales de Abasto 3728 y LEONOR SABINA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino de los Corrales de Abasto 3728.

LUIS ALBERTO GUTIERREZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino de la Cuchilla Grande 3886 y MAXIMA TERESA PICOT, 18 años, soltera oriental, domiciliada Carpintería 4476.

JUAN CARLOS VIGLIOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5102 y ELIDA OTILIA CASTINI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5102.

13.a Sección

ROBERTO MANUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chile 4216 y ROSITA GLADYS YARZON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2177.

14.a Sección

MANUEL ALBERTO ARAMBURU, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buricayupí 3078 y LILIAN MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buricayupí 3078.

VICTOR JESUS PERLO, 25 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Hervidero 2803 ap. 10 y MARIA LUISA BARAS RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1266.

NORBERTO LIGUORI ZILIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 860 y MARIA BEATRIZ PEREYRA PEREYRA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Olivos 860.

15.a Sección

FELICIANO SILVA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carapé 2078 y MARIA ISABEL DE LEON, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapé 2078.

JOSE ANTONIO ZOZAYA, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Cerro Largo 1878 y VICTORIA OLIVIA MIGUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Cerro Largo 1878.

16.a Sección

ALBERTO OLIVIERI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gowland 483 y YOLANDA MORAIMA D ESOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 483.

17.a Sección

HUGO WALTER FRIETO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4447 y SOLEDA ELISABET MARQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4447.

JOSE LIVINDO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4535 y NELY XAVIER, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Alberto Calamet 4535 ap. 3.

ELBIO EBOLE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4132 y GLADYS RENEE LEOTADO, 23 años, soltera, textil, domiciliada Carreras Nacionales 4154.

VICENTE OMAR HERMIDA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julio Arellano 4062 y MARIA ESPERANZA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 4076.

PABLO KEHIAIAN, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Industria 2890 y BLANCA KUNDAKJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2890

19.a Sección

CARLOS LUIS EMILIO GARBUYO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1632 piso 6.o ap. 7 y ELSA SUSANA RAPOSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1745 ap. 1.

ALFREDO LUIS PADULA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2157 bis y ALBA NELLY GRAÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2157 bis.

VITAL NUMAS MARTINEZ, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Terra 2192 y MYRIAM ELENA AGUILERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Terra 2192.

EUGENIO CARMELO MAUTONE, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1791 y MARIA ESTELA GESUELE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 2024.

20.a Sección

JOSE SOUTO MARTINEZ, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado M. Beringhague 518 y CELSA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada E. Romero 82.

SIGIFREDO SENAS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tebas 323 e IñALA GLORIA ELENA BUGLIARI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas 263.

JUAN FRANCISCO MONTANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3767 y MARIA LUISA GUELMO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3767.

SATURNINO VAZQUEZ, 30 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Tebas 401 y MARIA PLACIDA LOSADA, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tebas 401.

NICOLAS LINO FELIX FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 277 y OLGA MODESTA CARABALLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 277.

ALVARO NUÑEZ, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4361 y MARTA ADILES RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4878.

21.a Sección

HEBER JOHN DOMINGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5363 y TRADIS MIMIS FERNANDEZ MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Santos 5376.

JOSE ROBERTO PORTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5326 y TERESITA RAQUEL SANTER LUZARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5166.

FERES RAAD, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4231 y MARGOT NEFFA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4231.

HUBERT CATTANEO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ganaderos 4303 y ESTHER LUCY OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4303.

PABLO PEREYRA PIAGGIO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5604 y CARMEN NORMA CAMACHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Era 52.

22.a Sección

DEMETRIO GONZALEZ CAMEJO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Canstatt 3395 y OLGA CARMEN ACOSTA GALLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3234.

IRENEO FROL, 25 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Altamirano 3222 ap. 10 y MARIA DEL CARMEN OJEA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Altamirano 3222.

LEONEL HUGO CAMIÑA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3653 y HORTENSIA JULIA BLANCO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Juan Cruz Varela 3410.

ALECIO GALVAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4066 y NELLY GLADYS VIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3600.

JOSE PEDRO MARTINEZ, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Ana 3425 ap. 3 e IRMA CABRERA ROTTELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4241.

WALTER SIGILLITO VOMERO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3175 y MARIA NOEMI DE SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3177.

EMETERIO ALFONSO OGUEZ, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3470 y AURORA BARRETO TABERA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3470.

MIGUEL ANGEL MEZZANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3538 y GLORIA IRES BURGUEÑO, 27 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Guenoas 3538.

BENIGNO ARIAS PENA, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Arezzo 3124 y CESAREA MARIA DIAZ PEREZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Arezzo 3124.

JOSE GONZALEZ PRADO, 46 años, viudo, chofer, español, domiciliado Cádiz 3162 y ESPERANZA BARCIA BARBEITO, 42 años, viuda, española, domiciliada Cádiz 3162.

ELISO FELIPE DIAZ LANER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3435 y MARIA ALDA GARCIA BAAMONDE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3435.

HECTOR LUCAS CACERES, 22 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Nantes 3506 y MARIA ELISA BRUST, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nantes 3508.

WALTER WASHINGTON GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guillermo Muñoz 3968 ap. 1 y RENEE ANTONUCCIO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Herrera 4239 ap. 1.

JOSE ANTONIO FULLADOSA TARIÑA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3318 y LORELEY TERESITA BERRUETA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3762.

ANGEL MARTINEZ FONSECA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Darwin 3679 y ALBA DOLORES AFONSO RETTA, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada R. Kock 3724.

ISMAEL ALBERTO WANSEELE OLIVERA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Méndez 3780 y CELIA FILOMENA RODRIGUEZ BAGNARRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3780.

CARLOS JESUS VALVIDIESO BRANDO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado José L. Terra 3631 ap. 3 y MARIA HORTENCIA BELLON ROVIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3619.

24.a Sección

JORGE PERICLES TEODORO SOUZA, 61 años, viudo, jornalero griego, domiciliado Rossell y Rius 1471 y FERMINA OLIVERA DIAZ, años, divorciada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1471.

ENRIQUE DANIEL MARICHAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1431 ap. 3 y OLGA BILDEMAR MURILLO, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1320.

CARLOS WASHINGTON GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3237 y MARIA MERCEDES MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3003.

14) $ 2.00 3|pub. v. Enero 16.

13.a Sección

MAXIMO CARLOS VOLKMANN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2030 y LIDIA ELISABET BUHLER, 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada Samuel Lafone 2030.

14) 1|pub. v.en.14.

15—Pagos de Dividendos

CERAMICAS DEL SUR S. A.

Se comunica a los señores accionistas que está a su disposición el Dividendo correspondiente al Ejercicio 1957|58 el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas de la calle Zabala 1542, a partir de la fecha. — Montevideo, 12 de Enero de 1959.

15) $6.00 5|pub. 345 En.14-v.en.20.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRAGUELA CAMPOS HIGINIO Y ELEUTERIO con Héctor y Julia Eloísa Vecino Urruty. Ejecución de hipoteca. L.o 46. F.o 43", se hace saber que el día 17 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Trobo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 22.874, ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, Manzana 1192, compuesto de una superficie de 222 metros 62 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier, entre las de Maldonado y Canelones, estando la puerta de calle señalada con el N.o 1120; por 28 metros 80 centímetros de fondo, lindando al Este, con José Balzaretti; al Norte, con Francisco Carro; y al Sur, con José Devoto y Manuel Bravo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 337 En.14-v.feb.3.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRAGUELA CAMPOS HIGINIO Y ELEUTERIO con Héctor y Julia Eloísa Vecino Urruty. Ejecución de hipoteca. L.o 46. F.o 43", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en

el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Trobo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. La propiedad empadronada con el N.o 107.802, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 54, de la fracción "D", en el plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, compuesta de una superficie de 437 metros 25 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle General Urquiza, estando señalada la puerta de calle con el N.o 2823, entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga; 43 metros 70 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 55, de Rosario de C. de Barboza; 43 metros 75 centímetros en el costado Noreste, lindando con el solar 53, de Alberto Martorelli; y 10 metros en el Noroeste, lindando con los solares 37 y 38, de Genero Amado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentren en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 336 En.14-v.feb. 3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35.180. — Montevideo, Enero 9 de 1959.—Con esta fecha el señor Dino Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "V. 37" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 322 En.14-v.en.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.472. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha el señor León Feder Lisliper, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la frabricación de armazones para anteojos y dispositivos usados en las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 347 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 12.471. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — Con esta fecha el señor Carlos J. Baldomir, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la preparación al momento de infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 348 En.14-v.en.27.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí" he prometido en venta al señor José González, la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Cádiz N.o 3163. Acreedores a la Oficina calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — ANGELA GERVASO de FONTANA.
25) $16.00 20|pub. 359 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí", he prometido en venta al señor Luis Pacheco, la Provisión, Frutas y Verduras, ubicada en la calle Echagoyen N.o 4874. Acreedores a la Oficina, calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — PAULA RIVERA de LARRUINA.
25) $16.00 20 pub. 360 En.14-v.feb.12.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Hugo Ramírez, nuestro comercio que gira en el ramo de "Comestibles y bebidas alcohólicas y billares", sito en Miguelete 2200. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, p. 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRIGO HERMIDA. — EUGENIO TRIGO HERMIDA. — JOSE TRIGO COTELO. — HERMINIO SALGUEIRO. — LISA GOMEZ de TRIGO. — PASTORA HERMIDA de TRIGO. — ROSALIA TRIGO de SALGUEIRO. — Hugo Ramírez.
25) $24.00 20|pub. 350 En.14-v.feb.12.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REMUNERACIONES LITERARIAS
Obras del año 1959

Llámase a concurso para los premios instituídos por la Ley de Remuneraciones Literarias de 19 de Febrero de 1951, reglamentado por la Ordenanza de 23 de Enero de 1957.

Dichos premios comprenden las siguientes categorías: Histórica, Sociológica, Filosófica, Educativa y Científica (5.o Subcategoría: Astronomía).

Los interesados deberán presentar sus trabajos inéditos o publicados en el año 1959, acompañando la solicitud formulada en el sellado de ley, con cinco copias a máquina en caso de ser inédita la obra, o con cinco ejemplares en caso de haber sido publicada.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (planta baja) en horario de oficina (7 y 30 a 12 horas) hasta el 31 de Diciembre de 1959 a la hora 10. En esa Sección podrá retirarse el reglamento respectivo. — Montevideo, Enero de 1959. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 30093 En.14-v.en.14.

DUÑACH MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber, que "Duñach Muebles Sociedad Anónima", ha solicitado la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de

"DUÑACH MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo a once días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Luis Eduardo Garicoits y Julio César Fignoni proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con el nombre de "Duñach Muebles Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen o no directamente a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II.

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

Art. 5.o. El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llevar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al Directorio la fijación del porcentaje de una y otra clase dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiera la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o. Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 7.o. Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán las firmas de dos Directores. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser presentadas por certificados provisorios.

Art. 8.o. El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueron accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios.

CAPITULO III

Artículo 9.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros designados por la asamblea ordinaria. Los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso está deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de estos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El quórum para sesionar será de dos miembros cuando el Directorio estubiere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13 inciso D), teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto, aún en el caso en que actuaran solo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 12. Los Directores son reelegibles indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente. El Directorio está revestido de las amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrá, en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir, enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 13.o. No obstante, para elevar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio

esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ante público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, título de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; J) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considérase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los Reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva; previsión o de cualquier otra naturaleza así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. Los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. Los Directores no presentes, podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que deben ser transcriptos en el libro de actas.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones queella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventas días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio, fijará la retribución de los Directores; nombrará los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día, fijada previamente por el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art.19 Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de veinticuatro horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicarán la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances y reparto de utilidades

Artículo 24 Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias. — De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos, Luis Eduardo Garicoits y Julio César Fignoni que son fundadores de la sociedad, procederán a designar las personas que integrarán el primer Directorio y a establecer el número de componentes de éste y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, y realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Cualquiera de los fundadores podrá modificar estos estatutos para levantar observaciones de oficinas dependientes del Poder Ejecutivo. — Julio César Fignoni. — Luis E. Garicoits.

Eduardo Tamón, escribano público, certifico: Que las firmas precedentes son de los señores doctor Luis Eduardo Garicoits y doctor Julio César Fignoni, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Eduardo Tamón.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Visto: La gestión de "Duñach Muebles Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Duñach Muebles Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; con la modificación de fs. 10 quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Julio César Fignoni, con personería acreditada por "Duñac Muebles Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida dice: Que viene a allanarse a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno al artículo 22 de los estatutos sociales. La redacción definitiva del mismo será la siguiente: "Artículo 22. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de veinticuatro horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre las bases de que cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Por lo expuesto, del señor Ministro, solicita: Se tenga por evacuada la vista conferida, aprobando en definitiva los presentes estatutos. — Julio C. Fignoni.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.815. — Presentado hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las ocho y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 288 al folio 2.019 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Julio César Fignoni, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1417 (entrepiso) al señor Juez me presento y digo: Según surge del artículo 27 de los estatutos de "Duñach Muebles Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de Diciembre del corriente año, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Duñach Muebles Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio (artículo 1.o); C) Objeto: Consta en el artículo segundo de los estatutos acompañados, al que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros según lo disponga la asamblea ordinaria. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: 1.o) Tenerme por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito; 4.o) Se habilite el Feriado Judicial a los efectos de las inscripciones y publicaciones solicitadas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio César Fignoni.

25.593. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. A los petitorios 3.o y 4.o como pide. — Berro Oribe. — Real.

Señor Juez: Puede V. S. ordenar las inscripciones solicitadas en el escrito en vista. — Diciembre 23 de 1958. — Julio Viana.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Al despacho del señor Juez. — Real.

25.762. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Vistos: De conformidad Fiscal háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. — Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos, cien pesos. — Berro Oribe. — Real.

El veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho notifiqué en la oficina a Julio César Fignoni, y firma: Julio César Fignoni. — Real.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Real.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 288 al folio 2.019 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. —, Artecona.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Con el N.o 420 al folio 195 del libro de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy. — Techera.

(Se hace constar que se habilitó el Feriado al sólo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$184.00 1|pub. — 210.

RODAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rodal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Pedro Hirschfeld y Jorge Leyton, resuelven dejar constituida una sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación:

Estatutos:

CAPITULO UNO

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Con el nombre de "Rodal Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: Primero: El comercio de importación, venta al por mayor y al por menor de toda clase de artículos de los ramos de relojería, orfebrería, joyería y bazar en general, pudiéndose agregar la importación, exportación y compra y venta al por mayor y al por menor y a la manufacturación y fabricación de toda clase de mercaderías; Segundo: Compra de toda clase de inmuebles, construcción de edificios para renta o no, venta de inmuebles en propiedad horizontal o cualquier otra forma, administración de inmuebles, todo siempre ya sea por cuenta propia o de terceros; Tercero: Operaciones financieras de cualquier índole con la única excepción de las reservadas a sociedades sometidas a leyes especiales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo veintidós de estos estatutos; Cuarto: Representaciones en general. Para cumplir estos objetos la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes, siendo esta enumeración únicamente explicativa y de ninguna manera limitativa: A) Adquirir, gravar, enajenar, inmuebles y toda clase de derechos reales y celebrar en general todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles y derechos; B) Dar y tomar dinero en préstamo para fines sociales en todas las condiciones, incluso constituyendo o aceptando prendas sobre mercaderías y otros bienes; C) Promover y constituir nuevas compañías de toda índole y suscribir total o parcialmente el capital de las mismas; D) Convenir con otras personas y compañías la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado directa o indirectamente con los fines sociales; E) Comprar, arrendar o adquirir o de cualquier otro modo intervenir en empresas existentes o que existan en lo futuro.

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en treinta años, a contar de la fecha de otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo. Este plazo puede ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria, convocada al efecto. Debiéndose cumplir además con las normas de la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO DOS

Capital y Acciones

Artículo cuarto. El capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representados por quinientas acciones de mil pesos cada una, que se emitirán en una primera serie, designada serie "A" de cien mil y en cuatro series subsiguientes, designadas series B, C, D y E de cien mil pesos cada una. Una asamblea convocada al efecto, podrá elevar el capital hasta la suma de un millón de pesos, en series no menores de cien mil pesos. La ampliación del capital hasta dicha suma se llevará a efecto previa autorización del Poder Ejecutivo. inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que corresponden a cada aumento. Para la suscripción de las nuevas acciones, el Directorio dará preferencia a los accionistas de la sociedad, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto fijará un plazo no menor de quince días contados a partir de la realización de la asamblea. El Directorio determinará la forma, tiempo y condiciones de suscripción e integración de las acciones de cada serie, dentro de los preceptos legales. Las acciones de la serie "A" serán ordinarias. Las acciones de las demás series, ordinarias o preferidas, según como lo resuelva el Directorio, para cada serie, al emitirla. En ningún caso se emitirán series sin estar íntegramente suscriptas las anteriores. En ningún caso la emisión de acciones preferidas puede exceder del cuarenta por ciento del capital social. Las acciones preferidas recibirán anualmente un interés a fijar por el Directorio, al emitir éste la serie respectiva, entre el 4 y el 12 o|o a extraer de las utilidades del correspondiente ejercicio. No corresponden a las acciones preferidas votos en las asambleas.

Artículo quinto. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la serie, el número de orden, la firma del Presidente y de un Director y demás condiciones de la emisión. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones serán representadas por certificados provisorios nominales mientras no estén totalmente integradas o impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO TRES

Obligaciones, debentures

Artículo sexto. Por resolución del Directorio la sociedad puede emitir obligaciones y debentures, nominativos o al portador, a los precios y en las condiciones que el Directorio fije.

CAPITULO CUATRO

Asambleas

Artículo séptimo. Las asambleas de socios, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera sea su objeto, por llamamientos publicados durante dos días en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. Puede prescindirse del requisito de la publicación para la realización de asambleas con la representación de la totalidad del capital social, cumpliéndose en lo preceptuado en el artículo diez en el decreto del 18 de Diciembre de 1947. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. En la segunda convocatoria la asamblea podrá sesionar con cualquier número de acciones ordinarias representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el quorum y el porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera como en la segunda convocatoria. En caso de empate, se convocará otra asamblea en la cual en caso de repetición del empate el Presidente de la misma tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviese presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Artículo octavo. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada en instrumento privado.

Artículo noveno. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ellas, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cinco acciones ordinarias dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Las acciones preferidas no dan derecho a voto.

Artículo décimo. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En los últimos dos casos, el Directorio deberá realizar la convocatoria antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO CINCO

Directorio

Artículo décimoprimero. El Directorio de la sociedad se compone, sin perjuicio de lo establecido en el artículo veintitrés de estos estatutos, de tres miembros titulares elegidos por la asamblea general por un término de tres años, que puede resolver aumentar el número de miembros titulares a hasta siete personas, si así lo solicitan no menos de un cuarto de los accionistas presentes.

Artículo décimosegundo. La asamblea indicará el Director que ejercerá la presidencia. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio. El Directorio distribuye entre sus integrantes los cargos de Vicepresidente, segundo Vicepresidente y de Secretario.

Artículo décimotercero. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidencia o a pedido de otro Director, o del Síndico, en la fecha determinada en la convocatoria. Existe quórum con la presencia de dos Directores si fuesen tres, o de tres si fuesen cuatro o cinco o de cuatro si fuesen seis o siete Directores, en su caso. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar, en cualquier caso, con dos miembros. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Las sesiones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. En caso de empate, se convocará a nueva sesión para el día siguiente y si se produjera nuevamente empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo décimocuarto. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, o en el caso de no presencia de un Director el cual por enfermedad o por un viaje o por otra causa parecida quedara impedido por un plazo mayor de noventa días para cumplir con sus cometidos como Director, el Directorio designará al accionista quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. La designación será en caso de no presencia mientras que dure la misma y en los demás casos por el período que falta para concluir el mandato del Director titular. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Directorio y nombrar a otro en su reemplazo, del cual pueden formar parte también integrantes del Directorio reemplazado.

Artículo décimoquinto. Para formar parte del Directorio se requiere ser propietario de dos acciones, por lo menos, las que en garantía del buen desempeño de sus funciones serán depositadas contra recibo en la Caja Social, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure el mandato.

Artículo décimosexto. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado, pudiendo confiarles, como tales, encargos especiales en la dirección y administración de la sociedad. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe a la primera asamblea que se realice.

CAPITULO SEIS

Síndico

Artículo décimoséptimo. La asamblea general, nombrará un Síndico y su suplente en las condiciones que ella establezca, por un término de tres años. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Síndico, o de su suplente, y nombrar a otro en su reemplazo.

CAPITULO SIETE

Administración y representación de la sociedad

Artículo décimooctavo. La sociedad será administrada por el Directorio, supervisada por el Síndico y su suplente, de acuerdo con las leyes de la materia y de este estatuto. Para esto el Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa de la asamblea. Incluyen estas facultades expresamente y, sin que esta enumeración sea taxativa, la de: A) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero y designar delegados que la representen en ellas; B) Nombrar, trasladar y|o destituir todos los empleados y agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; C) Realizar todos los demás actos de la administración interna de la sociedad; D) Determinar las fechas de la emisión de las acciones a emitirse y la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; E) Contratar préstamos contra emisión de obligaciones (debentures), con o sin garantías flotante, nominativas o al portador, fijando las condiciones del precio, plazo, amortización y demás que estime convenientes; F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; G) Adquirir, gravar y enajenar bienes raíces y derechos reales y todas las demás operaciones relacionadas con tales; H) Contratar préstamos en todas las formas, dando o aceptando también en prenda mercaderías u otros bienes y estableciendo hipotecas sobre bienes inmuebles.

Artículo décimonoveno. La sociedad será representada frente a terceros por el Directorio de la sociedad, sin más limitaciones que las indicadas en estos estatutos. De esta manera la sociedad puede ser comprometida válidamente a celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma: A) Del Presidente

del Directorio, indistintamente; B) Cualquiera de los Vicepresidente del Directorio indistintamente; C) De dos cualesquiera Directores, conjuntamente; D) De los apoderados indistintamente o conjuntamente, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos poderes.

CAPITULO OCHO

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo vigésimo. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. Las utilidades líquidas que resulten una vez realizadas las amortizaciones y previsiones corrientes y la remuneración que la asamblea otorgue a los Directores y el Síndico serán distribuídas en la siguiente forma: Primero: El dos por ciento para fondo de reserva. Segundo: El interés sobre las acciones preferidas emitidas e integradas en los porcentajes, según las condiciones de su respectiva emisión, reduciéndose éstos en proporción al no quedar cubiertos por las ganancias a distribuir. Tercero: El resto se distribuirá en la forma que determine la asamblea.

CAPITULO NUEVE

Disolución, liquidación y traslado de sede

Artículo vigésimoprimero. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO DIEZ

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimosegundo. Esta sociedad no puede dedicarse a actividades reservadas a las sociedades comprendidas en el régimen jurídico fijado por la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores en un acta a protocolizar por escribano público dentro de los treinta días a contar de la autorización de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. En este mismo acto será designado el primer Síndico y su suplente. El primer Directorio, como el Síndico y su suplente, durarán hasta que la asamblea general ordinaria del año mil novecientos sesenta designe su representante, sin perjuicio de los derechos extraordinarios de la asamblea según el artículo décimocuarto y décimoséptimo, respectivamente.

Artículo vigésimocuarto. Se faculta a los fundadores, señores Pedro Hirschfeld y Jorge Leyton o a quien éstos designen para que conjuntamente o por separado realicen las gestiones pertinentes ante todos los Poderes Públicos competentes a fin de la aprobación de estos estatutos, quedando facultados para efectuar y aceptar las modificaciones que fuesen exigidas como también para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en los Registros respectivos de las Direcciones de Recaudación de Impuestos y todos los institutos de Previsión social. — Pedro Hirschfeld. — Jorge Leyton.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente al señor Pedro Hirschfeld soltero, y Jorge Leyton, casado en segundas nupcias con doña Carmen Couto Varela, los dos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Omar Costantini, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Vistos: La gestión de "Rodal Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rodal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER**. — **AMILCAR VASCONCELLOS**. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Presente: — De mi mayor consideración: Jorge W. Leyton, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, ante usted me presento y digo: Que ha sido constituída la sociedad anónima "Rodal Sociedad Anónima", cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 2 de Diciembre de 1958. Que de acuerdo con las facultades que me fueron conferidas en el artículo vigésimocuarto de dichos estatutos y con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos y demás actuaciones de "Rodal Sociedad Anónima", librándose las comunicaciones que fueren menester; que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas; que se sirva ordenar la inscripción de "Rodal Sociedad Anónima", en la Matrícula de Comerciantes; que la sociedad no tiene Gerente ni factor; que en su oportunidad se desglose la documentación. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Jorge Leyton.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6.810. — Entrada: 11 de Diciembre de 1958. Salida: 11 de Diciembre de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe, la inscripción solicitada. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

17.802. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 286 al folio 2.004 del libro N.o 2 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Con el N.o 435 al folio 192 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$428.00 1|pub. — 213.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Titán S. A.

Balance General al 31 de Agosto de 1958

Activo —

Inmueble	$	203.107.7v
Maquinaria, Herramientas, Material Rodante, Muebles, Utiles, Instalaciones y Material de Escritorio	"	35.513.39
Caja y Bancos	"	81.959.18
Materiales, Mercaderías y Artículos del Hogar	"	30.467.46
Varios Deudores	"	116.910.48
Pagos adelantados ...	"	1.369.08
Cuentas de Orden	"	6.000.00
	$	475.327.82

Pasivo —

Capital Realizado	$	282.900.00
Reserva Estatutaria y Especial	"	19.444.40
Varios Acreedores	"	137.300.36
Ganancias y Pérdidas .	"	29.682.56
Cuentas de Orden	"	6.000.00
	$	475.327.32

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1958

Ganancias —

Materiales	$	245.115.29
Mercaderías Generales.	"	524.44
Administración de Propiedades	"	1.440.00
Artículos del Hogar y Créditos Recuperados	"	2.964.29
Saldo anterior	"	663.88
	$	250.707.90

Pérdidas —

Sueldos y Jornales ...	$	81.683.98
Fletes	"	53.918.57
Gastos Generales	"	20.998.99
Aportes Jubilatorios ..	"	13.018.60
Patentes, Impuestos y Contribuciones	"	9.176.93
Diferencia cotización Títulos Hipotecarios ..	"	7.959.20
Intereses y Descuentos.	"	6.130.08
Reparaciones, Nafta y Lubricantes	"	6.137.33
Asignaciones Familiares	"	5.401.92
Timbres y Sellados	"	2.028.59
Energía Eléctrica, Teléfonos y Agua Corriente	"	2.701.12
Seguros	"	1.400.76
Amortizaciones	"	9.499.02
Utilidad	"	29.682.56
Varios Deudores	"	970.25
	$	250.707.90

Distribución de Utilidades

Reserva Estatutaria ..	$	1.925.89
Directorio, Síndico y Personal	"	7.044.13
Dividendo	"	18.388.50
Fondo de Reserva Especial	"	2.000.00
Saldo a cuenta nueva .	"	324.04
	$	29.682.56

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador certificado el 15 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3.845 a Folios 395 del libro respectivo.

$51.00. — 1|pub. — 20673.

Compañía Zona Franca de Colonia S. A.

(En liquidación)

Balance General al 30 de junio de 1957

Activo —

Terrenos prometidos en venta	$	692.44
Banco Popular - Cuenta Corriente	"	565.46
Terrenos e Inmuebles .	"	462.559.47
	$	463.817.37

Pasivo —

Capital	"	194.429.10
Diferencia por Ventas de Terrenos	"	148.662.66
Banco Francés - Cuenta Garantía Hipotecaria	"	4.311.27
Banco República - Cta. Intereses	"	101.150.08
Banco Francés - Cta. Intereses	"	14.270.65
Luis J. Supervielle ...	"	593.66
Partidas pendientes de pago	"	400.00
	$	463.817.37

Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1957

Debe —

Gastos Generales	$	13.50
Honorarios e impuestos escrituras solares	"	2.637.01
Impuestos y Derechos .	"	2.415.12
Intereses y Descuentos ..	"	1.206.30
	$	6.271.93

Haber —

Pérdida del Ejercicio..	**$**	**6.271.93**

No hubo convocatoria a asamblea, por entenderlo así la Comisión Liquidadora. Las pérdidas disminuyeron el capital.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 51-52 del libro Inventario rubricado el 1.o de agosto de 1925 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno y anotado con el N.o 1.681 a Folios 92 del libro respectivo.

$32.40. — 1|pub. — 20822.

Compañía Zona Franca de Colonia S. A.

(En liquidación)

Balance General al 30 de Junio de 1958

Activo —

Terrenos e Inmuebles .	**$**	**310.738.22**
Terrenos prometidos en venta	**"**	**7.500.00**
	$	**318.238.22**

Pasivo —

Capital	$	299.681.57
Diferencia por ventas de terrenos	"	7.341.46
Banco Popular - Cuenta Corriente	"	9.167.89
Luis J. Supervielle ...	"	593.66
Partidas pendientes de pago	"	1.453.64
	$	318.238.22

Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958

Debe —

Gastos Generales	$	114.04
Impuestos y Derechos .	"	8.946.55
Utilidad del Ejercicio .	"	105.252.47
	$	114.313.06

Haber —

Intereses y Descuentos .	$	114.313.06
	$	114.313.06

No hubo convocatoria a asamblea, por entenderlo así la Comisión Liquidadora. Tampoco se realizó proyecto de distribución de utilidades. Las utilidades se agregaron al capital.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 52-53 del libro Inventario rubricado el 1.o de agosto de 1925 por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno.

$30.00. — 1|pub. — 20821.

Electra Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Junio de 1958

Aprobado por la asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1958

Activo —

Bancos	$	214.50
Cuentas Corrientes ...	"	23.100.06
	$	23.323.56

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Reserva Estatutaria ..	"	2.529.07
Cuentas a Pagar	"	202.74
Ganancias	"	10.591.75
	$	23.323.56

Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1958

Debe —

Impuestos y Contrib. .	**$**	**200.00**
Gastos Administrativos	**"**	**268.98**
Honorarios	**"**	**26.74**
Gastos Generales	**"**	**3.48**
Publicaciones, papelería	**"**	**46.20**
Saldo	**"**	**10.591.75**
	$	**11.173.15**

Haber —

Saldo anterior	**$**	**11.173.15**

Distribución de Utilidades

Según resolución de la asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1958

Saldo a nuevo Ejercicio . $ 10.591.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador, certificado el 25 de Octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4.706 a folios 145 del Libro respectivo.

$26.40. — 1|pub. — 20580.

La Especial de Niños S. A.

Balance Sintético al 31 de Agosto de 1958

Activo —

Acciones a Suscribir ..	**"**	**14.500.00**
Acciones a Emitir	**"**	**600.000.00**
Inmuebles	**"**	**608.299.61**
Muebles y Utiles	**"**	**108.425.83**
Caja y Timbres y Sellados	**"**	**7.751.27**
Acciones en Garantía..	**"**	**50.000.00**
Mercaderías	**"**	**500.042.03**
Varios Deudores	**"**	**116.534.93**
Llave	**"**	**25.000.00**
Papelería e Impresos (Existencia)	**"**	**6.572.04**
Gastos a Vencer (Seguros, Patente, Contribución Inmobiliaria)	**"**	**5.342.26**
Pagos adelantados (adelantos sueldos y proveedores)	**"**	**14.548.36**
Depósitos en Garantía .	**"**	**3.591.84**
	$	**2.060.608.17**

Pasivo —

Capital Integrado	$	885.500.00
Capital Autorizado ...	"	614.500.00
Reserva Estatutaria ..	"	21.420.73
Otras Reservas	"	14.627.17
Acciones del Directorio	"	50.000.00
Préstamo Hipotecario .	"	150.514.60
Varios Acreedores	"	166.110.95
Obligaciones a Pagar..	"	69.720.00
Bancos y Acreedores Fiscales	"	87.651.88
A cuenta nueva	"	562.84
	$	2.060.608.17

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 597 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1958

Debe —

Sueldos	**$**	**178.257.42**
Seguros	**"**	**4.854.20**
Propaganda	**"**	**66.365.79**
Conservación y Reparación	**"**	**11.827.90**
Despidos	**"**	**8.316.31**
Timbres y Sellados ...	**"**	**5.111.15**
Reparto	**"**	**5.188.44**
Agua, Luz y Teléfono..	**"**	**9.463.04**
Escritorio y Papelería .	**"**	**3.512.53**
Gastos de Venta y Empaque	**"**	**7.349.48**
Gastos Generales	**"**	**29.507.76**
Amortizaciones	**"**	**7.407.01**
Gravámenes Fiscales ..	**"**	**79.653.97**
Intereses y Descuentos .	**"**	**23.159.20**
A cuenta nueva (Pérdidas y Ganancias) ..	**"**	**562.84**
	$	**440.537.04**

Haber —

Utilidad bruta s|Ventas	**$**	**433.787.04**
Alquileres- Inmueble ..	**"**	**6.750.00**
	$	**440.537.04**

Distribución de Utilidades al 31 de agosto de 1958

A cuenta nueva ...... $ 562.84

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 596 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de diciembre de 1949, por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno.

$54.90. — 1|pub. — 20492.